

UNIVERSIDAD TÉCNICA PRIVADA COSMOS

“UNITEPC”

CARRERA COMPLEMENTARIA DE CONTADURIA

PÚBLICA



**“OPTIMIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA A TRAVÉS
DE LA RECLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES
INSCRITOS AL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO EN LA
POBLACION DEL AREA URBANA DE LA PROVINCIA DE
CARANAVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**

Proyecto de Grado presentado para optar
al título de Licenciatura en Contaduría
Pública.

POSTULANTE: YHOVANA RAMOS PAREDES

TUTOR: Msc. Lic. Ricardo E. Angulo Morón

Cochabamba – Bolivia

2020

DEDICATORIA

Este trabajo realizado por muchos meses, con dedicación y esfuerzo es dedicado a mis padres y hermanos. También a todos mis compañeros ya que sin ellos no lograría alcanzar mis metas propuestas y son mi fuente de inspiración

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo realizado con mucha dedicación, lo agradezco con mucho entusiasmo:

- A Dios quien rige las leyes del Universo y toda la ciencia.
- Mis padres por darme todo su apoyo y la oportunidad de poder estudiar.
- Al Msc. Lic. Ricardo E. Angulo Moron, quien aceptó con mucho agrado su asesoramiento en mi Proyecto de Grado y guio con mucha paciencia y análisis en la elaboración del mismo
- Mi familia y amigos que colaboraron de una u otra forma para la realización de este trabajo.
- A los docentes la Facultad de Ciencias Empresariales y Carrera de Contaduría Pública de la Universidad Técnica Privada Cosmos por todo el conocimiento impartido.

INDICE

DEDICATORIA.....	I
AGRADECIMIENTOS.....	II
INDICE.....	III
INDICE DE FIGURAS.....	XI
INDICE DE GRÁFICOS.....	XII
INDICE DE TABLAS.....	XIV
INDICE DE ECUACIONES.....	XVI
GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL PROYECTO.....	XVII
RESÚMEN.....	1
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I.....	5
ANTECEDENTES GENERALES.....	5
1.1. Antecedentes de la Provincia de Caranavi.....	5

1.2. Planteamiento del problema	7
1.2.1. Descripción del problema.....	7
1.2.2. Formulación del Problema.....	8
1.3. Objetivos	9
1.3.1. Objetivo General.....	9
1.3.2. Objetivos Específicos.	9
1.4. Justificación.....	9
1.4.1. Justificación Teórica.....	10
1.4.2. Justificación Práctica.	10
1.4.3. Justificación Metodológica.....	11
1.5. Delimitación.....	11
1.3.1. Delimitación Temporal.....	11
1.3.2. Delimitación Espacial.....	11
CAPÍTULO II	13
MARCO REFERENCIAL	13
2.1. Ubicación geográfica del municipio de Caranavi	13
2.1.1. Extensión territorial.	13
2.1.2. Población del Municipio de Caranavi.....	14
2.2. Reseña histórica del comportamiento tributario en la localidad de Caranavi.....	16

2.2.1. Década de 1990.....	16
2.2.2. Década del 2000.....	17
2.2.3. Gobierno de Morales.	19
2.3. Rasgos sociales y culturales de la comercialización de abarrotes.....	19
2.4. Estado actual de la tributación en Caranavi	20
CAPÍTULO III.....	23
MARCO TEÓRICO	23
3.1. Fundamentos del sistema tributario.....	23
3.1.1. Características de un sistema tributario.....	24
3.1.2. Marco Institucional del Sistema Tributario Boliviano	26
3.2. La importancia de la tributación en la economía	28
3.2.1. Eficiencia de los tributos en Bolivia.....	28
3.2.2. El mecanismo de financiamiento de los impuestos.	30
3.2.3. Recaudaciones tributarias por sectores.	31
3.3. El comercio minorista en Bolivia.....	34
3.3.1. Comportamiento tributario del comercio minorista.....	36
3.3.2. El movimiento económico del mercado de abarrotes.	37
3.3.3. El comportamiento del comercio minorista en la Provincia de Caranavi.	39
3.4. Factores estructurales que hacen necesaria la reclasificación de los contribuyentes al sistema tributario Boliviano	42

3.2.2. La evasión impositiva al sistema tributario general por parte de los comerciantes.	42
3.2.3. Vulnerabilidad de los mecanismos de control del aporte tributario.	44
3.2.4. Causas la no tributación al Sistema Tributario General.....	47
3.2.5. Modelo de recaudación tributaria.	49
3.5. Régimen tributario simplificado: su estructura y grado de eficiencia en las recaudaciones	50
3.5.1. El comportamiento del sector de comerciantes minoristas ante el RTS...52	52
3.5.2. Sectores que debería ingresar al régimen tributario general.....52	52
CAPÍTULO IV	57
DISEÑO METODOLÓGICO.....	57
4.1. Enfoque de la investigación.....	57
4.1.1. Enfoque Cuantitativo.	57
4.2. Tipo de investigación	58
4.2.1. Identificativo y clasificativo.	58
4.2.2. Descriptivo.....	58
4.3. Métodos de investigación a utilizarse	58
4.3.1. Método Inductivo.....	58
4.3.2. Método Cuantitativo.	59
4.3.3. Método Lógico Deductivo.	59

4.4. Técnicas de investigación	59
4.4.1. Tratamiento de la información.....	60
4.4.2. Instrumentos.....	60
4.5. Fuentes de información	60
4.5.1. Plan de recolección y procesamiento de datos.....	61
4.6. Diseño experimental.....	61
4.7. Diseño muestral.....	62
4.7.1. Población.	62
4.7.2. Unidad de Muestreo.....	62
4.7.3. Tamaño de muestra.....	62
4.8. Identificación de las variables.....	64
4.8.1. Variable Independiente.....	64
4.8.2. Variable Dependiente.	64
4.8.3. Conceptualización y organización de las variables.	64
4.8.4. Operacionalización de las Variables.....	64
4.9. Pprocedimiento	65
4.9.1. Recolección de datos.	65
4.9.2. Análisis de Datos.	65
4.9.3. Descripción de los Datos.	66
CAPÍTULO V.....	67

ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	67
5.1. Características generales del análisis	67
5.1.1. Unidad de análisis.....	67
5.1.2. Criterios de inclusión.....	67
5.1.4. Técnica.....	67
5.1.5. Instrumento.....	67
5.2. Métodos de análisis de datos	68
5.2.1. Análisis descriptivos.....	68
5.2.2. Análisis inferencial.....	68
5.2.3. Representación del modelo econométrico de recaudación.....	68
5.3. Resultados.....	68
5.3.1. Capital de posesión.....	68
5.3.2. Recaudación tributaria.....	72
5.3.3. Recategorización.....	80
5.3.4. Evaluación de las categorías a las que actualmente pertenecen los comerciantes.....	87
5.3.5. Cálculo de las contribuciones de los comerciantes.....	91
5.3.6. Aplicación del modelo de recaudación tributaria.....	95
CAPÍTULO VI.....	102
RECLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES INSCRITOS AL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO.....	102

6.1. Administración tributaria óptima	102
6.2. Proceso de cobro a los nuevos inscritos al Régimen Tributario General....	106
6.2.1. Control de la Deuda Tributaria.	106
6.2.2. Manejo de cartera vencida (procedimientos).....	107
6.2.3. Acuerdo de pagos.....	107
6.2.4. Notificación de pago vía buzón tributario.	107
6.3. Reclasificación de contribuyentes.....	107
6.3.1. Determinación de Evasores.	107
6.3.2. Proceso.....	108
6.3.3. Control de la notificación	108
6.3.4. Clausura.	109
6.3.5. Notificación de Clausura.	109
6.3.6. La notificación de clausura contendrá.	109
6.3.7. Resolución de levantamiento de Clausura.	110
6.4. Estrategia de control en el proceso de reclasificación de comerciantes	112
6.4.1. Procedimiento para el cobro de comerciantes no declarantes.	112
6.4.2. Normas específicas.	113
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	116
Conclusiones.....	116
RECOMENDACIONES	117

BIBLIOGRAFÍA.....118

ANEXOS.....120

INDICE DE FIGURAS

Capítulo I

Figura 1.1: Ubicación geográfica del proyecto	12
---	----

Capítulo II

Figura 2.1: Mapa geográfico de la Provincia de Caranavi	14
---	----

Capítulo III

Figura 3.1: Variables del Marco Institucional del Sistema Tributario	28
--	----

Figura 3.2: Ingresos tributarios nacionales.....	31
--	----

Figura 3. 3: Ilustración del sector comercial de Caranavi	41
---	----

Capítulo VI

Figura 6. 1: Proceso de Gestión Tributaria.....	105
---	-----

Figura 6. 2: Proceso de cobro a los nuevos contribuyentes.....	111
--	-----

Figura 6. 3: Diagrama de reclasificación de comerciantes minoristas	114
---	-----

INDICE DE GRÁFICOS

Capítulo I

Gráfica 1.1: Recaudación Tributaria por departamento para la Gestión 2016 – 2017..6

Capítulo II

Gráfica 2.1: Crecimiento de la Población de Caranavi15

Capítulo III

Gráfica 3.1: Recaudación del Régimen Tributario Simplificado de 2005 a 201433

Gráfica 3.2: Comparación de recaudación del Iva y del RTS34

Capítulo V

Gráfico 5. 1: Diagrama de barras de la pregunta: Capital que posee su Negocio71

Gráfico 5. 2: Histograma de la pregunta: Capital que posee su negocio.....71

Gráfico 5. 3: Diagrama de barras - Servicio de recaudación Tributaria.....73

Gráfico 5. 4: Histograma - Servicio de recaudación tributaria.....74

Gráfico 5. 5: Diagrama de barras Conformidad con el Sistema Tributario76

Gráfico 5. 6: Histograma - Conformidad con el Régimen Tributario77

Gráfico 5. 7: Diagrama de barras de la disminución de la recarga tributaria.....82

Gráfico 5. 8: Histograma - Disminución de la recarga.....82

Gráfico 5. 9: Diagrama de barras - Acepta subir de categoría85

Gráfico 5. 10: Diagrama de barras - Categoría actual del inscrito88

Gráfico 5. 11: Histograma - Aporte Teórico92

Gráfico 5. 12: Histograma - Aporte Real	94
Gráfico 5. 13: Recaudación en el Tiempo	100
Gráfico 5. 14: Comparación de recaudaciones tributarias en el tiempo.....	101
Gráfico 5. 15: Tendencia de Aportes con 13 Inscritos al Régimen General	101
Gráfico 5. 16: Comparación de curvas para diferentes números de Inscritos al Régimen Gneral.....	100

INDICE DE TABLAS

Capítulo I

Tabla 1. 1: Clasificación de Aportes dentro el Régimen Tributario Simplificado.....	8
---	---

Capítulo II

Tabla 2.1: Población Histórica de la Provincia de Caranavi	15
--	----

Capítulo III

Tabla 3.1: Factores de Vulnerabilidad del Sistema Tributario.....	46
---	----

Capítulo V

Tabla 5. 1: Estadísticos de Capital que posee su Negocio	70
Tabla 5. 2: Resultados de la pregunta: Capital que posee su Negocio.....	70
Tabla 5. 3: Estadísticos - Servicio de Recaudación Tributaria.....	72
Tabla 5. 4: Resultados - Servicio de Recaudación Tributaria	72
Tabla 5. 5: Estadísticos - Conformidad con el Régimen Tributario.....	75
Tabla 5. 6: Resultados - Conformidad con el Régimen Tributario	75
Tabla 5. 7: Comparación - Servicios y Conformidad.....	78
Tabla 5. 8: Comparación - Satisfechos y Capital que poseen	80
Tabla 5. 9: Comparación - Conformidad y Capital que poseen	81
Tabla 5. 10: Estadístico - Opinión si aportaría su rebaja el impuesto	82
Tabla 5. 11: Respuestas - Opinión si aportaría su rebaja el impuesto.....	81
Tabla 5. 12: Comparación de datos de Disminución de CT con Capital que posee ...	83

Tabla 5. 13: Estadísticos - Acepta subir de Categoría.....	84
Tabla 5. 14: Respuestas - Acepta subir de Categoría	84
Tabla 5. 15: Resumen de casos si Acepta subir de categoría	86
Tabla 5. 16: Comparación - Acepta subir de Categoría con Capital que posee	86
Tabla 5. 17: Estadísticos - Categoría Actual en la que está inscrito	87
Tabla 5. 18: Resultados - Categoría en la que Actualmente está inscrito	88
Tabla 5. 19: Resumen de casos - Capital que posee con análisis de Clasificación.....	90
Tabla 5. 20: Análisis de Clasificación para el Capital que posee cada comerciante	91
Tabla 5. 21: Estadísticos - Aporte Bimestral Teórico	91
Tabla 5. 22: Resultados - Aporte Bimestral Teóricos	92
Tabla 5. 23: Estadísticos Descriptivos - Aporte Bimestral Teórico	93
Tabla 5. 24: Estadísticos - Aporte Bimestral Real	93
Tabla 5. 25: Resultados - Aporte Bimestral Real.....	94
Tabla 5. 26: Estadístico descriptivo - Aporte Bimestral Real	95

Capítulo VI

Tabla 6. 1: Interpretación de números y símbolos del diagrama de reclasificación .	115
--	-----

INDICE DE ECUACIONES

Capítulo III

Ecuación 3.1: Modelo de recaudación impositiva para los comerciantes minoristas .49

Capítulo IV

Ecuación 4. 1: Cálculo del espacio muestral conociendo el Tamaño N de la población

.....62

Capítulo V

Ecuación 5. 1: Modelo de Recaudación Tributaria para futuros periodos de tiempo .98

GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL PROYECTO

A

Agencia Tributaria: La agencia tributaria boliviana se llama Servicios de Impuestos Nacionales (SIN). Las entidades residentes están sujetas a un Impuesto sobre Sociedades. Se aplica un sistema territorial, según el cual solo tributa en Bolivia la renta efectivamente o presuntamente obtenida en el país.

C

Comerciante minorista: Se consideran comerciantes minoristas a los sujetos pasivos que cumplan los siguientes requisitos: Que realicen con habitualidad entregas de bienes muebles que no hayan estado sometidos a proceso alguno de fabricación, elaboración o manufactura, por sí mismos o por medio de terceros.

Contribuyentes: Se considera toda persona natural y jurídica, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana que ejerzan permanentemente actividades comerciales industrial financieras, inmobiliarias y profesionales.

E

Evasión Tributaria: Es la actividad ilícita en la que incurren personas o empresas cuando ocultan bienes o ingresos a las autoridades tributarias, o sobrevaloran los conceptos deducibles, con el fin de pagar menos impuestos de los que legalmente les corresponden.

M

Matriz Global: Es una herramienta informática que verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias generadas a cada sujeto pasivo de acuerdo a su vector fiscal (NIT), que recopila datos para marcar fechas de vencimiento, cumplimiento u omisión ante la Administración Tributaria.

R

Reclasificación: La reclasificación de una cuenta o sistema consiste en que el saldo de la cuenta a reclasificar debe ser trasladado a otra cuenta, de forma tal que la presentación de los estados financieros y la información contable sea lo más adecuada posible.

S

Sistema: Conjunto de partes que interrelacionados entre sí conforman un solo objetivo.

Sistema Tributario: Es el nombre aplicado al sistema impositivo o de recaudación de un país. Podemos resumir que un sistema es conjunto de impuestos que rigen en un país en un determinado momento.

V

Vector fiscal: Herramienta que genera las obligaciones tributarias en base al tipo de contribuyentes y las excepciones del patente y Activos Totales.

RESÚMEN

El presente proyecto plantea un proceso de reclasificación de los contribuyentes debido a que según la Normativa Tributaria, las personas que se encuentran dentro del Régimen Simplificado son aquellos que tienen un Capital menor a los 32.000,00 Bolivianos; pero actualmente estos comerciantes minoristas exceden el monto establecido al Régimen Simplificado y poseen Capitales altos, lo que los clasifica a pertenecer al Régimen Tributario General; para evitar la evasión de Impuestos por parte de los comerciantes minoristas en la región de Caranavi, debido a que en las provincias el control de Impuestos es menor que en las ciudades principales; lo cual afecta al Principio de Equidad Tributaria¹

El proyecto se fundamentó en un levantamiento de datos donde se evidencio que la cantidad de capital excede los 60.000,00 bolivianos en cada región para demostrar que los comerciantes minoristas deben reclasificarse al Régimen Tributario General.

En el primer capítulo “Generalidades”, se enfoca en los fundamentos del Proyecto de grado como ser el Planteamiento del Problema, los Objetivos y las justificaciones los cuales refuerzan la importancia de llevar a cabo una Propuesta de procedimientos de Control al régimen tributario.

En el segundo capítulo, se desarrolla el marco contextual desglosando la historia de la comunidad y el fundamento de los problemas de la tributación en la Provincia de Caranavi.

Posteriormente, en el Capítulo III, se genera el marco teórico donde se enfoca los fundamentos aprendidos y comprendidos en la carrera para fundamentar los procesos de control.

¹ La equidad del sistema tributario “es un criterio con base en el cual se pondera la distribución de las cargas y de los beneficios o la imposición de gravámenes entre los contribuyentes para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados

En el capítulo IV se llega a detallar la metodología que fundamenta el estudio cuantitativo donde se identificaron las variables dependientes y variables independientes y la interrelación entre los mismos que sirven para realizar el análisis estadístico del pago de los impuestos por parte de los comerciantes minoristas en la Provincia de Caranavi.

En el Capítulo V se presentan los hallazgos y el análisis estadístico del trabajo donde se demuestran las cantidades recolectadas de impuestos, cantidades evadidas y demás análisis. Regiones donde pagan más y donde tributan menos. En éste mismo capítulo se desarrolla un pequeño modelo econométrico lineal para estimar los montos que se pueden recaudar si se logra reclasificar a los contribuyentes.

Una vez identificadas las variables y posterior análisis cuantitativo de la evasión tributaria, en el Capítulo VI se procedió al desarrollo de la propuesta comenzando por la reclasificación de contribuyentes, seguido de la propuesta de normativas y finalmente el análisis económico financiero para encontrar una mejora en la obtención de tributaciones y reducir la falla al sistema tributario.

INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, los regímenes simplificados comenzaron en su momento, como una forma de ayudar a los pequeños emprendedores y actividades comerciales a cumplir con sus obligaciones tributarias sin que el cumplimiento de estas resultara confiscatorio. Pero entonces, una de las principales dificultades que enfrenta la sociedad, es el mejoramiento de los Regímenes Simplificados, por lo tanto, la reclasificación estratégica que se plantea en este proyecto servirá para determinar quiénes de los comerciantes minoristas deben dar factura y quienes no para tener un control óptimo de impuestos.

En Bolivia (específicamente en la región de Caranavi) existen comerciantes minoristas donde no se encuentran inscritos en ninguno de los Regímenes (Régimen General y Régimen Simplificado), por el desconocimiento y evasión de las normas tributarias, y como consecuencias se realizan las clausuras y multas por no inscribirse a ningún Régimen.

Los comerciantes de abarrotes de la Provincia de Caranavi que no se encuentran inscritos en el Régimen General, exponen sus actividades a consecuencias negativas, ya que puede conducir su actividad en forma incorrecta, en consecuencia: afectar su supervivencia.

El proyecto de grado comienza, cuando se constató que la mayoría de los comerciantes minoristas exceden el capital que atribuye la norma al Régimen Simplificado que supera a los 60.000,00 bolivianos. Al no tener un control adecuado para su tributación al Estado se llega a generar una desproporcionalidad de la carga tributaria y una evasión de impuestos para el Estado de forma correcta, impidiendo el crecimiento y rentabilidad del país.

El desarrollo de la investigación se enfoca en el diseño teórico que fundamenta el trabajo y el diseño cuantitativo de los montos tributarios.

Se contempla todo el Diseño Teórico, delimitando por los antecedentes, el planteamiento y formulación del problema, los objetivos generales y específicos, que describen las perspectivas de la investigación y especifican lo que se espera de los resultados; el planteamiento del problema es cómo está la situación problemática de los comerciantes minoristas, las mismas que permitieron a ayudaron en el diseño de los instrumentos de investigación. El diseño teórico, hace referencia a los aspectos de investigación y unidades de observación, el diseño de los diferentes instrumentos de recolección de la información y el posterior procesamiento de los datos, para la interpretación y el análisis de los resultados.

En el marco referencial, en marca el proceso de revisión teórica que se realizó en el presente trabajo de investigación con el objetivo de sustentar el mismo de acuerdo a los conceptos, definiciones y procesos de Control estratégico de la Tributación.

En el marco práctico, se describe el proceso planteado de un sistema de control a partir de la dosificación de talonarios repartidos a los comerciantes minoristas - tiendas de barrio, para finalmente presentar las conclusiones del trabajo de investigación y las respectivas recomendaciones. La importancia de la presente investigación, radica en el fundamento de que todas las comerciantes minoristas – tiendas de barrio, deben tener el conocimiento adecuado de tributar, esto con el fin de que las mismas reacciones de forma proactiva a los cambios en el entorno. La necesidad de este tipo de investigación, nace que los contribuyentes que pertenecen al Régimen Simplificado específicamente las tiendas de barrio, tributen de acuerdo a su capacidad económica y no se amparen de la evasión de impuestos.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES GENERALES

1.1. Antecedentes de la Provincia de Caranavi

Caranavi, es un municipio y una pequeña ciudad de Bolivia, capital de la Provincia de Caranavi ubicado en el norte del departamento de La Paz, distante a 150 km de la ciudad de La Paz. En el sector conocido como faja de Yungas - Cordillera Oriental de los Andes, es considerada la capital cafetalera de Bolivia. Su clima es cálido húmedo, con una temperatura que oscila entre los 20 y los 32 °C

Caranavi es una de las provincias más jóvenes del Departamento de La Paz, no obstante es uno de los centros de producción importantes del norte de La Paz, se la conoce también como «la Puerta de la amazonia Boliviana», por su ubicación estratégica de ingreso al norte no solo del Departamento de La Paz, sino también de Bolivia, de igual manera se la reconoce como la Capital Cafetalera de Bolivia, por la importante producción de Café hoy en día con el sello de exportación no solo a los mercados latinoamericanos, llegando incluso a los mercados europeos, en la misma medida la producción de cítricos, bananos e incluso de la madera.

Los principios fundamentales que rigen el desarrollo del sistema tributario en Bolivia, contiene un conjunto de previsiones constitucionales que maneja el Estado. Define los derechos y obligaciones de los ciudadanos, los fundamentos de la organización estatal, sus facultades y las restricciones en el uso del poder. Los mismos indican que la organización económica debe responder esencialmente a principios de justicia social tendientes a asegurar para todos los habitantes una existencia digna del ser humano (art. 132) de la Constitución Política del Estado (CPE)

El control del régimen simplificado ha generado una dificultad para el anterior gobierno debido a que el número de pequeños contribuyentes alcanza en la actualidad a un poco más de 91.700. La administración del ex presidente Evo Morales, buscaba que esa cifra se duplique con la ayuda de un decreto que sube el techo mínimo²

A nivel nacional, la contribución de los departamentos al régimen simplificado es muy pequeña y no presenta un alto aporte, lo cual debe controlarse de manera estricta para evitar inestabilidad económica.

A continuación, se presenta la Recaudación Tributaria por departamento para la Gestión 2016 – 2017:

Gráfica 1.1: Recaudación Tributaria por departamento para la Gestión 2016 – 2017



(p) preliminar

Nota 1: No incluye la recaudación extraordinaria de la Ley N°812 en la gestión 2016.

Nota 2: No incluye IEHD, IDH, valores fiscales ni tributos aduaneros.

Nota 3: La recaudación tributaria de mercado interno por departamento se construye en función al domicilio fiscal del contribuyente.

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios

² “El Gobierno quiere duplicar el padrón del Régimen Simplificado”, **Sucre, domingo 22 de diciembre del 2019**, Correo del Sur

Fuente: Periódico Correo del Sur, 2019

1.2. Planteamiento del problema

Para el presente trabajo de investigación se describe el problema de la siguiente forma:

1.2.1. Descripción del problema.

El presente trabajo tiene como objeto el estudio al Régimen Tributario Simplificado, el cual fue creado para reglamentar la forma de tributación de un sector de contribuyentes que, por su condición socioeconómica, está en la imposibilidad de registrar sus transacciones de acuerdo a los principios de contabilidad, presentar los correspondientes estados financieros y emitir notas fiscales por las ventas que se realizan o los servicios que prestan.

Mencionamos que una de las causas comunes de defraudación tributaria es la existencia del Régimen Tributario Simplificado, la falta de un adecuado control, a pesar del gran número de comerciantes inscritos en éste régimen, su aporte al fisco es mínimo.

Otro problema es que, dentro de los comerciantes minoristas, se debe analizar quienes por la cantidad de su capital pertenecen aún al RTS o al RTG, ya que según el Código Tributario Boliviano Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003 todas las personas que se dedican al comercio deben tributar, ya que son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines³.

Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuciones especiales; y las Patentes Municipales establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado (Capítulo II, Artículo 9), cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de

³ Código Tributario Boliviano Ley N° 2492 de 2 de Agosto de 2003, CAPITULO III RELACIÓN JURIDICA TRIBUTARIA Sección I: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.

En el D.S. 3698 indica la nueva actualización de montos para la categorización en el Régimen Simplificado según el capital desde el 1 de enero de 2019 para el pago Bimestral según el siguiente detalle:

Tabla 1. 1: Clasificación de Aportes dentro el Régimen Tributario Simplificado

Categoría	Capital		Pago Bimestral
	DESDE	HASTA	
1	12.001	15.000	Bs47.-
2	15.001	18.700	Bs90.-
3	18.701	23.500	Bs147.-
4	23.501	29.500	Bs158.-
5	29.501	37.000	Bs200.-
6	37.001	60.000	Bs350.-

Fuente: Boliviaimpuestos.com, 2019

Según el anterior cuadro se pueden verificar los montos por subcategorías dentro el régimen simplificado que se encuentra dentro el intervalo desde 12.001 a 60.000 bs. A esto me refiero en confirmar que el problema es que los comerciantes minoristas dentro de la región exceden a éste monto en Capital y se salen de la categoría.

1.2.2. Formulación del Problema.

¿De qué manera se generaría una óptima recaudación de Impuestos del por parte de Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), en los comerciantes minoristas de abarrotes de la población del área urbana de Caranavi?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General.

Optimizar la recaudación Tributaria a través de la reclasificación de los contribuyentes inscritos al Régimen Tributario Simplificado, en la población del área urbana de la Provincia de Caranavi del Departamento de La Paz.

1.3.2. Objetivos Específicos.

- Realizar un estudio al Régimen Tributario Simplificado (RTS) a partir de los Decretos que lo crean con el objetivo de conocer quiénes deben estar en este Régimen.
- Revisar la normativa legal vigente referente al Régimen Tributario General.
- Realizar un Análisis de Datos estadístico para medir la variación de los montos no tributados y la cantidad económica que se pierde para el estado dentro el sistema económico de los comerciantes minoristas.
- Analizar los resultados del estudio del Régimen Tributario Simplificado, con la finalidad de identificar las insuficiencias en el cumplimiento de dichos Decretos, a través del procesamiento de la información recogida.
- Comparar quienes de los comerciantes minoristas pertenecen al régimen tributario simplificado y quiénes no.
- Desarrollar diagramas a partir del estudio cuantitativo para reclasificar a los contribuyentes de una manera efectiva para la Gestión Tributaria.

1.4. Justificación

Sera importante en la investigación, revisar la normativa del régimen simplificado, analizar la estructura y determinar si cada impuesto del sistema es consistente con los

objetivos planteados, un sistema eficiente y sostenible dentro del régimen correspondiente. Para que todos los ciudadanos tengan los mismos derechos y obligaciones de tributar.

Así mismo el estudio pretende dar luces acerca de cómo debería tener un control adecuado Servicio de Impuestos Nacionales, considerando las normativas legales y procedimientos vigentes, para mejorar el control de los Regímenes Simplificados para comerciantes minoristas – tiendas de barrio. Para lograr incorporar una mayor recaudación tributaria de las actividades.

1.4.1. Justificación Teórica.

La norma se halla establecida en el código tributario y se sabe también que no puede existir un Estado sin recaudación tributaria, ya que es la base sobre la cual se asienta la infraestructura económica de un país; para ser luego invertidas en salud, educación, carreteras, etc.

Se pretende aplicar todos los conceptos llevados en las materias que se relacionen con el manejo del futuro económico del Estado, cualesquiera que adopten las medidas más eficaces y atinadas para el combate a la defraudación tributaria mediante procesos de control y fiscalización al Régimen Tributario Simplificado.

1.4.2. Justificación Práctica.

Este trabajo se justifica porque es de urgente necesidad adoptar políticas tendentes a erradicar o por lo menos disminuir la defraudación tributaria, entre cuyas causas está la falta de Control al Régimen Tributario.

Simplificado por parte de la Administración Tributaria, que priva a nuestro país de inmensos recursos económicos que podrían servir para disminuir sus múltiples necesidades siempre insatisfechas.

1.4.3. Justificación Metodológica.

El desarrollo de procedimientos, estrategias y políticas administrativas como también todos los instrumentos técnico - científicos orientados a efectuar un control sistemático de los ingresos del Estado, para ello se aplica la metodología que utiliza la Administración Tributaria, ya que el objetivo primordial de la misma consiste en descubrir deficiencias o irregularidades en algunas partes examinadas en el Régimen Tributario Simplificado, señalando los posibles remedios con la finalidad de ayudar a lograr una administración eficaz tributaria de la Ley No. 843 y las reformas introducidas en el Código Tributario No. 2492 de 2 de agosto de 2003.

1.5. Delimitación

La investigación y la elaboración de la propuesta está sujeta en al Código tributario boliviano o Ley 2492 bajo el control del Ministerio de Economía y Finanzas públicas

1.3.1. Delimitación Temporal.

El presente trabajo se inicia el 01 de agosto 2019 y se culmina esta etapa el 30 de noviembre de 2019.

1.3.2. Delimitación Espacial.

El área de investigación se realizará área urbana del Municipio de Caranavi del Departamento de La Paz, Bolivia.

Figura 1.1: Ubicación geográfica del proyecto



Fuente: Google Maps Satelital

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1. Ubicación geográfica del municipio de Caranavi

Caranavi es un Municipio del Departamento de La Paz, que fue creado en el año 1992, fecha en la que tuvo un crecimiento extraordinario en torno a la actividad económica productiva, principalmente en cítricos, café y arroz, convirtiéndose en la década de 1990 en receptor de migrantes del altiplano. Por su localización geográfica, entre la parte andina y la Amazonía, Caranavi se ha constituido en un centro distribuidor y dinamizador económico del norte paceño, aunque su influencia trasciende más allá de ese límite y llega hasta la Ciudad de La Paz, como su mercado natural y al Beni como departamento productor de bienes agropecuarios⁴

2.1.1. Extensión territorial.

Caranavi es un municipio y una pequeña ciudad de Bolivia, capital de la Provincia de Caranavi ubicado en el norte del departamento de La Paz, distante a 150 km de la ciudad de La Paz. En el sector conocido como faja de Yungas - Cordillera Oriental de los Andes, es considerada la capital cafetalera de Bolivia. Su clima es cálido húmedo, con una temperatura que oscila entre los 20 y los 32 °C.

La Provincia de Caranavi cuenta con una superficie de 3.400 km² y una población de 61.524 habitantes (según el Censo INE 2012). La provincia está compuesta por dos municipios, Caranavi y Alto Beni.

⁴ boliviaesturismo.com/municipio-caranavi-la-paz-boliviaesturismo

Figura 2.1: Mapa geográfico de la Provincia de Caranavi



Fuente: Family earch, Caranavi, Bolivia Genealogy, 2012

2.1.2. Población del Municipio de Caranavi.

Desde 1992, la población del municipio ha aumentado en un 55,3 % y los habitantes de la ciudad de Caranavi en un 92,6 %. En lo que se refiere a áreas urbanas, la ciudad de Caranavi es la quinta ciudad más poblada del Departamento de La Paz.

La ciudad de Caranavi ubicada en el municipio de Caranavi del departamento de La Paz, según datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, registró una población empadronada de 13.766 habitantes de los que 7.149 eran hombres y 6.617 mujeres⁵.

A continuación, se presenta el desarrollo de la población de Caranavi

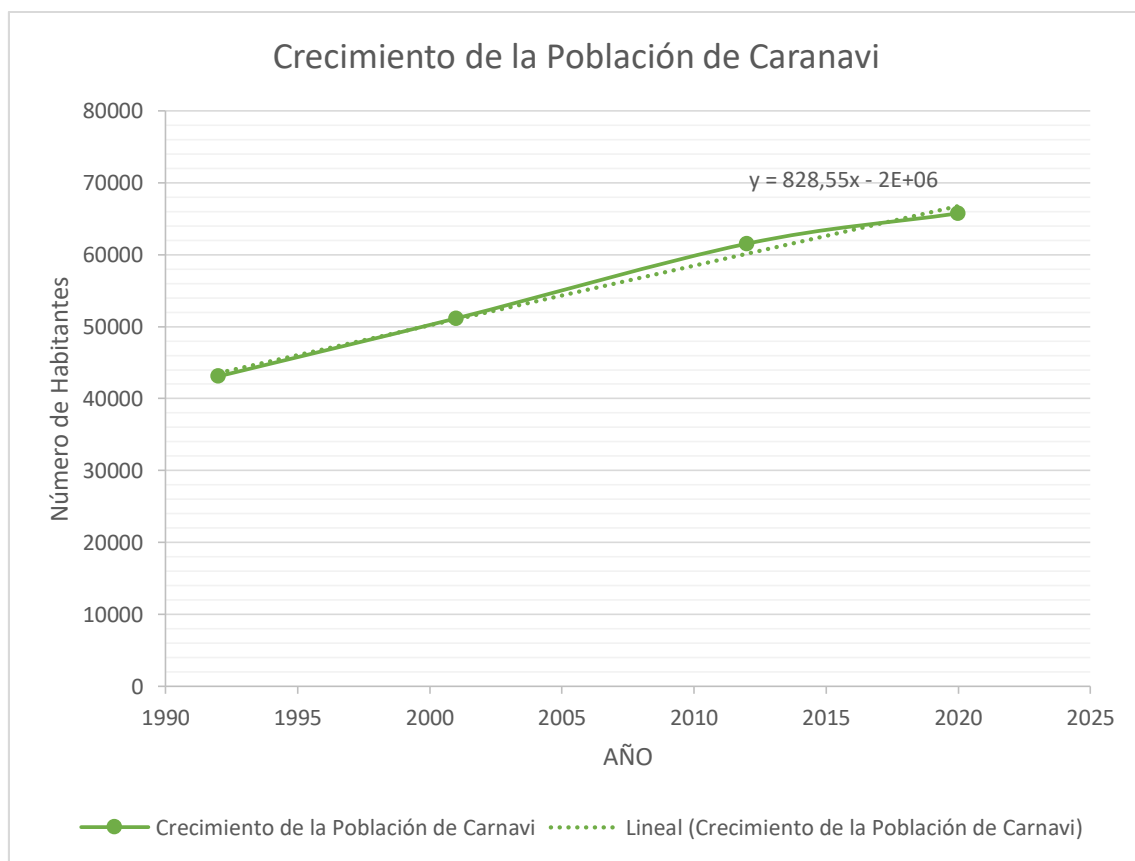
⁵ <http://censosbolivia.ine.gob.bo>, Censo de 2012

Tabla 2.1: Población Histórica de la Provincia de Caranavi

Población Histórica de la Provincia de Caranavi		
Año	Habitantes	Fuente
1992	43093	CENSO de 1992
2001	51153	CENSO de 2001
2012	61524	CENSO de 2012
2020	65745	Estimación del INE

Fuente: INE, 2019

Según los anteriores datos, la población de la Provincia de Caranavi ha tenido un crecimiento positivo y comportamiento cuasi exponencial como se observa a continuación:

Gráfica 2.1: Crecimiento de la Población de Caranavi

Fuente: Datos tabulados en función a la Tabla 2.1, 2020

2.2. Reseña histórica del comportamiento tributario en la localidad de Caranavi

Caranavi es una de las provincias más jóvenes del Departamento de La Paz, no obstante es uno de los centros de producción importantes del norte de La Paz, se la conoce también como «la Puerta de la amazonia Boliviana», por su ubicación estratégica de ingreso al norte no solo del Departamento de La Paz, si no también de Bolivia, de igual manera se la reconoce como la Capital Cafetalera de Bolivia, por la importante producción de Café hoy en día con el sello de exportación no solo a los mercados latinoamericanos, llegando incluso a los mercados europeos, en la misma medida la producción de cítricos, bananos e incluso de la madera.

La provincia Caranavi, fue creada por Decreto Ley N° 1.401 de 16 de diciembre de 1992, en la presidencia del Lic. Jaime Paz Zamora. Este proceso de la creación se debió a razón de un movimiento popular de unidad logró que un sector de la Provincia Nor. Yungas, bautizada como la como la vigésima provincia del departamento de La Paz y reconocida bajo 24 cantones y más de 50.000 habitantes. Una capacidad agrícola que la convierte en una de las provincias mas productivas del departamento, llegando a ser denominada por sus propios habitantes como la capital Cafetalera de Bolivia o la puerta de la amazonia.

2.2.1. Década de 1990.

En el gobierno de Jaime Paz Zamora hasta 1993, se fundó la Ciudad de Caranavi y se aplicó la Ley Tributaria N° 1340, decretada el 28 de mayo de 1992.

Las disposiciones de este Código se aplicarán a todos los tributos de carácter nacional, departamental o municipal, y a las relaciones jurídicas emergentes de ellos. También son aplicables a las obligaciones legales tributarias establecidas a favor de personas de derecho

público descentralizadas y no estatales, siempre que no existan disposiciones especiales, en cuyo caso tendrán carácter supletorio.

Desde 1993 hasta 1997, durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada se aplicó la Ley Tributaria N° 1606, decretada el 22 de diciembre de 1994. Se modificó la ley N° 843 del 20 de mayo de 1986 haciendo referencia al Impuesto al Valor Agregado. Las recaudaciones tributarias de las provincias se ajustaron a las normas decretadas de ese gobierno.

En el gobierno de Hugo Banzer Suarez desde 1997 hasta 2001 (fallecido en 2002) se crea la Ley N° 1886, 14 de agosto de 1998 donde se crea un régimen de descuentos y privilegios en beneficio de los ciudadanos bolivianos de 60 o más años, merced al cual, tienen el derecho de obtener deducciones en las tarifas de servicios públicos, en las tarifas de transporte público en las modalidades señaladas en el artículo 6, en el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles. Después, se decreta Ley de Servicio de Impuestos Nacionales - S.I.N, 22 de diciembre de 2000 donde dicha Ley tiene por objeto transformar el Servicio Nacional de Impuestos Internos (S.N.I.I.), en Servicio de Impuestos Nacionales (S.I.N.), asumiendo su personería jurídica, atribuciones, funciones, derechos, obligaciones y patrimonio, de acuerdo a la naturaleza institucional y régimen administrativo determinado por la presente Ley.

La ciudad de Caranavi se adaptó a todas las normas anteriormente descritas, pero no existía un control regulado y ninguna reclasificación.

2.2.2. Década del 2000.

Jorge Quiroga Ramírez 2001 a 2002 estableció la Ley de Gastos Municipales, 20 de diciembre de 2001 cuyo objeto fue el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos, con relación a los gastos municipales, a fin de modificar lo establecido al respecto, en las leyes N° 1551 de 20 de abril de 1994, de Participación Popular, Ley N° 1702 de 17 de julio de 1996, Modificatoria y Ampliatoria a la Ley N° 1551 de Participación

Popular y Ley N° 2028, de 28 de octubre de 1999, de Municipalidades, como consecuencia del incremento de recursos municipales, para mejorar la calidad de los servicios municipales y, disminuir la pobreza, estipulada por la Ley N° 2235 del Diálogo Nacional.

En la última gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada de 2002 a 2003 se crea Ley 2492 del nuevo Código Tributario de Bolivia, que marca un hito histórico en el relacionamiento entre el Estado y los contribuyentes y el inicio de una nueva etapa para la administración tributaria con modernas reglas de juego. Trascendió de esferas gubernamentales que el tema político como la alianza del oficialismo MNR-MIR con Nueva Fuerza Republicana (NFR) ha mantenido ocupado a las autoridades de Palacio de Gobierno. entrando a una nueva etapa en la administración tributaria. El código fue diseñado con el propósito de facilitar y transparentar la relación entre el Estado y el contribuyente, y para que éste cumpla con sus obligaciones tributarias y también para que la administración tributaria tenga mejor desempeño en el trabajo de recaudación. La norma presenta innovaciones interesantes. A la par de legislaciones modernas, establece derechos para los contribuyentes y evita excesos de la administración tributaria. De esta manera el Código Tributario decretado en la última gestión de Sánchez de Lozada pretende asegurar un trato justo y equitativo al contribuyente para que cualquier ciudadano tenga derecho a un juicio y al debido proceso establecido constitucionalmente.

Este código también permitió a la administración tributaria trabajar con modernas reglas de juego, ya que el anterior código data de 1970 y se tornaba inaplicable debido a que, en los últimos años se aprobaron y actualizaron varias leyes. Adicionalmente este nuevo código tributario incorporó medidas transitorias como un procedimiento de regularización para todos los contribuyentes que, por diferentes razones, tienen cuentas pendientes con Aduana,

Impuestos Nacionales y los municipios. Se explicó que el propósito de esta medida era hacer que el Código funcione efectivamente, que los problemas pendientes del pasado se resuelvan de una manera transparente y definitiva para permitir a la administración tributaria y al contribuyente concentrarse en una nueva relación más clara y útil.

Con el Código Tributario, las administraciones tributarias tienen todas las herramientas suficientes y necesarias para poder trabajar, y todas las provincias se adaptaron a esta normativa incluyendo Caranavi.

Carlos Mesa Gisbert de 2003 a 2005 mediante Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, promulga el Código Tributario Boliviano que tenía por objeto realizar modificaciones tributarias al anterior decreto de Gonzalo Sánchez de Lozada.

2.2.3. Gobierno de Morales.

Se promulgó la Ley de clasificación y definición de impuestos y de regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio de los Gobiernos Autónomos, 14 de julio de 2011 la cual tenía por objeto por objeto clasificar y definir los impuestos de dominio tributario nacional, departamental y municipal, en aplicación del Artículo 323, parágrafo III de la Constitución Política del Estado.

Durante éste gobierno se adaptaron a los anteriores decretos tributarios y la ciudad de Caranavi se adaptó también a los regímenes tributarios simplificados y generales.

2.3. Rasgos sociales y culturales de la comercialización de abarrotes

En Bolivia en general no existe una cultura tributaria que permita generar una estabilidad económica al país. El análisis de los datos de investigación incluyó principalmente la caracterización social, económica y cultural de los comerciantes de abarrotes en las calles y tiendas de alimentos, siguiendo la interpretación de algunos valores comunes (individualista

y altruista) que motiven a estos comerciantes a comercializar de ésta forma y generan consecuencias económicas y socioculturales del consumo sin generar ninguna tributación.

Bolivia ha tenido transformaciones significativas en el comercio minorista, en el que los grandes corporativos multinacionales tienen un papel sobresaliente que ha afectado en mayor medida a los microempresarios de tiendas de abarrotes y misceláneas. Es decir; en que los comerciantes minoristas en Caranavi se desarrollan gracias al desarrollo económico empresarial que existe en el entorno (café y turismo).

La cultura sindical en la provincia permite el desarrollo del comercio minorista, ya que se organizan y se deben inscribir al sindicato para poder participar del mercado. Además, que varias familias son dueños de los almacenes y tiendas, lo que permite que este negocio crezca y no desaparezca en el tiempo. Se ha fortalecido éste sector y se ha generado un incremento en los capitales de dichos comerciantes.

Por su misma naturaleza y estructura, las tiendas de abarrotes son principalmente micro y pequeñas unidades de negocios familiares que representan un canal sobresaliente para la distribución de mayoristas y proveedores, así como para pequeños productores regionales que, de otra manera, no tendrían acceso a los mercados finales. Por su nivel de impacto en la creación de empleo y ocupación, constituyen una valiosa red de protección que, de una u otra forma, sustituye un seguro de desempleo que no existe en el país⁶.

2.4. Estado actual de la tributación en Caranavi

La tributación en las Provincias responde a la tributación autonómica. Por un lado, los tributos constituyen una carga para las personas, que se ven obligadas por ley a compartir con el Estado una parte de la renta obtenida o de una transacción realizada, o a pagar al Estado

⁶ Rocío Abud y Luz Aydeé González, *Programa de comercio detallista. Mejorando empresas, transformando vidas*, Fundes (Serie Nuestra Experiencia, 3), México DF, 2009, pp. 1-9.

por el hecho de ser propietario de un bien; pero por el otro lado, para el Estado representan la principal fuente de recursos para encarar los gastos inherentes a su funcionamiento. En esta dinámica, tenemos a un Estado ávido de obtener ingresos y a un contribuyente reacio a disponer de sus rentas, motivo por el cual el sistema tributario debe responder a determinados criterios que permitan un equilibrio.

La tributación que se realiza en la Provincia de Caranavi se recolecta directamente para el Departamento de La Paz. A nivel nacional, el departamento de La Paz lidera las recaudaciones tributarias en el país, durante el primer semestre de esta gestión, con un monto total recaudado de Bs 6.422,4 millones, de acuerdo con el reporte de Recaudación y Participación por Departamento del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

Además, el monto recaudado, entre enero y junio de 2017, en el departamento de La Paz es superior en 4% a la recaudación obtenida en esta región, en el mismo periodo de 2016, que llegó a Bs 6.189,6 millones⁷. En el primer semestre de 2017, el departamento de Santa Cruz se ubica en segundo lugar con una recaudación de Bs 6.216,1 millones, seguida del departamento de Cochabamba, con un monto recaudado de Bs 1.971,8 millones.

En la ciudad de Caranavi, durante el desarrollo de la historia tributaria del lugar; se han reportado casos de evasión de impuestos y clausuras de ambientes comerciales debido a ilegalidades. El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) realizó un operativo de control fiscal en la ciudad mencionada, que dejó como resultado la clausura de 20 negocios y una recaudación de 11.400 bolivianos por multas, en favor del Tesoro General del Estado, informó el lunes el ente recaudador.

⁷ La Paz lidera la recaudación tributaria, Página 7, 14 de julio de 2017

En total 69 negocios fueron intervenidos: 20 fueron clausurados por tres días, por omitir facturas, y 49 se adhirieron a la convertibilidad y adecuación a la norma.

Según el artículo 170 del Código Tributario señala que "la sanción por la no emisión de factura, nota fiscal o documento equivalente será de tres días continuos de clausura o multa equivalente a diez veces el monto no facturado, siempre y cuando, la infracción sea por primera vez. En la segunda vez y siguientes corresponde una clausura inmediata por tres días continuos".

Si bien la clausura de negocios no significa en primera instancia un ingreso por recaudaciones, constituye una sanción moral que prevé el Estado, a través del SIN, contra aquellos ciudadanos que realizan negocios infringiendo la norma tributaria⁸.

En consecuencia, de las operaciones de convertibilidad, el SIN recaudó 11.400 bolivianos para el Estado, mientras que otros propietarios fueron conminados al empadronamiento. El Presidente del SIN consideró que el control fiscal que se realizó en Caranavi se cumplió con absoluta tranquilidad y sin resistencia de los propietarios de los negocios dedicados al rubro de servicios y comercio⁹.

⁸ Artículo 170 del Código Tributario

⁹ Impuestos Nacionales clausura 20 negocios en Caranavi y recauda más de 11 mil bolivianos por multa, Los Tiempos, 2015

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

3.1. Fundamentos del sistema tributario

El Estado Plurinacional de Bolivia ha experimentado el tránsito de una economía desde la gestión de 2006 hasta la renuncia de del ex presidente¹⁰; experimentando una pendiente negativa económica en el mercado. La liberación de los mercados y de la economía hacia el resto del mundo, constituye el elemento cualitativo central de la transformación estructural que el programa económico del anterior gobierno planteaba.

De una economía regulada liberal se pasó a una economía comunitaria acompañada de rasgos casi populistas, donde sólo existieron cambios políticos y no cambios en la estructura tributaria.

Según la teoría económica del Liberalismo se apoya el libre mercado a través del control de la oferta, el tipo de cambio, las regulaciones, etc, por los precios en el marco de la competitividad emergente del mercado.

Se entiende por sistema tributario un conjunto de gravámenes que están juntos y que deben aplicarse como partes integrantes de un todo, cualquier grupo de impuestos que se establezcan y apliquen por un determinado poder se denomina sistema tributario de la organización política correspondiente¹¹.

El concepto de sistema tributario aparece en este sentido como meta, como aspiración a la que hay que tender, más que como explicación teórica de algo existente. Pocas veces, en

¹⁰ Evo Morales Ayma, expresidente del Estado Plurinacional de Bolivia desde agosto 2006 hasta octubre de 2019, reelegido dos veces presidente durante 3 gestiones.

¹¹ “Curso de Derecho Financiero Español”, de Juan Ferreiro Lapatza, Cuarta Edición Actualizada, Editorial Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1980.

efecto, es posible conciliar satisfactoriamente en un conjunto de tributos vigentes los objetivos, muchas veces dispares, que se persiguen con los distintos gravámenes.

3.1.1. Características de un sistema tributario.

Un buen sistema tributario debe cumplir cinco condiciones básicas: equidad, adecuación, simplicidad, transparencia y facilidad administrativa. Aunque las opiniones sobre lo que hace que un buen sistema tributario varíe son varias; existe un consenso general de que estas cinco condiciones básicas deben maximizarse en la mayor medida posible.

3.1.1.1. *Imparcialidad.*

O equidad, significa que todo el mundo debe pagar una parte justa de los impuestos. Hay dos conceptos importantes de equidad: equidad horizontal y equidad vertical:

- El patrimonio neto horizontal significa que los contribuyentes en condiciones financieras similares deben pagar cantidades similares en impuestos.
- Sin embargo, la equidad vertical es igual de importante. El patrimonio vertical significa que los contribuyentes que están mejor deben pagar al menos la misma proporción de ingresos en impuestos que aquellos que están menos acomodados. La equidad vertical implica clasificar los impuestos como regresivos, proporcionales o progresivos.

a) Impuesto regresivo: Un impuesto es regresivo si los que tienen bajos ingresos pagan una mayor proporción de ingresos en impuestos que aquellos con ingresos más altos. Casi cualquier impuesto sobre las necesidades, como los alimentos comprados en una tienda de comestibles, es regresivo porque las personas de menores ingresos deben gastar una mayor parte de sus ingresos en estas necesidades. El impuesto sobre las ventas de Oklahoma es un ejemplo.

b) Impuesto proporcional: Un impuesto es proporcional si todos los contribuyentes pagan la misma parte de los ingresos en impuestos. Ningún impuesto es realmente proporcional. Los impuestos a la propiedad a menudo se acercan, ya que normalmente hay una estrecha relación entre los ingresos de un hogar y el valor de la propiedad en la que viven. Los impuestos sobre la renta de las empresas a menudo se acercan proporcionalmente porque una tasa se aplica a la mayoría de los ingresos corporativos.

c) Impuesto progresivo: Un impuesto progresivo requiere que las personas de mayores ingresos paguen una mayor parte de sus ingresos en impuestos. La filosofía detrás de los impuestos progresivos es que las personas de mayores ingresos pueden permitirse y se debe esperar que proporcionen una mayor proporción de servicios públicos que aquellos que son menos capaces de pagar.

Si bien ningún sistema de impuestos es perfecto, es importante buscar la equidad horizontal porque los contribuyentes deben creer que son tratados por igual. Es igual de importante buscar la equidad vertical para que el gobierno no se convierta en una carga para los comerciantes minoristas y de bajos ingresos.

3.1.1.2. Eficiencia.

Significa que los impuestos deben proporcionar suficientes ingresos para satisfacer las necesidades básicas de la sociedad. Un sistema tributario cumple con la prueba de adecuación si proporciona suficientes ingresos para satisfacer la demanda de servicios públicos, si el crecimiento de los ingresos cada año es suficiente para financiar una estructura contable auto-equilibrio con los ingresos, gastos, activos y pasivos utilizados para rastrear el dinero Fluyendo... el crecimiento del costo de los servicios, y si hay suficiente actividad económica del tipo que se está gravando para que las tasas puedan mantenerse relativamente bajas.

3.1.1.3. *Simplicidad.*

Significa que los contribuyentes pueden evitar un laberinto de impuestos, formularios y requisitos de presentación. Un sistema tributario más simple ayuda a los contribuyentes a entender mejor el sistema y reduce los costos de cumplimiento. significa que los contribuyentes pueden evitar un laberinto de impuestos, formularios y requisitos de presentación. Un sistema tributario más simple ayuda a los contribuyentes a entender mejor el sistema y reduce los costos de cumplimiento.

3.1.1.4. *Transparencia.*

Significa que los contribuyentes y líderes pueden encontrar fácilmente información sobre el sistema tributario y cómo se usa el dinero de impuestos. Con un sistema tributario transparente, sabemos quién está siendo gravado, cuánto están pagando y qué se está haciendo con el dinero. También podemos averiguar quién (en términos generales) paga el impuesto y quién se beneficia de exenciones de impuestos, deducciones y créditos.

3.1.1.5. *Efectividad.*

Significa que el sistema tributario no es demasiado complicado ni costoso ni para los contribuyentes ni para los recaudadores de impuestos. Las reglas son bien conocidas y bastante simples; formas no son demasiado complicadas; el estado puede saber si los impuestos se pagan a tiempo y correctamente, y el estado puede llevar a cabo auditorías de una manera justa y eficiente. El costo de recaudar un impuesto debe ser muy pequeño en relación con el monto recaudado.

3.1.2. Marco Institucional del Sistema Tributario Boliviano

La aprobación de la nueva Constitución Política del Estado constituye un hecho fundamental dentro del proceso de reestructuración del Estado y su avance hacia una mayor

profundización de la descentralización, situación en la que se hallaba inmersa el país como producto de la aplicación de las leyes de Participación Popular y de Descentralización Administrativa.

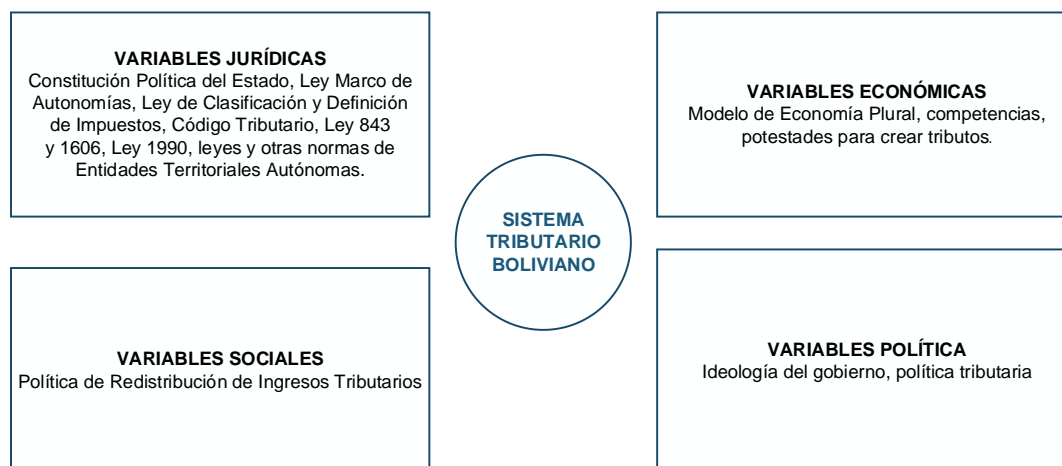
Este cambio supone una transformación importante en los ámbitos de la organización política, económica, jurídica y social del país a partir de la definición de un Estado Plurinacional Unitario, basado en un régimen de autonomías.

En este marco institucional, el análisis tributario, por su alto grado de transversalidad, supone la consideración de variables referidas al campo jurídico, económico, político y social, entre las más importantes, ya que la aplicación de la política tributaria supone una interacción directa entre el marco normativo, el modelo económico adoptado, la ideología del Gobierno y las obligaciones a las que deberá estar sujeta la ciudadanía, generándose relaciones de vínculo entre estas variables, las que tienen un carácter de interrelación permanente, ya que ninguna tiene más importancia que la otra, configurando, de manera conjunta, el escenario siguiente:¹²

En la siguiente Figura 3.1 se observa los pilares fundamentales del sistema tributario que le dan estabilidad a la economía en Bolivia, los cuales son fundamentales para que exista un equilibrio en el mercado.

¹² El sistema tributario en Bolivia, Análisis y Propuestas de una Reforma, Fundación Jubileo, 2014

Figura 3.1: Variables del Marco Institucional del Sistema Tributario



Fuente: Análisis y Propuestas para una Reforma, 2019

3.2. La importancia de la tributación en la economía

Una de las cuestiones más comúnmente discutidas en la economía es cómo las tasas impositivas se relacionan con el crecimiento económico. Los defensores de las reducciones de impuestos afirman que una reducción de la tasa impositiva conducirá a un mayor crecimiento económico y prosperidad. Otros afirman que, si reducimos los impuestos, casi todos los beneficios se irán a los ricos, ya que los que pagan más impuestos.

En sí, la importancia de la tributación se fundamenta en la estabilidad económica social, que permite sustentar el desarrollo de una sociedad y controlar el flujo económico dentro un determinado grupo o segmento.

3.2.1. Eficiencia de los tributos en Bolivia.

Al estudiar la política económica de Bolivia (en materia comprendidas durante el desarrollo de la carrera), se observó que a lo largo de los últimos años los impuestos han sido altos, y varios grupos no se encontraban dentro de la clasificación tributaria, lo cual genera una ineficiencia tributaria.

La eficiencia tributaria, definida como el proceso de organización de una inversión para que reciba la menor tributación posible, es tan importante en la inversión general como en las empresas. Las inversiones empresariales, comerciales e incluso los vehículos de inversión privada pueden experimentar la eficiencia fiscal a través de la planificación. Cada vez que una persona ha causado un cambio que evita una tasa impositiva más alta que están experimentando los beneficios de un cambio en su calificación de eficiencia fiscal.

Se dice que un proceso financiero es eficiente fiscalmente si se grava a un tipo más bajo que un proceso financiero alternativo que logra el mismo fin. Para mejorar la eficiencia tributaria es recomendable controlar los regímenes tributarios que se imponen a cada sector o sociedad comercial.

La ineficiencia tributaria en Bolivia se debe gracias a la mala distribución y mala clasificación de sistema tributarios en la Región. El descenso en las recaudaciones tributarias se origina por su alta sensibilidad al comportamiento de la actividad económica. Así, por ejemplo, por cada 1% de desaceleración económica en el país, los impuestos recaudados disminuyen en 1,22% (respuesta elástica)¹³.

A nivel regional, el eje troncal (Santa Cruz, La Paz y Cochabamba) genera más del 50% de la recaudación tributaria nacional, mientras que el resto de los departamentos no alcanza ni el 10%. Para finalizar, los impuestos IDH, así como las importaciones comprenden el 40% restante de la recaudación interna.

De forma histórica, los cinco sectores económicos con mayor contribución a la recaudación tributaria son: comercio, producción de petróleo y gas natural, servicios financieros, bebidas y servicios a las empresas.

¹³ La recaudación tributaria en Bolivia, Página 7,15 de enero de 2020

En consecuencia, al incrementar el impuesto a las utilidades, las entidades financieras tienen menor fuente de reinversión y, por lo tanto, menor aporte para impulsar la colocación de créditos (financiamiento al sector productivo).

El incremento de impuestos siempre trae efectos que desaceleran el crecimiento de los sectores productivos y, por lo tanto, inciden negativamente en el bienestar general.

3.2.2. El mecanismo de financiamiento de los impuestos.

Al tratar los aspectos macroeconómicos de la política tributaria, es necesario considerar el sistema tributario como un todo y evaluar los efectos combinados de todos los impuestos que se aplican por separado. El criterio básico puede denominarse como nivel adecuado del ingreso total. Esencialmente el estado necesita un sistema tributario que permita la transferencia deseada de recursos económicos de los agentes del sector privado al gobierno y que la misma transferencia ocurra en forma ordenada y equilibrada.

En la relación existente entre los ingresos del gobierno por concepto de impuestos totales respecto a diferentes tipos de impuestos, entre ellos impuestos por renta aduanera e impuestos a los comerciantes mayoristas. Debido a evidencia empírica, se puede afirmar que el arancel en Bolivia no es el más captador de recursos, se puede afirmar que el recaudador es el Impuesto al Valor Agregado.

Pero, en Bolivia gracias a la disminución del PIB, es necesario regular el sistema tributario y reclasificar para los contribuyentes para no generar ninguna falla macroeconómica en el sistema.

Figura 3.2: Ingresos tributarios nacionales



Fuente: Presupuesto Ciudadano, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2019

3.2.3. Recaudaciones tributarias por sectores.

Considerando las cifras oficiales por ingresos tributarios, existe un impacto de la Ley 843 en el modelo económico vigente. Dicha ley fue aprobada en el conjunto de las disposiciones adoptadas por el Gobierno del entonces presidente Víctor Paz Estenssoro en el célebre decreto 21060. Ante la enorme evasión fiscal del pasado, el gobierno de Paz Estenssoro redujo un universo de más de 400 impuestos a siete, entre los cuales se destacan el IVA y el Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE)¹⁴ como los de mayor rendimiento fiscal. La reforma de la Ley 843 “no es prioridad para el Gobierno por lo menos este año” (Arce, 2018). Sin embargo, en varias leyes económicas en curso de aprobación legislativa como la ley

¹⁴ El Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), es un impuesto que se aplica a las ganancias obtenidas cada año, en el siguiente video repasemos como se determina la utilidad y el pago correspondiente del IUE.

minera y de la microempresa, sus proyectistas han optado por eliminar el tema tributario, señalando que ese ámbito corresponde a la ley fiscal.

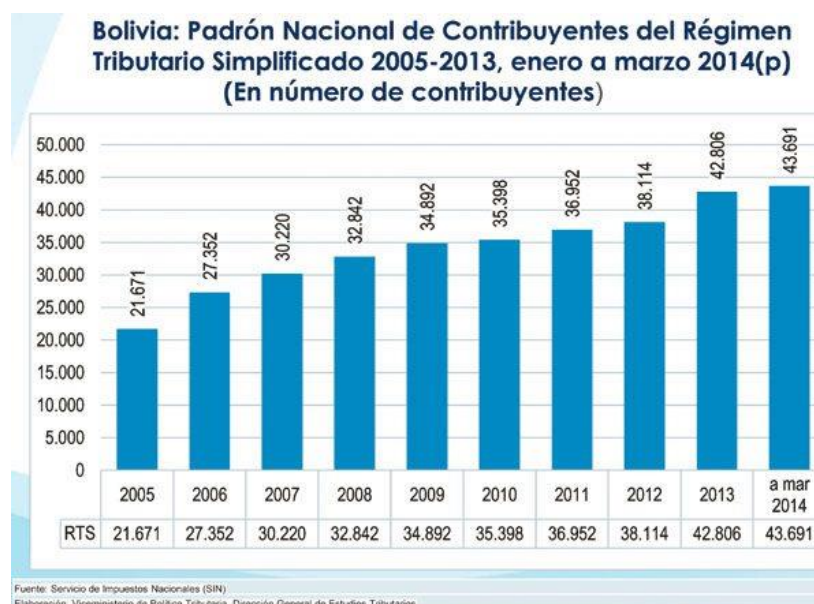
El Gobierno no modificará el capital del Régimen Tributario Simplificado (RTS) hasta que se cumpla el acuerdo firmado con una de las fracciones de la Confederación de Gremiales de Bolivia y por la cotización del dólar estadounidense que se mantiene estable desde hace mucho tiempo. El tipo de cambio se mantiene inalterable desde fines del 2011 de acuerdo a la política monetaria impuesta por las autoridades económicas.

El 3 de septiembre de 2018 se ha suscrito un convenio con el sector acreditado por la Central Obrera Boliviana (COB) como manda la Constitución y en este convenio se ha establecido que el Régimen Tributario Simplificado (RTS) podrá ser incrementado entre 15.001 hasta 45.000 bolivianos siempre y cuando se registren al menos 200 mil nuevos contribuyentes”, manifestó la autoridad.

Al menos 70 mil gremialistas provenientes de varias regiones del país se movilizaron (fecha no especificada) en demanda de la actualización del RTS. El dirigente Francisco Figueroa informó que su sector pide un reajuste del RTS de Bs 37.000 a Bs 70.000¹⁵, la desaparición de puestos de control aduaneros en rutas intermedias y trancas por parte de la Aduana Nacional de Bolivia (ANB).

¹⁵ La norma establece que se podrá realizar una actualización tributaria en función a la variación del dólar.

Gráfica 3.1: Recaudación del Régimen Tributario Simplificado de 2005 a 2014



Fuente: Presupuesto Ciudadano, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2019

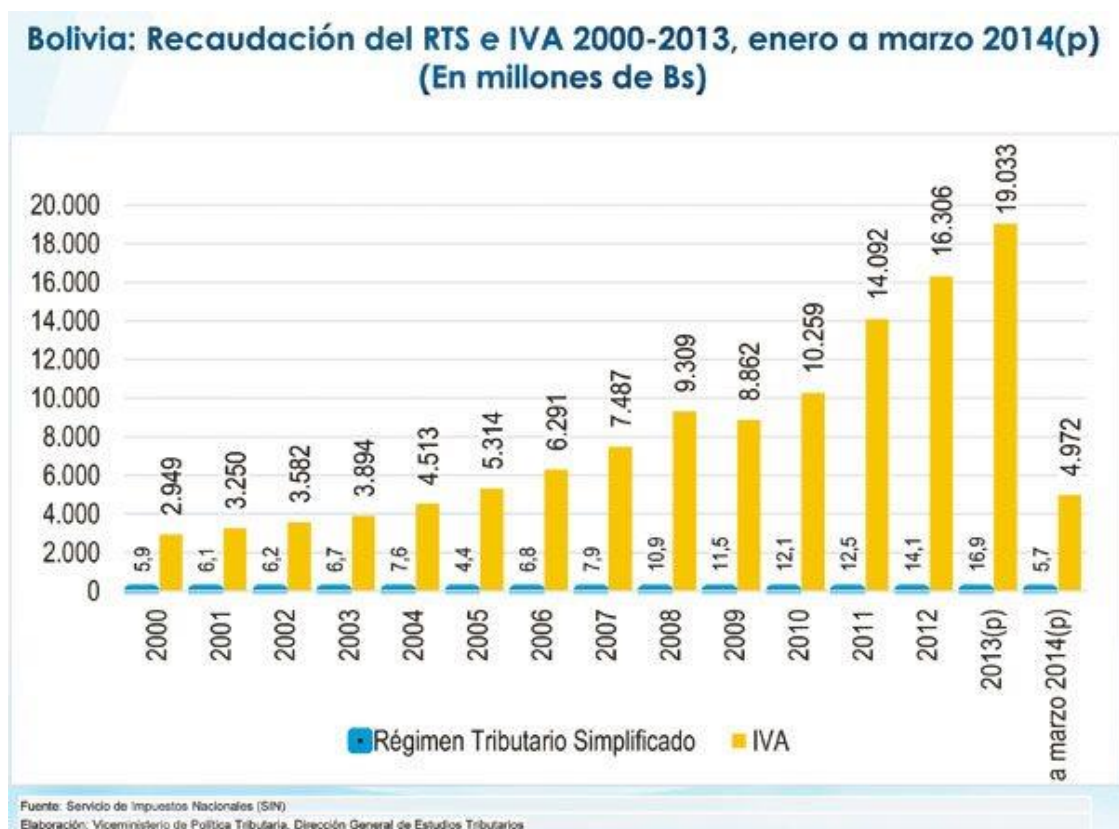
El ministro de Economía, Luis Arce¹⁶, aceptó el pedido de este sector siempre y cuando los 200.000 gremiales se registren en el Padrón Nacional de Contribuyentes en el RTS. El cumplimiento de este acuerdo permitirá la ampliación del capital del RTS de Bs 37.000 a Bs 45.000.

Por otra parte también se cuenta con la recolección de impuestos a nivel nacional, ya que es el principal sistema de tributación en el sistema y conjunto de políticas monetarias del país.

Se puede apreciar en la siguiente gráfica que con el régimen simplificado existe una pequeña recaudación en comparación con el IVA, debido a que el RTS es menos controlable e inestable en su recaudación.

¹⁶ Actualmente ex Ministro de Economía reemplazado por el nuevo Ministro José Luis Parada posesionado por el actual Gobierno de Janine Añez.

Gráfica 3.2: Comparación de recaudación del Iva y del RTS



Fuente: Presupuesto Ciudadano, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2019

3.3. El comercio minorista en Bolivia

El comercio minorista es la forma en que los productores de bienes y servicios consiguen sus productos al consumidor. Los minoristas a menudo obtienen sus productos directamente del fabricante. Es entonces cuando una mercancía se convierte en un producto terminado.

Los minoristas también pueden comprar productos de un intermediario, conocido como mayorista o distribuidor. La empresa que mayorista consolida los productos de todo el mundo. Los re-empaqueta para facilitar su comercialización y distribución. Los minoristas son la última parada en la cadena de suministro antes de que los productos terminen el consumidor final.

Pero no todos los comerciantes minoristas, terminan con el mismo capital inicial con el que emprendieron su negocio; ya que la mayoría incrementa su capital en un 20 a 30 por ciento anual, lo que genera que se incremente su categorización y pasen de un sistema tributario a otro.

La política tributaria determinada por el Ejecutivo, de acuerdo con los datos del Servicio Nacional de Impuestos (SIN), se distorsiona cuando se trata de los grandes comerciantes que se refugian en el Régimen Tributario Simplificado (RTS). La información oficial proporcionada por el SIN da cuenta que sólo unos 32.500, aparecen en su base de datos, cuando en realidad son 1,2 millones que están distribuidos, principalmente, en las ciudades del eje troncal de Bolivia. Es decir, más de un millón no aportan al fisco.

En tal sentido, pertenecen a este régimen todas aquellas personas naturales con un capital entre Bs12.001 y Bs37.000 y sus ventas anuales no sobrepasen los Bs136.000.

Por otra parte, el RTS también tiene carácter formativo de contribuyentes. De esta manera los pequeños emprendimientos pueden pertenecer transitoriamente al RTS y, una vez que crezcan, pasar al RTG, como muchos lo han hecho.

Pese a esta explicación de normativas tributarias, algunos dirigentes gremiales mantienen su pedido de que el el Servicio de Impuestos Nacionales y la Aduana no hagan ningún control para identificar a contribuyentes con capitales mayores a Bs 60.000. De igual forma exigen al Gobierno Nacional el incremento del capital máximo establecido para el RTS hasta Bs70.000 (USD10.000), monto que significaría un aumento del 100 %.

De darse curso a este pedido, muchos contribuyentes que pertenecen al RTG que ya han adquirido cultura para pagar impuestos, pasarían al RTS y pagarían cuotas bimestrales, afectando de forma negativa a las recaudaciones tributarias.

Además, si se incrementara el capital máximo del RTS, los ingresos impositivos disminuirían en perjuicio de los Gobiernos Autónomos Municipales, Universidades Públicas y la misma sociedad civil, porque se afectaría el financiamiento de áreas como la educación, salud, seguridad interna y otros.

3.3.1. Comportamiento tributario del comercio minorista.

En el mundo existen varios tipos de comerciantes minoristas; de alimentos, equipos eléctricos, lácteos, productos para el hogar, etc. En Bolivia los comercios minoristas se establecen más en el área de abarrotes, comida, vegetales, cárnicos y demás productos de primera necesidad; ocupando el 40 % total de todo el mercado del país¹⁷.

Los artesanos, vivanderos y comerciantes minoristas (como los dulceros de anaquel o peluqueros de establecimientos barriales pequeños) están amparados en el RTS y no deben dar factura. En cambio, los grandes comerciantes deben pasar al Régimen Tributario General (RTG) y dar factura.

En el país hay aproximadamente 1,2 millones de comerciantes que están dentro del RTS. En los dos últimos años el número de comerciantes ha crecido de forma considerable y muchos de ellos, al mejorar su rentabilidad, decidieron pasar al Régimen Tributario General. Pero es cierto que hay otros que se disfrazan; y siguen en el Régimen Simplificado cuando su capital muchas veces supera los Bs 100.000¹⁸ y debe existir una verdadera propuesta para actualizar los datos de los comerciantes minoristas; ya que ellos están dispuestos a contribuir con esa medida y así determinar cuál es la verdadera cantidad de personas que deben estar en el Régimen Simplificado y quiénes en el régimen General.

¹⁷ Vargas, & Canedo [2011], El comercio minorista en Bolivia, Universidad Mayor de San Andrés, Carrera de Administración de Empresas.

¹⁸ Este es el fundamental principio del presente trabajo de investigación de la reclasificación de los contribuyente los cuáles muchos ocultan los montos reales de sus capitales.

El Gobierno Nacional ratifica la vigencia del Régimen Tributario Simplificado (RTS) para artesanos, comerciantes minoristas, (incluidos los carniceros de mercados y tiendas de barrio) y vivanderos (vendedores de comida), y que aquellos comerciantes, con capital superior a Bs 60.000, deben pasar al Régimen Tributario General (RTG), según establece la normativa vigente.

El capital máximo para pertenecer al RTS es de Bs 60.000 (6ta categoría). Mientras que el contribuyente con capital superior a este monto debe estar inscrito en el RTG y debe emitir factura.

3.3.2. El movimiento económico del mercado de abarrotes.

La sociología económica estudia empíricamente cómo los grupos sociales, instituciones y convenciones llegan a regular la competencia y garantizar la cooperación en los mercados. Se evidencia la importancia de las dinámicas sociales para la estabilización de las transacciones y la reducción de la incertidumbre, especialmente en mercados heterodoxos que no cumplen a cabalidad el marco legal estatal¹⁹

Complementariamente, las ciencias económicas han estudiado los mercados basados en un entramado complejo de relaciones socio-comerciales e instituciones no reguladas por el sistema burocrático-jurídico²⁰. Estos mercados también son contextos discursivos y morales en que la legalidad y la legitimidad de las acciones están en constante disputa. En este sentido, el estudio del uso de los términos del derecho comercial por parte de los actores para justificar sus comportamientos es muy importante para entender la regulación de la competencia en un mercado extralegal.

¹⁹ Beckert, 2007; Beckert y Wehinger, 2011. *La Arquitectura de los mercados Ilegales, Introducción*,

²⁰ Geertz 1978; Clark, 1994. *Ciencia y Arte en la metodología Antigua*

Cabe entonces recalcar que el comercio actual de abarrotes es inestable en el pago de contribuciones; donde algunos grupos se adaptan a la norma y otros no, lo que genera una inestabilidad económica social

En Bolivia, existen otros tipos de establecimientos de comercios minoristas abarroteros donde se ofrecen diferentes alimentos, van desde los considerados tradicionales (Tiendas de barrio) hasta los identificados como modernos (Supermercados) de acuerdo a la utilización de tecnología en sus operaciones:

a) Micromercados: Son establecimientos mucho más pequeños que un supermercado en superficie y en variedad de productos, ofrecen productos procesados y también aquellos que requieren refrigeración.

b) Tiendas de barrio: Son las que existen en mayor número en las ciudades bolivianas, ofrecen en su mayoría productos procesados que no requieren de refrigeración, en superficie son relativamente pequeñas y los productos que ofrecen en la gran mayoría son de primera necesidad, tales como pan, bebidas gaseosas, azúcar, huevos, harina, snacks, entre otros.

c) Mercados tradicionales o de abasto: En una mayoría cada zona de una determinada ciudad cuenta con este tipo de mercado, donde se ofrece una variedad de productos alimenticios, divididos por sectores que van desde abarrotes, verduras y frutas, carnicería y otros, siendo que pocos cuentan con una infraestructura adecuada para la venta de los productos y la atención al público es de lunes a domingo.

d) Ferias semanales e itinerantes: Son ferias donde se exponen los diferentes productos alimenticios, no están divididos por sectores, no cuentan con una infraestructura determinada, por lo general se las realiza en campos abiertos, como ser avenidas o plazas.

e) Tiendas dentro los mercados: Ofrecen productos alimenticios no solo al por menor y también en cantidades, contando con el respectivo descuento si la compra se la hace al por mayor, ofrecen todo tipo de productos, entre tubérculos, verduras, frutas, legumbres, etc.

En estos mercados, la propiedad privada y el capital suele ser protegida en tanto no son espacios donde la policía no entra y la justicia no aplica. En el mercado de abarrotes y alimentos en Bolivia, por ejemplo, existe un alto crecimiento económico con una pequeña inversión en un mínimo tiempo determinado lo que hace que el capital de los comerciantes minoristas llegue a subir exponencialmente.

3.3.3. El comportamiento del comercio minorista en la Provincia de Caranavi.

Muchos autores de la economía y auditoría consideran que esta actividad desarrollada en la provincia de Caranavi, es muy atrayente para la gente, pues ofrece una expectativa de ascenso social diferente de las condiciones del asalariado, ya que permite autonomía, ganancias diarias, mayores rendimientos y flexibilidad de los horarios, y además la región pertenece a una zona turística; lo cual los restaurantes, hoteles y otros centros turísticos dependen de los productos que ofrecen los comerciantes minoristas.

Se puede confirmar la relación trabajo precario/lugar/familia desde una perspectiva cultural y de las relaciones de género, poniendo énfasis en la posibilidad de que esta relación pueda conllevar la producción y reproducción de nuevas identidades a partir de la ocupación de los espacios públicos que son, muy a menudo, lugares precarios. Y, por lo tanto, cumplen un papel social y económico dentro del contexto de ampliación de las nuevas pautas de consumo en una sociedad homogeneizada.

En este contexto, vendedores/as y consumidores/as forman un todo, pues se interrelacionan vendedor y consumidor en la actividad comercial misma. En los últimos

treinta años también se observa el aumento de los comerciantes minoristas en la provincia de Caranavi.

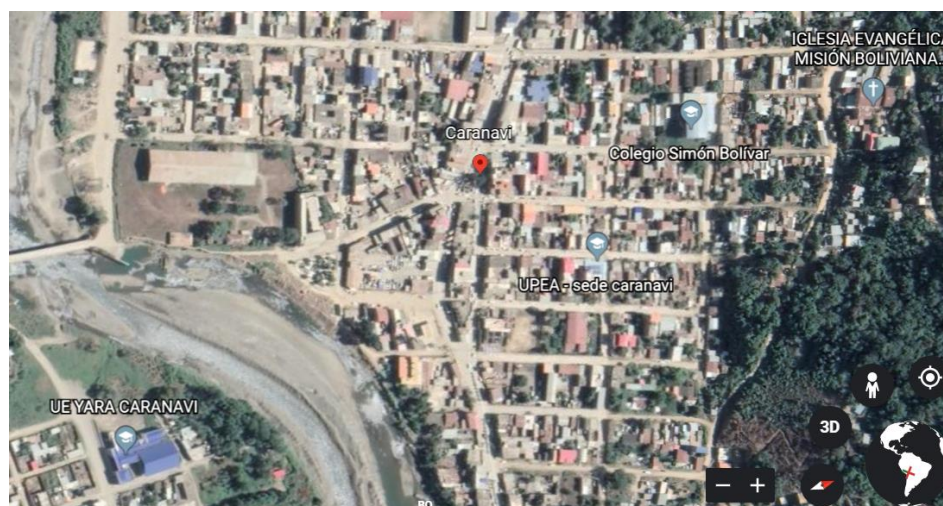
En esta investigación se afirma que los comerciantes se dividen en residentes o sedentarios del lugar, los comerciantes que trabajan un sólo día en determinadas ferias; los comerciantes ambulantes que transitan en las ferias de dos a siete lugares, la mayoría de ellos realizan esta actitud de feria en feria.

El estudio determinó que una modalidad corriente de comercialización de abarrotes es la más preponderante, seguida de alimentos a todos los sectores: habitantes del lugar y turistas, lo que generan grandes ganancias en estos sectores. Esto último refleja, la facilidad adquisitiva de la clientela cuyos ingresos les permiten financiar la compra de un artículo, y permite que gran cantidad de comercios puedan seguir existiendo manteniendo inventarios mínimos; pero al mismo tiempo los ingresos de estos establecimientos también son altos y crecen con el tiempo.

Una de las causas y a la vez consecuencias del crecimiento del comercio minorista en la provincia en una dinámica en la que se autoreproduce es la pérdida del control de la economía por parte del estado y una clara manifestación de esto es la disminución de recaudaciones impositivas que debilitan la capacidad económica y financiera del país.

En Caranavi el sector informal es el que más predomina en un 60 % respecto al sector ocupando el resto porcentual; ya que las principales productoras cafetaleras y de alimentos se encuentran en el área. Las formas estatales y empresarias se las calificó como del sector formal y las semi-empresariales y familiares como sector informal.

Figura 3. 3: Ilustración del sector comercial de Caranavi



Fuente: Presupuesto Ciudadano, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2019

En las últimas tres décadas, los comercios minoristas de la ciudad de Caranavi, se han convertido en centros de comercialización de alimentos y abarrotes más importantes en la Zona de los Yungas, por los mecanismos de distribución y sobre todo el abastecimiento de productos y mercancías al consumidor urbano. Constituyen al mismo tiempo una importante absorción de fuerza de trabajo de diferentes estratos socioculturales.

Se trata de un mercado segmentado, por la distribución de distintos grupos de venta en diferentes espacios; es decir, que cada lugar ocupa determinado grupo de expendio que gira en torno a la dinámica propia. Pero es evidente que cada agrupación en cuestión no puede traspasar los límites establecidos. Las actitudes y participación de los grupos y la de sus miembros dependen de los factores socioculturales. La naturaleza de la competencia comercial está determinada por la identidad social de los actores.

Los comerciantes en estudio cuentan con capital propio, aunque algunos miembros tienen deudas con entidades financieras, y también algunos son dueños de hasta 3 negocios.

3.4. Factores estructurales que hacen necesaria la reclasificación de los contribuyentes al sistema tributario Boliviano

Para la reclasificación se cuenta con un conjunto de estudios de 50 comerciales minoristas los cuales se encuentran dentro el régimen tributario, cerca de la frontera del régimen general y dentro del mismo. El factor principal es *el control de la evasión de impuestos*.

La Evasión Tributaria se presenta como un fenómeno complejo, que no se origina en un solo factor o causa, sino que existen varios factores que tienden a que el contribuyente evada. Lo necesario es inculcar, a la sociedad, la toma de conciencia del daño que se realiza al País, el evadir las obligaciones tributarias.

3.2.2. La evasión impositiva al sistema tributario general por parte de los comerciantes.

La evasión fiscal es la minimización legítima de los impuestos, utilizando métodos incluidos en el código tributario. Las empresas evitan los impuestos tomando todas las deducciones legítimas y protegiendo los ingresos de los impuestos mediante la creación de planes de jubilación de empleados y otros medios, todos legales y bajo el Código de Impuestos Internos o códigos de impuestos estatales. Se puede hablar de "escudos fiscales" Estos escudos son para la protección contra impuestos más altos, y son las estrategias de evasión fiscal. En el caso de las categorías, muchos utilizan esas normas como escudos para no ingresar al RTG.

Un vacío fiscal es la evasión de impuestos. Una laguna es una "tecnicidad que permite a una persona o empresa evitar el alcance de una ley o restricción sin violar directamente la ley". Dado que el código tributario es tan complejo, expertos en impuestos han encontrado

maneras de bajar los impuestos para los contribuyentes sin infringir la ley, aprovechando partes de la ley.

Se entiende por evasión impositiva a la intención de no cumplir con una obligación impositiva, emergente de la normativa existente, con una clara intención dolosa de la obligación tributaria (Zeitoune, Pazo, 2001: 8), en cambio, elusión es la reducción de la obligación impositiva, a través de un ordenamiento particular de la situación (Zeitoune, Pazo, 2001:8).

En muchos casos la causa generadora de la evasión, bajo análisis, tiene su correlación en la falta de responsabilidad y solidaridad de los contribuyentes, pero en otros casos; se produce como consecuencia de la falta de reacción oportuna, por parte de las Administraciones Tributarias, para adaptar los sistemas tributarios, las estructuras, las normativas, etc. a los constantes cambios planteados, por los distintos mercados intervinientes en las relaciones básicamente comerciales desarrolladas en todo el mundo. Hay distintos motivos por los cuales los contribuyentes evaden, entre los cuales se encuentran razones de orden económico, psicológico, políticos, administrativos, técnicos, legales, culturales, etc.

La evasión fiscal se piensa más comúnmente en relación con los impuestos sobre la renta, pero la evasión fiscal puede ser practicada por los comerciantes con impuestos estatales sobre las ventas. Una estrategia común de evasión de impuestos es no pagar los impuestos que ha recaudado de otros a la agencia estatal adecuada²¹. En otras palabras, todas las empresas y comerciantes tratan de llegar de alguna forma a la evasión impositiva.

²¹ No pagar impuestos de empleo sobre las ventas a una autoridad tributaria estatal y otros estatales y locales puede significar multas y sanciones elevadas.

En general, se considera evasión de impuestos si no reporta ingresos o no presenta una declaración. Algunas prácticas consideraron la evasión fiscal o fraude fiscal:

- Ingresos de subinforme (reclamando menos ingresos de los que realmente recibió de una fuente específica.
- No reportar una fuente de ingresos
- Proporcionando información falsa sobre los ingresos o gastos de la empresa
- Pago de impuestos deliberadamente
- Subestimando sustancialmente sus impuestos (al indicar un monto de impuestos en su declaración que es menor que la cantidad adeudada sobre los ingresos que reportó).
- Presentar informes de impuestos falsos sobre la nómina o no presentar estas declaraciones.
- Deliberadamente infrainformación u omisión de ingresos,
- Exagerar la cantidad de deducciones
- Manteniendo dos conjuntos de libros
- Hacer entradas falsas en libros y registros
- Reclamar gastos personales como gastos comerciales
- Reclamando deducciones falsas
- Ocultar o transferir activos o ingresos

3.2.3. Vulnerabilidad de los mecanismos de control del aporte tributario.

El cumplimiento tributario representa un dilema social en el que el interés propio a corto plazo para minimizar los pagos de impuestos está en contradicción con los intereses

colectivos a largo plazo para proporcionar fondos fiscales suficientes para los bienes públicos.

El dilema social puede resolverse y el cumplimiento fiscal puede garantizarse mediante el poder de las autoridades fiscales y la confianza en las autoridades fiscales.

Desde hace bastantes años ha sido de convencimiento general que una base impositiva estrecha expone a los países al riesgo de una mayor volatilidad de los ingresos y, en última instancia, de una menor recaudación de impuestos. Sin embargo, más allá de esto, todavía existe una brecha de conocimiento con respecto a la relación de la falta de control de los activos y los ingresos públicos en una amplia gama (y cada vez más diversificada)

Los factores de vulnerabilidad externos son el resultado de factores que escapan al control de quienes soportan las consecuencias de la no tributación. Aunque no son necesariamente imprevisibles como tales, a menudo son impredecibles en su manifestación concreta. Además, mientras que algunos factores son eventos temporales, con condiciones externas que vuelven rápidamente a los niveles previos al factor de vulnerabilidad, otros factores pueden indicar un cambio permanente de condiciones. En consecuencia, la vulnerabilidad y la resiliencia de los sistemas tributarios dependen de:

i) su incapacidad para hacer frente a problemas exógenos en dos dimensiones: i) una magnitud dimensión (absorción y evitación de daños al sistema tributario), refiriéndose a la sensibilidad de los ingresos fiscales que se enfrentan a perturbaciones exógenas

ii) una dimensión temporal, refiriéndose a la capacidad de los ingresos fiscales para recuperarse del impacto de los Cks.

Este entendimiento está en consonancia con otros estudios sobre la volatilidad económica o fiscal de los países en desarrollo y la vulnerabilidad frente a las perturbaciones externas.

Para el proyecto se tienen los siguientes factores de vulnerabilidad respecto a la comercialización en la Provincia de Caranavi

Tabla 3.1: Factores de Vulnerabilidad del Sistema Tributario

Factor de Vulnerabilidad	Definición	Grado
Evasión de Impuestos	Es la acción ilegal de no reportar la cantidad de ganancia por parte de los comerciantes	Alto
Ocultar Activos	La mayoría de los comerciantes no han cotizado y declarado el total de activos, ya que la mayoría sobrepasa la Sexta categoría del RTS	Muy Alto
No emisión de facturas	La mayoría de los comerciantes deben reclasificarse al RTG y tener efectos negativos a la recaudación y la economía	Muy Alto

Fuente: Elaboración Propia

Los factores de vulnerabilidad no pueden ser controlados, pero se pueden manejar a través de una mejor re distribución de los contribuyentes y facilidad en el cobro de los impuestos.

3.2.4. Causas la no tributación al Sistema Tributario General.

El objetivo más importante de la fiscalidad es aumentar los ingresos necesarios para hacer frente a los gastos públicos. Además de aumentar los ingresos, los impuestos se consideran instrumentos de control y regulación con el objetivo de influir en el patrón de consumo, producción y distribución. Por lo tanto, los impuestos afectan a una economía de varias maneras, aunque los efectos de los impuestos pueden no ser necesariamente buenos.

La imposición de impuestos da lugar a la reducción de la renta disponible de los contribuyentes. Esto reducirá sus gastos en necesidades que deben consumirse en aras de mejorar la eficiencia. A medida que la eficiencia sufre la capacidad de trabajo disminuye. En última instancia, esto afecta negativamente al ahorro y a la inversión. Sin embargo, esto sucede en el caso de las personas pobres.

La fiscalidad a los comerciantes ricos tiene el menor efecto en la eficiencia y la capacidad de trabajo. Sin embargo, no todos los impuestos tienen efectos adversos en la capacidad de trabajar. Hay algunos bienes nocivos, como los cigarrillos, cuyo consumo tiene que reducirse para aumentar la capacidad de trabajo. Es por eso que a menudo se impone un tipo elevado de impuestos a esos bienes nocivos para frenar su consumo.

Pero todos los impuestos afectan negativamente la capacidad de ahorrar. Dado que los ricos ahorran más que los pobres, la tasa impositiva progresiva reduce la potencialidad de ahorro. Esto significa un bajo nivel de inversión. Una menor tasa de inversión tiene un efecto amortiguador en el crecimiento económico de un país.

Por lo tanto, en general, los impuestos tienen el efecto desincentivo en la capacidad de trabajar, ahorrar e invertir.

Los efectos de la fiscalidad sobre la voluntad de trabajar, ahorrar e invertir son en parte el resultado de la carga monetaria del impuesto y, en parte, el resultado de la carga psicológica de impuestos.

Los contribuyentes tienen la sensación de que cada impuesto es una carga. Este estado psicológico de los contribuyentes tiene un efecto desincentivo en la voluntad de trabajar. Sienten que no vale la pena asumir la responsabilidad extra o poner más horas porque gran parte de sus ingresos adicionales serían quitados por el gobierno en forma de impuestos.

Sin embargo, si los contribuyentes desean mantener su nivel de vida existente en medio del pago de grandes impuestos, podrían hacer esfuerzos adicionales para compensar los ingresos perdidos en impuestos.

Se sugiere que los efectos de los impuestos sobre la voluntad de trabajar, ahorrar e invertir dependen de la elasticidad de los ingresos de la demanda. La elasticidad de los ingresos de la demanda varía de un individuo a uno.

Si la demanda de ingresos de un contribuyente individual es inelástica, un recorte de los ingresos resultante tras la imposición de impuestos le inducirá a trabajar más y a ahorrar más para que los ingresos perdidos se recuperen al menos parcialmente. Por otro lado, el deseo de trabajar y salvar a aquellas personas cuya demanda de ingresos es elástica se verá afectada negativamente.

Si los impuestos producen efectos favorables sobre la capacidad y el deseo de trabajar, ahorrar e invertir, habrá un efecto favorable en la situación laboral de un país. Además, si los recursos recaudados a través de impuestos se utilizan para proyectos de desarrollo, aumentará el empleo en la economía.

Si los impuestos afectan el volumen de ahorros e inversiones, entonces la recesión y el problema del desempleo se verán agravados. Una vez más, el efecto de los impuestos sobre el nivel de precios puede ser favorable y desfavorable. A veces, se imponen impuestos para frenar la inflación. Una vez más, como una imposición de impuestos sobre los productos básicos conduce al aumento de los costos de producción, los impuestos agravan el problema de la inflación.

Por lo tanto, la fiscalidad crea efectos favorables y desfavorables sobre diversos parámetros. Los efectos desfavorables de los impuestos pueden ser eliminados por el uso juicioso de la fiscalidad progresiva.

3.2.5. Modelo de recaudación tributaria.

Entre los mecanismos de obtención de recursos se encuentran las recaudaciones tributarias como herramientas de estabilidad económica para el Estado. A partir del decreto 21060, el tributo se considera como el único instrumento de recaudación de recursos para la nación.

A continuación, se presenta un modelo econométrico que permite observar cómo el actual Régimen Tributario Simplificado presenta fallas en la recolección, y será utilizado para el análisis estadístico y econométrico de las recaudaciones de la Provincia de Caranavi.

Dicho modelo permitirá reflejar los niveles de recaudación en los ingresos percibidos por los comerciantes minoristas, una vez obtenidos los flujos recaudados de recaudaciones establecidas:

$$REC = a_0 + a_1RTS + a_2RTG + \dots + a_nX_n$$

Ecuación 3.1: Modelo de recaudación impositiva para los comerciantes minoristas

Donde:

REC: Recaudación Total [Millones de Bolivianos]

RTS: Régimen Tributario Simplificado [Millones de Bolivianos]

RTG: Régimen Tributario general [Millones de Bolivianos]

X_n : Otro tipo de impuesto “x” asignado a los comerciantes minoristas [Millones de Bolivianos]

Los datos que se emplearán para la evaluación de la reclasificación en el siguiente capítulo siguiente capítulo son series anuales de 2011 a 2017, considerando aportes dentro del régimen Simplificado y simulando aportes cuando se reclasifica a los contribuyentes al régimen general.

3.5. Régimen tributario simplificado: su estructura y grado de eficiencia en las recaudaciones

El Régimen Tributario Simplificado fue creado para facilitar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes, que son las personas naturales que tienen habitualmente las siguientes actividades: comerciantes minoristas, vivanderos y artesanos (actualmente se registran 6 categorías distribuidas en función al capital).

El Régimen Tributario Simplificado debe pagarse cada dos meses, hasta el 10 del mes siguiente al bimestre vencido. Si el contribuyente se inscribe en un determinado mes, el pago de sus obligaciones es a partir del siguiente mes²².

Entre las obligaciones que se tiene dentro del RTS, es de pagar puntualmente sus cuotas y exhibir, cuando así lo requiera un inspector del SIN, su Certificado de Inscripción al NIT y su última boleta de pago. También tiene que exigir facturas por todas las compras que haga para su negocio o de sus gastos personales. Entre las principales prohibiciones que tiene las personas inscritas en el RTS son: que no deben emitir facturas ni vender aparatos electrónicos o electrodomésticos.

²² Se fundamenta en base al Decreto Supremo N° 24484 y Decreto Supremo 27924

El Régimen Simplificado es una legislación especial que se aplica a personas con características particulares, denominadas “pequeños comerciantes”, para determinar el pago que éstas deben hacer, por concepto de impuestos al Estado. 23 Las personas que se encuentran bajo este régimen son comerciantes minoristas o ha detalle, artesanos productores de servicio y vivanderas; es decir, personas que venden de forma individual o en pequeñas cantidades, bienes y servicios que están gravados; es decir, que deben pagar impuestos sobre las ventas, y los artesanos deben cancelar sobre el servicio que estos prestan o sobre alguna obra concluida, y las vivanderas sobre las comidas que estas expenden en puestos de venta o mercados. Para poder estar incluido en el Régimen Simplificado, la persona, si vende productos, ha debido obtener, en el año anterior, ingresos brutos inferiores a Bs. 577.- (bolivianos quinientos setenta y siete 00/100), salario mínimo legal mensual vigente, en caso de artesanos de servicio la suma de bs. 267.- (doscientos sesenta y siete 00/100). Igualmente, se debe tener un único establecimiento de comercio, taller y puesto de venta de expendio de comidas para realizar su actividad. Cuando la persona venda productos y además preste servicios, se deben separar los ingresos de cada actividad, para determinar, en cada caso, si pertenece o no al Régimen Simplificado.

Las personas que no cumplen estas condiciones deben acogerse al denominado Régimen General. Cuando una persona que se encuentra en el Régimen General solicita cambiarse al Régimen Simplificado, debe demostrar que, durante los tres años anteriores, cumplió con las condiciones para acceder a éste régimen. El Régimen Especial Tributario Simplificado agrupa de manera justa o no, a todo aquel que considere que su actividad genera márgenes mínimos.

Dicha discrecionalidad hace que el sistema sea muy fácilmente perforado por evasores. Al mismo tiempo, el control tributario se redujo a los considerados grandes contribuyentes, especialmente aquellos con sede en la ciudad de La Paz. El Régimen Especial Simplificado define la forma de tributación de los denominados comerciantes minoristas, bajo el supuesto de que éstos se encuentran en la imposibilidad material de cumplir con sus obligaciones tributarias, por su condición social, bajo nivel de instrucción y carencia de medios materiales. La forma de pago de los impuestos que les corresponde pagar a los contribuyentes del Régimen Tributario Simplificado, se resume en una cuota fija cada dos meses (seis veces al año).

La cuota fija que paga un contribuyente de este régimen varía en función del capital que posee. Los contribuyentes que se encuentran inscritos en el Régimen Tributario Simplificado están exentos de emitir facturas por ninguna venta o servicio.

3.5.1. El comportamiento del sector de comerciantes minoristas ante el RTS.

Actualmente el 90 % de los comerciantes están registrados en el Régimen tributario Simplificado con un total de activos mayor a los 50000 bolivianos y sobrepasando los 80000 Bolivianos. Ningún control o renovación se ha realizado en estos sectores, pero se puede afirmar que existe una forma de evasión de los impuestos

3.5.2. Sectores que debería ingresar al régimen tributario general.

Se deducirá a los clientes el IVA que corresponda según el importe de la operación y el tipo aplicable 16%, 7% ó 4%, salvo que la misma esté exenta del impuesto. Los proveedores de bienes y servicios deducirán igualmente el IVA correspondiente.

Se deberá calcular y en su caso ingresar trimestralmente la diferencia entre el IVA devengado, es decir, deducido a clientes, y el IVA soportado deducible, el que deducirán los proveedores.

Entre las obligaciones formales que se deben cumplir en el Régimen General son las siguientes:

- Emitir factura en forma obligatoria a los clientes por cualquier transacción, conservando la copia para efectos de control
- Exigir factura de sus proveedores y para efectos de deducción del IVA.
- Llevar los libros de control y registros:
 - Libro de compras
 - Libro de ventas
 - Inventario de activos
 - Control de balances anuales

Los actores económicos que posean un activo mayor a 60.000 Bs deben registrarse en el Régimen Tributario General.

1. El régimen tributario general de la Ley sobre Impuesto a la Renta tiene como objetivo determinar la rentabilidad real, positiva o negativa, obtenida por el afiliado o el titular en un año calendario, para ello a los retiros de las cuentas de ahorro voluntario se les aplica un factor que pondera la ganancia o pérdida en relación al saldo existente a la fecha de la operación y que permite obtener la fracción del retiro correspondiente a la ganancia afecta a impuesto o la pérdida a deducir de su base imponible anual. Este valor se actualiza al final del ejercicio en base a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor y se

informa al afiliado o titular mediante un certificado emitido anualmente por la Administradora de Fondos de Pensiones antes del 31 de enero de cada año. Este certificado deberá contener información suficiente para los efectos tributarios, siendo el Servicio de Impuestos Internos el que definirá las formalidades y características de este documento.

2. El certificado servirá de antecedente al afiliado o titular para que confeccione la declaración anual de Impuesto a la Renta. Los afiliados o titulares sometidos al Régimen General que tengan exclusivamente ingresos o rentas comprendidas en los artículos 22 y 42 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y que retiren en el año calendario una cantidad igual o inferior a 30 UTM de rentabilidad real, considerando el valor de esta unidad al 31 de diciembre de cada año, estarán exentos del Impuesto Global Complementario.
3. Los retiros que se realicen desde la cuenta de ahorro voluntario y que se destinen a incrementar el saldo de la cuenta de capitalización individual con el objeto de incrementar el monto de la pensión y a los fines indicados en el inciso quinto del artículo 21 del D.L. N° 3.500, no estarán afectos a impuesto. Cuando el retiro se efectúe sobre el subsaldo de la cuenta de ahorro voluntario del Régimen Tributario General (RTG) y para efectos del control del subsaldo en UTM, se deberá determinar el capital asociado al retiro, valor que se convertirá en UTM, al valor que tenga dicha unidad en el mes en que se efectúe la operación.
4. Para calcular el factor de rentabilidad real al momento del retiro, la Administradora debe registrar separadamente en sus sistemas de información el capital invertido en la cuenta de ahorro voluntario en UTM, convirtiendo para

ello cada uno de los depósitos y los retiros deducida la parte que corresponde a la rentabilidad positiva o el monto de los retiros más la parte que corresponde a rentabilidad negativa, según sea el caso, en esta misma unidad a la fecha de la operación. El cálculo del factor de rentabilidad deberá efectuarse por tipo de Fondo de Pensiones desde el cual se efectúa el respectivo retiro. Estas operaciones deberán efectuarse con dos decimales aproximando al décimo superior toda fracción igual o superior a cinco. El saldo en UTM no afectará la contabilidad ni los registros auxiliares del Fondo de Pensiones, debido a que esta información es sólo para efectos tributarios.

5. Cuando el afiliado o el titular traspase el total o una parte del saldo de la cuenta de ahorro voluntario hacia otra Administradora, la AFP antigua debe informar a la nueva el saldo del capital traspasado de la cuenta de ahorro voluntario en UTM. La Administradora donde el afiliado o titular hubiese realizado los retiros de ahorro voluntario estará obligada a emitir el certificado anual de impuesto, antes del 31 de enero del año tributario respectivo, debidamente actualizado. En consecuencia, en caso de traspaso del total o parte del saldo de la cuenta, si dentro de un año calendario el afiliado o titular hubiese realizado retiros en cualquiera AFP, cada una de ellas deberá emitir los certificados considerando exclusivamente las operaciones efectuadas en el respectivo período. En todo caso, la Administradora dispondrá hasta el último día hábil del mes de febrero del año tributario respectivo para el despacho del mencionado certificado.
6. Los afiliados o titulares que efectúen retiros de ahorro voluntario del subsaldo del régimen tributario general, quedarán sujetos por la rentabilidad real positiva

o negativa, en relación al monto de cada operación, a tributar sobre la ganancia obtenida en el ejercicio o a rebajar de su base imponible afecta a impuesto la pérdida generada en éste, según sea el caso. Compendio de Normas del Sistema de Pensiones 2

7. La rentabilidad real positiva o negativa correspondiente a cada retiro, se determinará de la siguiente forma:

CAPÍTULO IV

DISEÑO METODOLÓGICO

4.1. Enfoque de la investigación

4.1.1. Enfoque Cuantitativo.

A diferencia del enfoque cualitativo el cual se encarga de modelar y analizar el comportamiento y reacciones de una población y valores no medibles. El enfoque cuantitativo es exactamente preciso para nuestro estudio de reclasificación de los contribuyentes.

En el enfoque cuantitativo el análisis de la información se basa en cantidades y/o dimensiones. Es decir, el elemento numérico tiene protagonismo. En este caso los capitales de los contribuyentes influyen en éste enfoque.

Cuando en una investigación se usa un enfoque cuantitativo, las hipótesis del investigador se someten a mediciones numéricas y sus resultados se analizan de forma estadística. Se trata de una investigación objetiva y rigurosa en la que los números son significativos. Lo que nos fundamenta que éste análisis de reclasificación necesita un estudio estadístico de análisis de datos de los contribuyentes.

Este enfoque permite lograr un conocimiento muy particular y comprobable del objeto de estudio. Aunque hay números y estadísticas involucradas, no hace falta ser matemático para hacer un análisis cuantitativo. Hay múltiples herramientas que automatizan y facilitan esta tarea; es este caso: para mi proyecto de grado utilizaré la herramienta IBM SPSS Statistics 22[®] para demostrar promedios, frecuencias, gráficos que fundamenten mis propuestas.

4.2. Tipo de investigación

4.2.1. Identificativo y clasificativo.

Identificar y clasificar implica ordenar objetos o eventos en grupos o categorías. Deben desarrollarse y utilizarse sistemas claros (criterios). Las claves se utilizan a menudo como criterios para llevar a cabo un proceso de clasificación, por ejemplo, identificar y nombrar los sistemas tributarios a los cuales pertenecen los comerciantes actualmente.

Si se cambian los criterios, las agrupaciones que resultan pueden ser muy diferentes y pueden dar lugar a nuevos descubrimientos científicos. Por ejemplo, que nuevas cantidades de aportes se puede recolectar para el estado si se logra esta nueva reclasificación de los contribuyentes.

4.2.2. Descriptivo.

Se trata de un enfoque en el que las características de un problema son la principal preocupación del investigador. En este caso debemos describir quienes deben clasificar al régimen general en función a los datos obtenidos y porcentajes detallados. Los hechos a describir deben ser seleccionados de acuerdo con criterios muy definidos que permitan demostrar relaciones de interés.

4.3. Métodos de investigación a utilizarse

4.3.1. Método Inductivo.

Es un método que trata de deducir de manera general una respuesta a través de datos particulares. Para el análisis particular de algunos casos de la realidad de la tributación en la Provincia Caranavi en el sector de comerciantes minoristas de abarrotes, sobre el objeto de estudio, determinando los capitales mínimos y deducir a partir de éstos la Reclasificación.

4.3.2. Método Cuantitativo.

Este método se aplicará para evaluar los modelos estadísticos que cuantificarán los montos económicos de recolección tributaria y los capitales totales que existe dentro los comerciantes minoristas en la Provincia de Caranavi.

4.3.3. Método Lógico Deductivo.

Se utilizará el método de investigación lógico-deductivo, ya que se aplicarán modelos matemáticos estadísticos como base para la cuantificación de capitales (promedios, porcentajes, variaciones, etc.), en esta investigación, y el método hipotético – deductivo para contrastar las preguntas de investigación realizando una prueba empírica a través de encuestas, y la aplicación de programas estadísticos.

4.4. Técnicas de investigación

La metodología a utilizar se compone de dos fases, por una parte, todo lo relacionado a levantamiento de información en donde se considerará la metodología IIRSA, que es el Análisis del Potencial de Integración Productiva y Desarrollo de Servicios Logísticos de Valor Agregado de Proyecto; metodología que se basa en el planteamiento y posterior ejecución de la recolección de información; es decir en primer lugar se realiza una planificación de la recolección de información, identificando los posibles objetos de estudio, delimitación del área de estudio; posteriormente se formulan hipótesis que deben ser validadas por expertos en el área, para en base a eso construir los formatos de recolección de información del área logística del campo de estudio.

La siguiente parte consiste en el análisis de la información recolectada, para lo que se utilizará modelos estadísticos, que permitan la determinación de los capitales de los contribuyentes para poder reclasificarlos de un régimen tributario Simplificado a un Régimen

General que se debe manejar para mejorar la recolección e incrementar la economía del Estado.

4.4.1. Tratamiento de la información.

Para nuestro estudio utilizaremos herramientas estadísticas para la evaluación de datos como es el programa SPSS el cual nos permitirá obtener datos que explican el comportamiento del sector de comercialización y aportes tributarios en la Provincia de Caranavi, además para la evaluación de los resultados se utilizará cuadros, gráficos y tablas estadísticas para una mejor explicación de este fenómeno. La presentación de este estudio se realizará en formatos de Word y Tablas de SPSS.

4.4.2. Instrumentos.

Para éste trabajo se utilizarán los siguientes instrumentos:

- A. Planillas de registros
- B. Computadora Personal
- C. Otros equipos de oficina
- D. Cuestionarios para la recolección de información

4.5. Fuentes de información

Para la investigación utilizaré las siguientes fuentes de información:

Fuentes Primarias:

- Encuestas a comerciantes minoristas y abarroteros de la Provincia de Caranavi del Departamento de La Paz, Bolivia.
- Entrevista a personal del área de impuestos.

Fuentes Secundarias:

Libros sobre Auditoría, Costos y Tributación.

- Normativas Tributarias en Bolivia.

Fuentes Terciarias:

- Datos proporcionados por Impuestos Nacionales
- Trabajos relacionados con el tema propuesto.

4.5.1. Plan de recolección y procesamiento de datos.

La Información de fuente primaria, se la recolectó acudiendo directamente a los comerciantes minoristas y encargados de la Estatal de Impuestos Nacionales de Bolivia, a quienes se les aplicará una encuesta que pretende conocer la situación actual del sector, para poder aplicar el estudio estadístico más adelante propuesto. El tiempo promedio de aplicación se estimó en alrededor de una hora. El formato de la misma se encuentra como Anexo al presente documento.

Por otra parte, la recolección de información de fuente secundaria, se la realizó a través de la revisión bibliográfica de libros, artículos científicos y académicos, tesis elaboradas y trabajos realizados en el área de: tributación, recaudación y control de impuestos, análisis estadístico de impuestos, y otros relacionados al tema planteado.

4.6. Diseño experimental

El proyecto es no experimental y no aplica. Debido a que se obtienen datos reales y no supuestos que permiten clasificar a los contribuyentes.

También no se realiza ningún análisis de causa y efecto cómo plantean los métodos experimentales.

4.7. Diseño muestral

4.7.1. Población.

La población de la cual se tomará la muestra serán específicamente todos los comerciantes minoristas implícitos de la Provincia de Caranavi que ofrecen productos de abarrotes, dulces, bebidas y etc., quienes son los que están más en contacto con el producto y la calidad del mismo.

La población se representa con la variable N que representa alrededor de 39 comerciantes en estudio dentro de la Zona Central en la Calle Cochabamba.

4.7.2. Unidad de Muestreo.

La unidad de muestreo es la cantidad de comerciantes que intervienen en la zona Central en la Calle Cochabamba y serán analizados individualmente sin que ninguno de estos interrelacione o den opiniones entre ellos.

4.7.3. Tamaño de muestra.

La fórmula para calcular el tamaño de muestra cuando se conoce el tamaño de la población es la siguiente²³:

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{e^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

Ecuación 4. 1: Cálculo del espacio muestral conociendo el Tamaño N de la población

Donde:

N : tamaño de la población

²³ Página web: ¿Cómo determinar el tamaño de la muestra?, <https://www.psyma.com/>

Z_{α} : nivel de confianza

p : probabilidad de éxito, o proporción esperada

q : probabilidad de fracaso

e : precisión (Error máximo admisible en términos de proporción).

La probabilidad de que acepten la entrevista es de 7 por cada 10 personas, eso quiere decir que:

$$p = \frac{7}{10} \cong 0,7$$

Por lo tanto, la probabilidad de que no acepten la entrevista es de:

$$q = 1 - p = 1 - 0,7$$

$$q = 0,3$$

Con un intervalo de confianza al 95 % y un error mínimo de las muestras del 5 % y considerando las anteriores probabilidades, el espacio muestral será de:

$$n = \frac{39 \times 0,95^2 \times 0,7 \times 0,3}{(0,05^2 \times (39 - 1)) + (0,95^2 \times 0,7 \times 0,3)}$$

$$n = 25,97 \cong 26 \text{ entrevistados elegidos al azar}$$

4.8. Identificación de las variables

4.8.1. Variable Independiente.

Las variables independientes son todos los montos y ganancias de los comerciantes, ya que el estudio no influye en su variación o cálculo, por lo tanto, la administración de tributos es la más importante

4.8.2. Variable Dependiente.

La variable dependiente la cantidad de capital que poseen en total y la evasión tributaria.

4.8.3. Conceptualización y organización de las variables.

Conceptualización de variables independientes

A. Administración Tributaria

La administración tributaria es la encargada del cobro de los impuestos en un país o región, de hacer el registro de las empresas y todo el papeleo fiscal. Se encarga también de generar sistemas para tener una correcta y eficiente recaudación. El dinero que recauda lo encamina a los proyectos que tenga un Estado.

Conceptualización de las variables dependientes

A. Capital total:

Es el volumen de activos que poseen los comerciantes minoristas en estudio.

B. Evasión Tributaria:

Entendemos por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.

4.8.4. Operacionalización de las Variables.

En Anexos, se muestra la tabla de operacionalización de variables (Ver Tabla A.1)

4.9. Procedimiento

4.9.1. Recolección de datos.

Se deben seguir los siguientes pasos:

1. Definir la forma idónea de recolectar los datos de acuerdo en función al planteamiento del problema y las etapas previas de la investigación.
2. Seleccionar un método para recolectar los datos
3. Aplicar los métodos o instrumentos
4. Obtener los datos
5. Codificar los datos
6. Archivar los datos y prepararlos para su análisis por computadora.

4.9.2. Análisis de Datos.

Se deben seguir los siguientes pasos

- 1) Decidir el programa de análisis de datos que se utilizará
- 2) Explorar los datos obtenidos en la recolección
- 3) Analizar descriptivamente los datos por variable
- 4) Visualizar los datos por variable
- 5) Evaluar la confiabilidad, validez y objetividad de los instrumentos de medición utilizados.
- 6) Analizar e interpretar mediante pruebas estadísticas las hipótesis planteadas
- 7) Realizar análisis adicionales necesarios
- 8) Preparar los resultados para presentarlos.

4.9.3. Descripción de los Datos.

El análisis se realiza tomando en cuenta los niveles de medición de las variables y mediante de métodos estadísticos que pueden ser:

- 1) Identificación de coeficiente de correlación
- 2) Distribución de frecuencias
- 3) Medidas de Tendencia central
- 4) Medidas de variabilidad
- 5) Análisis de varianza
- 6) Análisis de Covarianza
- 7) Representación gráfica de los datos

CAPÍTULO V

ANÁLISIS DE RESULTADOS

5.1. Características generales del análisis

5.1.1. Unidad de análisis.

Es cada una de las personas o elementos seleccionados como parte de la muestra. En éste caso, los individuos de análisis son los 26 entrevistados.

5.1.2. Criterios de inclusión.

Los comerciantes de la Zona Cochabamba en la Provincia de Caranavi, dentro del Departamento de La Paz.

5.1.3. Criterios de exclusión.

Comerciantes dedicados a otros rubros y fuera de la zona e estudio.

5.1.4. Técnica.

Encuesta

5.1.5. Instrumento.

Cuestionario tipo Likert

El formato de un típico elemento de Likert con 5 niveles de respuesta sería:

- *Siempre* = 5
- *Casi siempre* = 4
- *A vece* = 3
- *Casi nunca* = 2
- *Nunca* = 1

La escala de Likert es un método de escala bipolar que mide tanto el grado positivo como neutral y negativo de cada enunciado.

5.2. Métodos de análisis de datos

5.2.1. Análisis descriptivos.

Para hallar las tablas y graficas descriptivas se utilizó el Software SPSS 22 para el análisis Linkert y Tablas Excel para la predicción de aportes.

5.2.2. Análisis inferencial.

Para la prueba de hipótesis se empleó el estadístico Chi cuadrado utilizó el Software SPSS 22.

5.2.3. Representación del modelo econométrico de recaudación.

Para la representación del modelo econométrico planteado en el capítulo 3, dentro el punto 3.4.4. “Modelo de Recaudación Tributaria”, se utilizará el Software Excel y las herramientas de Regresión Lineal.

Con este modelo se obtendrá las recaudaciones para los futuros bimestres y para un futuro de 5 años de tributación, sin la Reclasificación y con la Reclasificación al Sistema Tributario. Con esta misma herramienta, se obtendrá la función de recaudación en función a la variable de tiempo “t” con el método de regresión lineal.

5.3. Resultados

A continuación, se presentan los resultados de la encuesta realizados a 26 comerciantes elegidos al azar dentro del grupo de 39 comerciantes en total

5.3.1. Capital de posesión.

La pregunta fue: ¿Entre que montos se encuentra el capital que posee su negocio?

La respuesta dio los siguientes resultados:

Tabla 5. 1: Estadísticos de Capital que posee su Negocio

Estadísticos		
CAPITAL QUE POSEE SU NEGOCIO		
N	Válido	26
	Perdidos	0
Media		5,54
Mediana		6,00
Moda		7

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Para los valores porcentuales, mientras la persona respondía, se pudo clasificar directamente a que régimen pertenecía el comerciante y no hacerle notar que era algo indiscreto ni crear la susceptibilidad de que la persona está siendo investigada.

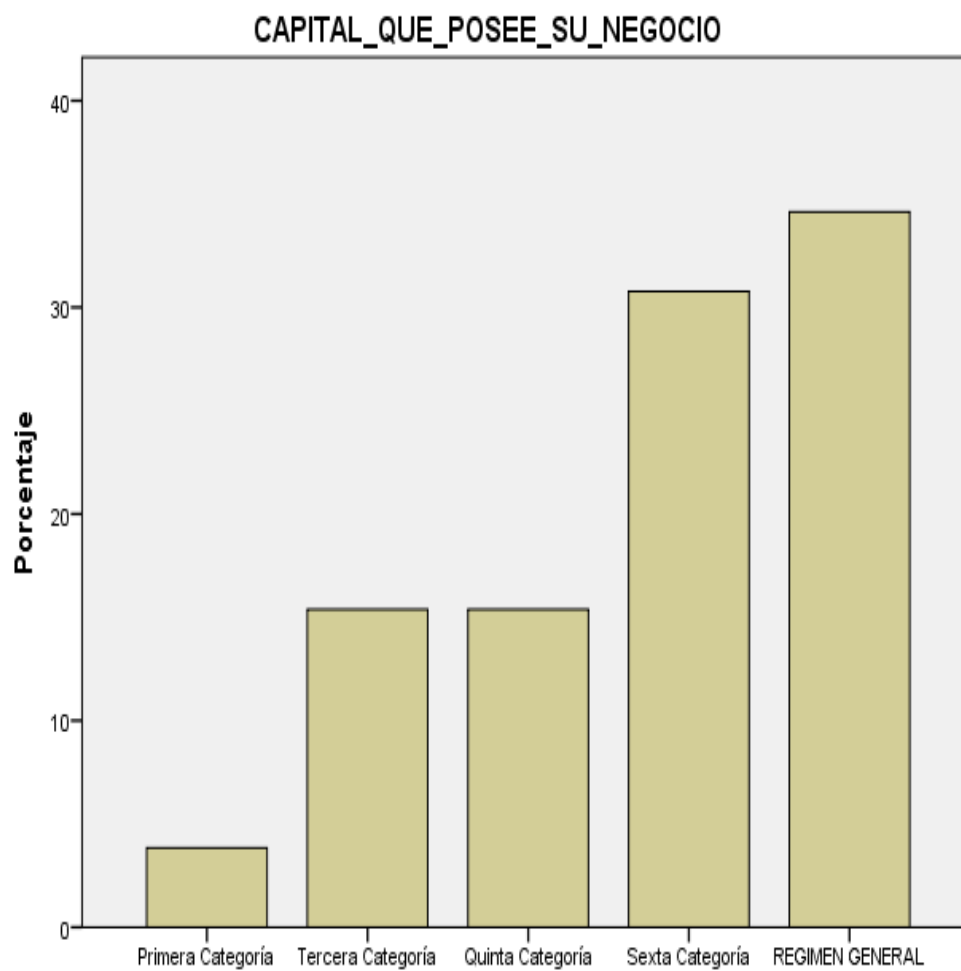
Tabla 5. 2: Resultados de la pregunta: Capital que posee su Negocio

	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Válido	Primera Categoría	1	3,8
	Tercera Categoría	4	15,4
	Quinta Categoría	4	15,4
	Sexta Categoría	8	30,8
	REGIMEN GENERAL	9	34,6
	Total	26	100,0

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Luego, se obtiene el siguiente diagrama de barras respecto al capital que posee el negocio de cada comerciante.

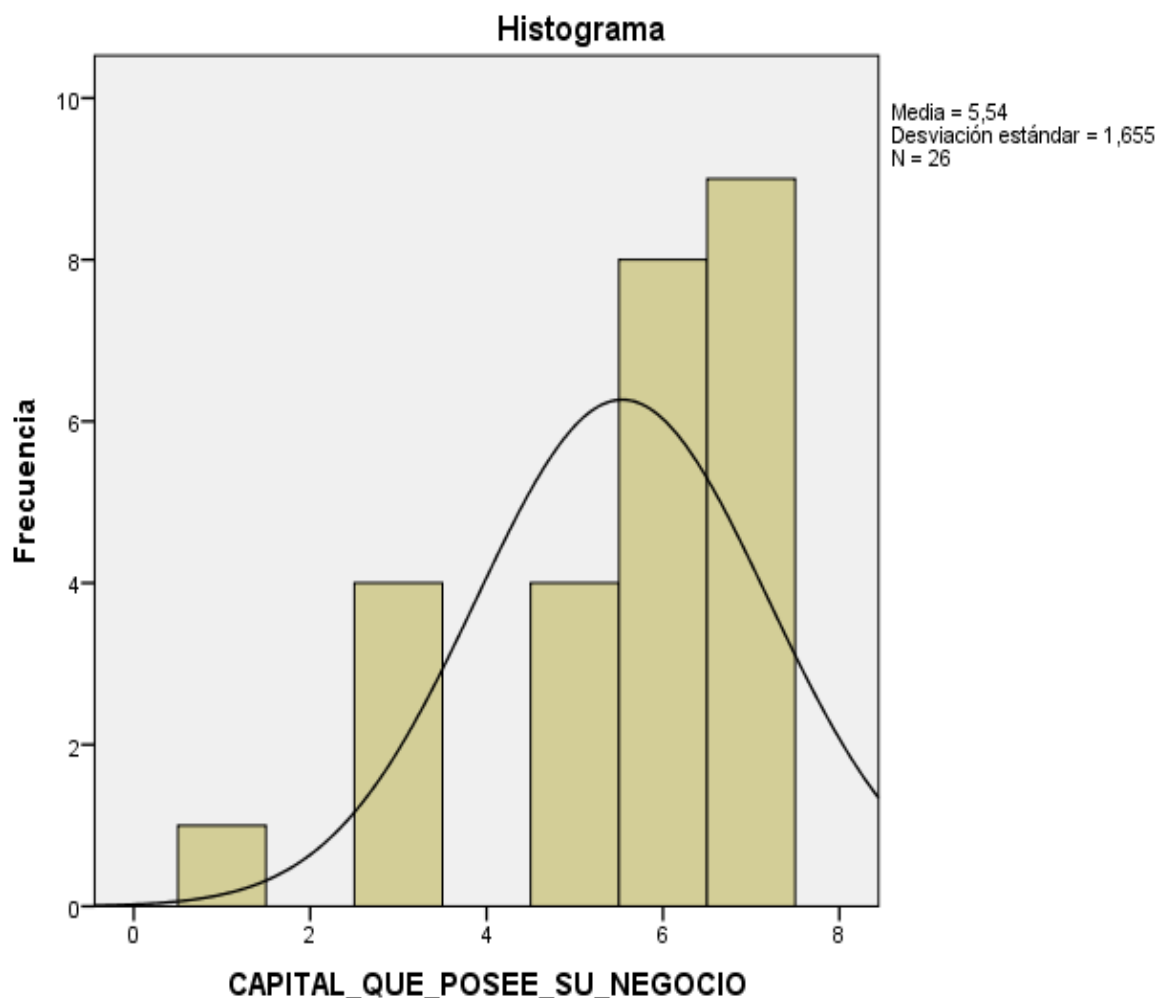
Gráfico 5. 1: Diagrama de barras de la pregunta: Capital que posee su Negocio



Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Para el histograma de frecuencias

Gráfico 5. 2: Histograma de la pregunta: Capital que posee su negocio



Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Según los anteriores resultados, se puede observar que el mayor porcentaje se enfoca en aquellas personas que poseen un capital excedente a la sexta categoría, entonces el 34 % permanece al Régimen simplificado y el 30,80 permanece a la sexta categoría, pero con el pasar del tiempo la gente incrementa su capital lo que nos indica que habría un 60 % aproximado que tiende a re categorizarse al RÉGIMEN GENERAL con el pasar del tiempo. La curva normal y los valores medios indican que los capitales son altos y tienden a incrementarse,

5.3.2. Recaudación tributaria.

Primero se analiza la siguiente pregunta:

A. ¿Se siente conforme con el servicio de Recaudación Tributaria que recibe en la Provincia de Caranavi?

La respuesta dio los siguientes resultados:

Tabla 5. 3: Estadísticos - Servicio de Recaudación Tributaria

Estadísticos		
Servicio_Recaudación_Tributaria		
N	Válido	26
	Perdidos	1
Media		2,65
Varianza		1,195

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Se obtienen los siguientes porcentajes:

Tabla 5. 4: Resultados - Servicio de Recaudación Tributaria

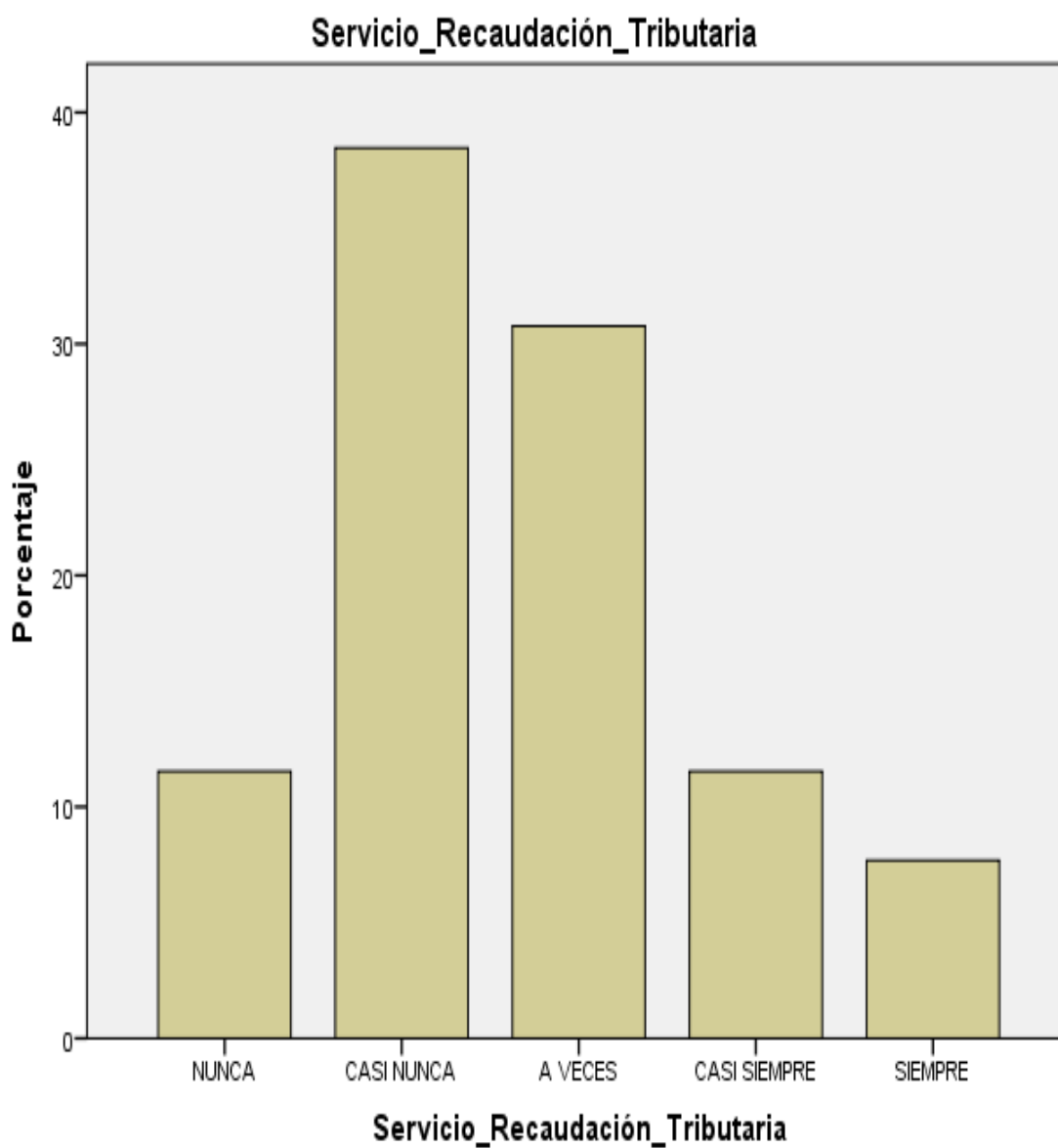
RESPUESTAS		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	3	11,1
	CASI NUNCA	10	37,0
	A VECES	8	29,6
	CASI SIEMPRE	3	11,1
	SIEMPRE	2	7,4
	Total	26	96,3
Perdidos	Sistema	1	3,7
Total		27	100,0

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Según la anterior tabla, el 37 % casi nunca está conforme con el Servicio de Impuestos, seguido por el 11 % que nunca está conforme; lo cual indica que el 48 % no se satisface con el servicio de impuestos.

Llevando a un diagrama de barras, podemos representar los anteriores resultados.

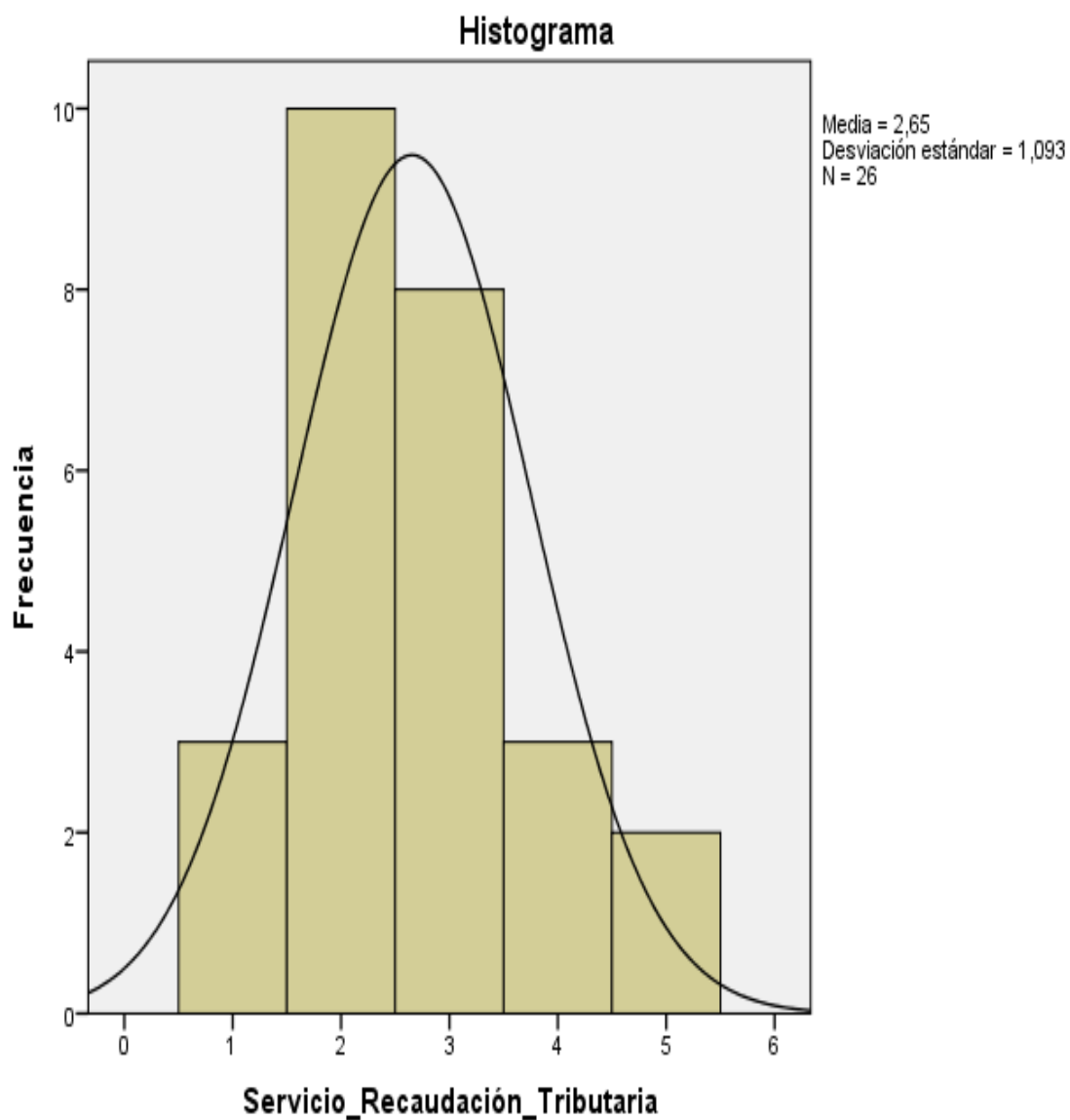
Gráfico 5. 3: Diagrama de barras - Servicio de recaudación Tributaria



Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Para el histograma de frecuencias:

Gráfico 5. 4: Histograma - Servicio de recaudación tributaria



Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Según el anterior histograma, podemos observar que 10 personas casi nunca están conformes con el servicio, seguido de 8 que NUNCA están conformes con el mismo. Es preocupante esta tendencia porque según su opinión el servicio presenta a veces fallas en el internet, la atención a los clientes y otras mínimas observaciones.

Ahora, se analiza la siguiente pregunta:

B. ¿Está de acuerdo con la carga Tributaria que recibe?

La respuesta dio los siguientes resultados:

Tabla 5. 5: Estadísticos - Conformidad con el Régimen Tributario

Estadísticos		
Conformidad_con_el_régimen_tributario		
N	Válido	26
	Perdidos	1
Media		2,58
Varianza		0,894

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Se obtienen los siguientes porcentajes:

Tabla 5. 6: Resultados - Conformidad con el Régimen Tributario

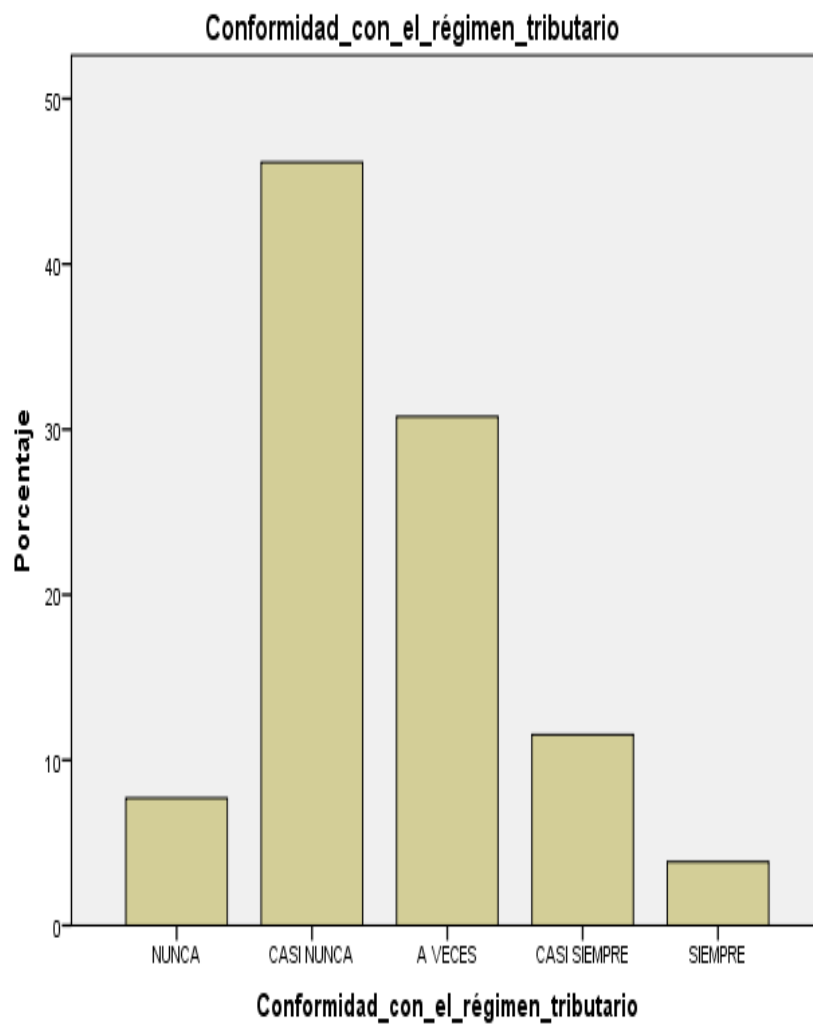
	Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	2	7,4
	CASI NUNCA	12	44,4
	A VECES	8	29,6
	CASI SIEMPRE	3	11,1
	SIEMPRE	1	3,7
	Total		26
Perdidos	Sistema	1	3,7
Total		27	100,0

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Según la anterior tabla, el 12 % casi nunca está de acuerdo con la Carga Tributaria que recibe, seguido por el 8 % que A VECES está conforme; debido a que la carga tributaria dentro del Régimen Simplificado no es muy alta y es bimestral.

Llevando a un diagrama de barras, podemos representar los anteriores resultados.

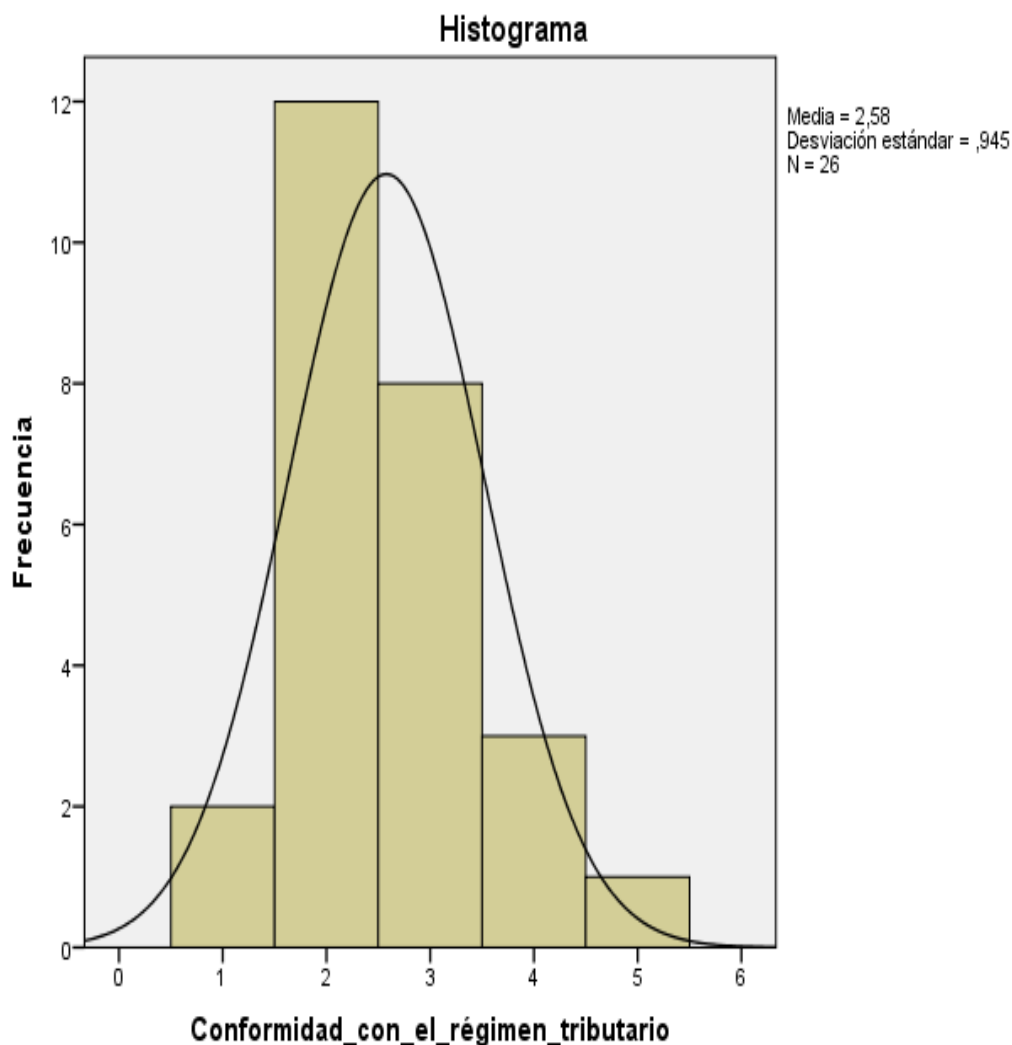
Gráfico 5. 5: Diagrama de barras Conformidad con el Sistema Tributario



Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Para el histograma de frecuencias

Gráfico 5. 6: Histograma - Conformidad con el Régimen Tributario



Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Según el anterior histograma, podemos observar que 12 personas casi nunca están conformes con la carga tributaria que reciben, seguido de 8 personas que A VECES están conformes con el mismo. Estas respuestas se deben aceptar debido a que creen que el dinero no va a ningún lugar importante y que el servicio de impuestos cobra demasiado para la mala calidad de servicio que según los comerciantes reciben. Los que a veces están conformes afirman que no es muy alta la carga que reciben.

Comparación de las preguntas

Tabla 5. 7: Comparación - Servicios y Conformidad

		Conformidad_con_el_régimen_tributario					Total
		1	2	3	4	5	
Servicio_Recaudación_Tributaria	1	0	3	0	0	0	3
	2	1	1	4	3	1	10
	3	1	4	3	0	0	8
	4	0	3	0	0	0	3
	5	0	1	1	0	0	2
Total		2	12	8	3	1	26

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Se puede observar en la anterior matriz de dsitribución CHI-CUADRADO que los que a veces están conformes con el servicio casi nunca están conformes con la carga. Por lo tanto, la mitad no está satisfecha con el servicio ni la carga tributaria.

Pero todavía el anterior resultado no deja satisfecho en su análisis. Entonces se compara las respuestas de las anteriores preguntas con el CAPITAL que poseen los comerciantes

Comparando los que están satisfechos con el servicio de Impuestos y la Categoría a la que pertenecen

Tabla 5. 8: Comparación - Satisfechos y Capital que poseen

		Capital_Total_del_Comerciante				Total
		Cuarta Categoría	Quinta Categoría	Sexta Categoría	RÉGIMEN GENERAL	
Servicio_Recaudación_Tributaria	NUNCA	0	0	1	2	3
	CASI NUNCA	1	1	2	6	10
	A VECES	0	2	2	4	8
	CASI SIEMPRE	0	0	0	3	3
	SIEMPRE	0	0	1	1	2
Total		1	3	6	16	26

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Se pueden obtener los siguientes resultados:

- 6 personas que pertenecen al RÉGIMEN GENERAL casi nunca estarán de acuerdo en el Servicio de Impuestos
- 2 personas que pertenecen a la SEXTA CATEGORÍA casi nunca estarán de acuerdo en el Servicio de Impuestos.

Comparando los que están de acuerdo con la carga tributaria en función al capital que poseen

Tabla 5. 9: Comparación - Conformidad y Capital que poseen

		Capital_Total_del_Comerciante				Total
		Cuarta Categoría	Quinta Categoría	Sexta Categoría	RÉGIMEN GENERAL	
Conformidad con el régimen tributario	NUNCA	0	0	0	2	2
	CASI NUNCA	0	2	3	7	12
	A VECES	1	1	2	4	8
	CASI SIEMPRE	0	0	1	2	3
	SIEMPRE	0	0	0	1	1
Total		1	3	6	16	26

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Se pueden obtener los siguientes resultados:

- 7 personas que pertenecen al RÉGIMEN GENERAL casi nunca estarán de acuerdo con la carga Tributaria que se les impone.
- 2 personas que pertenecen a la SEXTA CATEGORÍA casi nunca estarán de acuerdo con la carga Tributaria que se les impone.

5.3.3. Recategorización.

A. ¿Usted cree que disminuyendo el impuesto a las categorías podría recategorizarse?

De la anterior pregunta se obtienen los siguientes estadísticos:

Tabla 5. 10: Estadístico - Opinión si aportaría su rebaja el impuesto

Estadísticos		
Disminuir_la_Recarga_Tributaria		
N	Válido	26
	Perdidos	1
Media		4,50
Error estándar de la media		0,114
Mediana		5,00
Moda		5
Desviación estándar		0,583
Varianza		0,340
Rango		2
Mínimo		3
Máximo		5

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Luego se obtuvieron los siguientes resultados a la anterior pregunta

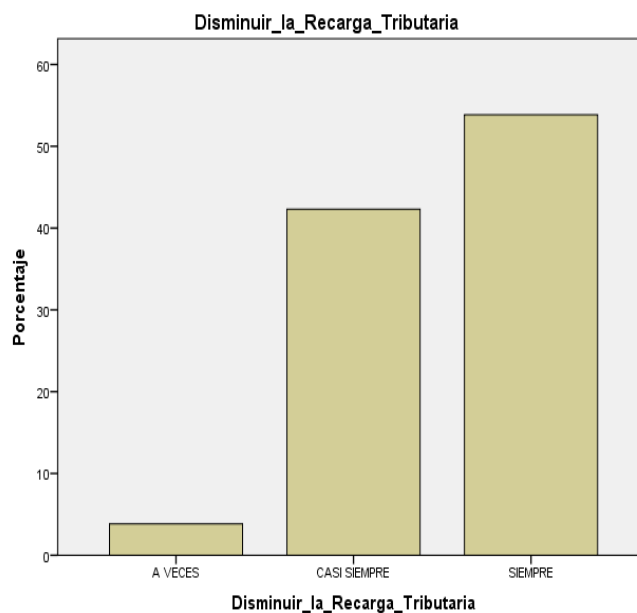
Tabla 5. 11: Respuestas - Opinión si aportaría su rebaja el impuesto

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A VECES	1	3,7
	CASI SIEMPRE	11	40,7
	SIEMPRE	14	51,9
	Total	26	96,3
Perdidos	Sistema	1	3,7
Total		27	100,0

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

En función a los anteriores porcentajes obtenidos, se grafica el siguiente diagrama de barras:

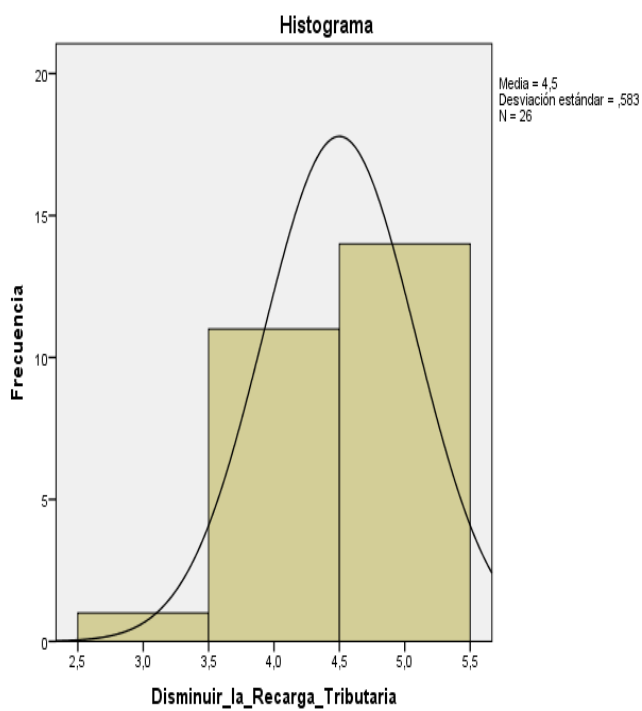
Gráfico 5. 7: Diagrama de barras de la disminución de la recarga tributaria



Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Para el histograma de frecuencias

Gráfico 5. 8: Histograma - Disminución de la recarga



Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Ahora, se realiza la relación para la pregunta: ¿Usted cree que al disminuir el impuesto la gente podría aportar al Sistema de Recaudación?

Tabla 5. 12: Comparación de datos de Disminución de CT con Capital que posee

		Disminuir_la_Recarga_Tributaria*Capital_Total_del_Comerciante				Total
		Recuento				
Disminuir_la_Recarga_Tributaria		Capital_Total_del_Comerciante				Total
		Cuarta Categoría	Quinta Categoría	Sexta Categoría	RÉGIMEN GENERAL	
Disminuir_la_Recarga_Tributaria	A VECES	1	0	0	0	1
	CASI SIEMPRE	0	2	3	6	11
	SIEMPRE	0	1	3	10	14
Total		1	3	6	16	26

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Se pueden obtener los siguientes resultados:

- 10 personas que pertenecen al RÉGIMEN GENERAL estarán siempre de acuerdo con subir de Régimen siempre y cuando sea menor el impuesto.
- Luego la mayoría que pertenecen a categorías menores, CASI SIEMPRE estarán de acuerdo en subir de categoría si los impuestos disminuyen

B. ¿Usted cree que debería subir de Categoría?

Se obtienen los siguientes datos estadísticos

Tabla 5. 13: Estadísticos - Acepta subir de Categoría

Estadísticos		
ACEPTA_SUBIR_DE_CATEGORÍA		
N	Válido	26
	Perdidos	1
Media		1,50
Error estándar de la media		,149
Mediana		1,00
Moda		1
Desviación estándar		,762
Varianza		,580
Rango		3
Mínimo		1
Máximo		4

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Se obtienen los siguientes resultados:

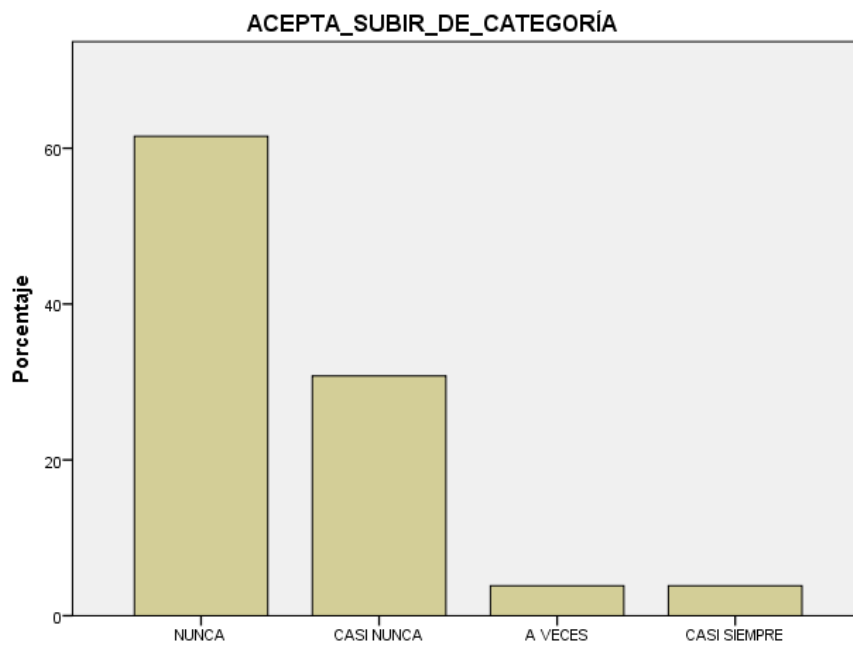
Tabla 5. 14: Respuestas - Acepta subir de Categoría

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	16	59,3
	CASI NUNCA	8	29,6
	A VECES	1	3,7
	CASI SIEMPRE	1	3,7
	Total	26	96,3
Perdidos	Sistema	1	3,7
Total		27	100,0

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

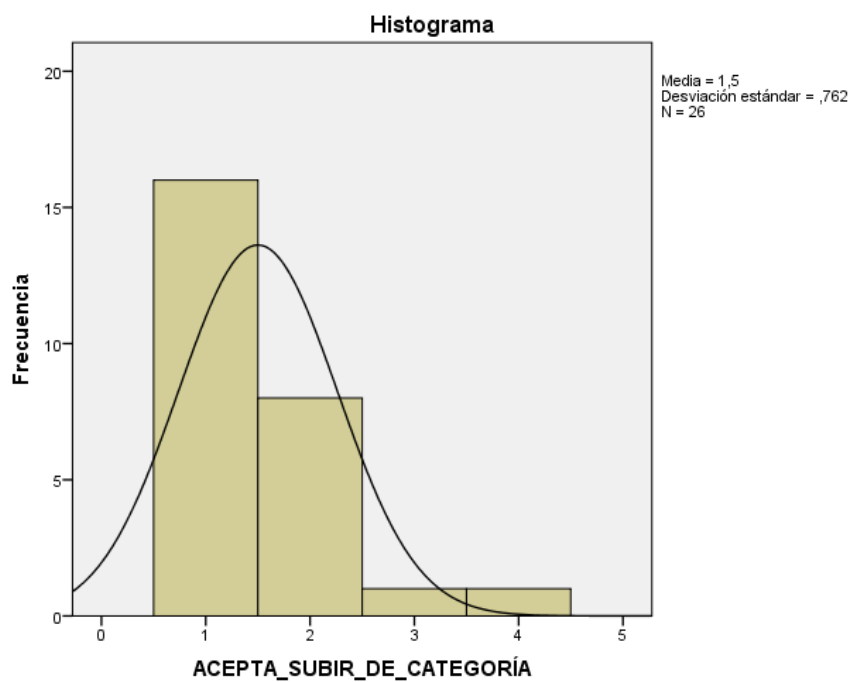
Ahora se presenta el siguiente diagrama de barras:

Gráfico 5. 9: Diagrama de barras - Acepta subir de categoría



Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Para el histograma de frecuencias:



Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Acepta subir de categoría

Tabla 5. 15: Resumen de casos si Acepta subir de categoría

Resumen de procesamiento de casos						
	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
ACEPTA SUBIR DE CATEGORÍA Capital Total del Comerciante	26	96,3%	1	3,7%	27	100,0%

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Comparando los datos se tiene:

Tabla 5. 16: Comparación - Acepta subir de Categoría con Capital que posee

ACEPTA_SUBIR_DE_CATEGORÍA*Capital_Total_del_Comerciante							
		Recuento				Total	
		Capital_Total_del_Comerciante					
		Cuarta Categoría	Quinta Categoría	Sexta Categoría	RÉGIMEN GENERAL		
		ACEPTA_SU BIR_DE_CATE GORÍA		NUNCA	0		0
		CASI NUNCA	0	3	3	2	8
		A VECES	0	0	0	1	1
		CASI SIEMPRE	1	0	0	0	1
Total			1	3	6	16	26

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Se pueden obtener los siguientes resultados:

- 13 personas que pertenecen al RÉGIMEN GENERAL NUNCA estarán de acuerdo con subir al Régimen que realmente permanecen.
- Luego la mayoría que pertenecen a categorías menores, CASI SIEMPRE estarán de acuerdo con que los que tengan más capital suban de categoría.

5.3.4. Evaluación de las categorías a las que actualmente pertenecen los comerciantes.

S evalúa según tabla obtenida sonde están inscritos los comerciantes

Tabla 5. 17: Estadísticos - Categoría Actual en la que está inscrito

Estadísticos		
Categoría_ACTUAL_INSCRITO		
N	Válido	26
	Perdidos	0
Media		5,00
Mediana		5,00
Moda		5
Desviación estándar		,800
Varianza		,640
Rango		2
Mínimo		4
Máximo		6
Suma		130

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

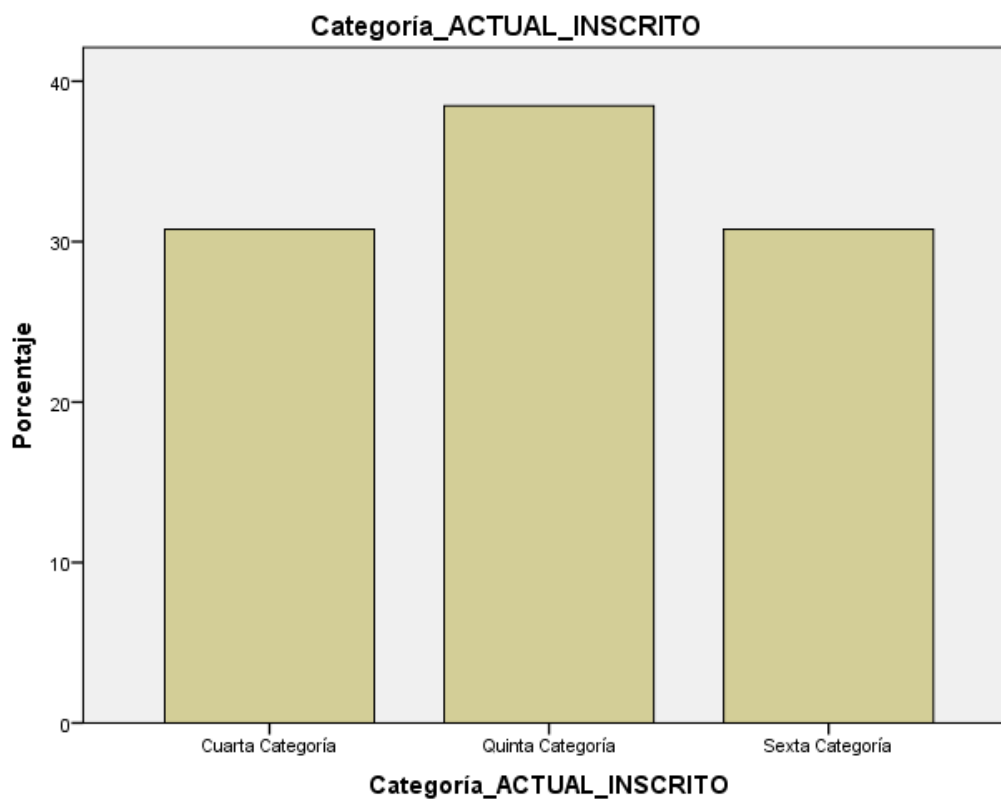
Tabla 5. 18: Resultados - Categoría en la que Actualmente está inscrito

Categoría_ACTUAL_INSCRITO					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	Cuarta Categoría	8	30,8	30,8	30,8
	Quinta Categoría	10	38,5	38,5	69,2
	Sexta Categoría	8	30,8	30,8	100,0
	Total	26	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Se muestran los resultados en función a la anterior tabla:

Gráfico 5. 10: Diagrama de barras - Categoría actual del inscrito



Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Ahora se evalúa a los comerciantes que deben reclasificar al Régimen General y quienes deben subir de categoría. Se utiliza el análisis de Chi cuadrado y se obtiene el siguiente resumen de datos

Tabla 5. 19: Resumen de casos - Capital que posee con análisis de Clasificación

Resumen de procesamiento de casos						
Casos						
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
CAPITAL QUE POSEE SU NEGOCIO *	26	100,0%	0	0,0%	26	100,0%
Análisis Clasificación						

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Ahora se obtienen a los números de comerciantes que deben reclasificar

Tabla 5. 20: Análisis de Clasificación para el Capital que posee cada comerciante

CAPITAL_QUE_POSEE_SU_NEGOCIO*Análisis_Clasificación		Recuento		Total
		Análisis_Clasificación		
		Evaluar su Recategorización	Reclasificar al REGIMR GENERAL	
CAPITAL QUE POSEE SU NEGOCIO	Primera Categoría	1	0	1
	Tercera Categoría	3	0	3
	Sexta Categoría	0	6	6
	REGIMEN GENERAL	0	16	16
Total		4	22	26

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Según los datos anteriormente expuestos, son 8 entrevistados que deberían reclasificar al RÉGIMEN GENERAL. Por lo tanto, este conjunto conforma el 34,00 %. Si multiplicamos este porcentaje con la población total de 39 comerciantes en estudio, nos da un valor de 13,26; en otras palabras, nos un total de 13 personas que deben pasar al régimen general ya que n es representativo del total de la población y se puede afirmar tal hipótesis.

Para contribuir con el análisis según datos de Impuestos, un 80 % de los contribuyentes pagn sus impuestos y la mayoría que debe pasar al Régimen General posee un capital promedio de Bs. 140.000.-

En el Régimen simplificado se debe tributar un 13 % por venta realizada ya que se emite una factura. En promedio un comerciante re

5.3.5. Cálculo de las contribuciones de los comerciantes.

Primero, estimamos el monto que debería contribuir cada comerciante teóricamente en función a los resultados obtenidos y se compara con el monto que aportan realmente, es decir:

Realizando un poco de análisis estadístico se tiene, para a cantidad teórica.

Tabla 5. 21: Estadísticos - Aporte Bimestral Teórico

Estadísticos		
Aporte_Bimestral_Teórico		
N	Válido	39
	Perdidos	0
Media		777,9231
Error estándar de la media		120,23412
Mediana		350,0000
Moda		350,00 ^a
Desviación estándar		750,86187
Varianza		563793,547
Rango		1773,00
Suma		30339,00
Percentiles	25	200,0000
	50	350,0000
	75	1820,0000
a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.		

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

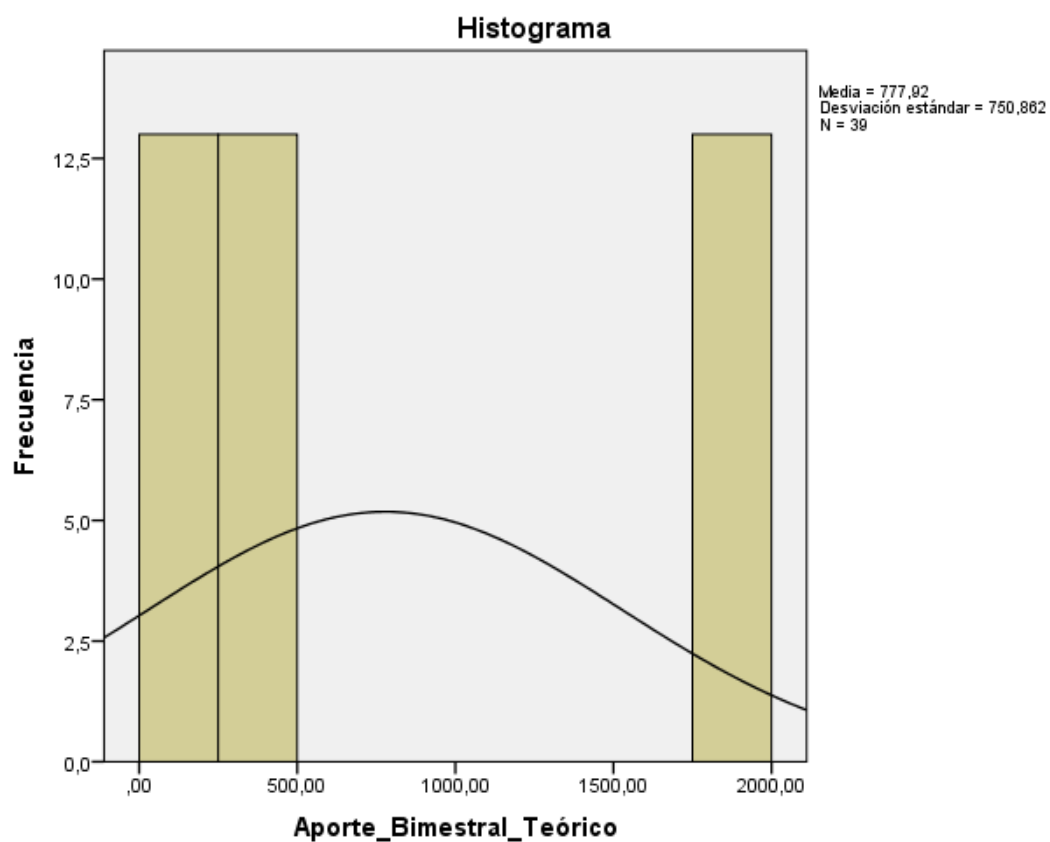
Se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 5. 22: Resultados - Aporte Bimestral Teóricos

Aporte_Bimestral_Teórico				
Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	47,00	1	2,6	2,6
147,00	6	15,4	15,4	17,9
200,00	6	15,4	15,4	33,3
350,00	13	33,3	33,3	66,7
1820,00	13	33,3	33,3	100,0
Total	39	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Gráfico 5. 11: Histograma - Aporte Teórico



Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Tabla 5. 23: Estadísticos Descriptivos - Aporte Bimestral Teórico

Estadísticos descriptivos					
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
Aporte Bimestral Teórico	39	47,00	1820,00	777,9231	750,86187
N válido (por lista)	39				

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Si reclasificamos podemos recolectar bimestralmente un promedio de 777,93 Bs.- por persona

Si mantenemos los aportes se mantienen los siguientes datos:

Tabla 5. 24: Estadísticos - Aporte Bimestral Real

Estadísticos		
Aporte_Bimestral_Real		
N	Válido	39
	Perdidos	0
Media		280,2308
Error estándar de la media		14,90458
Mediana		350,0000
Moda		350,00
Desviación estándar		93,07904
Varianza		8663,709
Rango		303,00
Suma		10929,00
Percentiles	25	200,0000
	50	350,0000
	75	350,0000

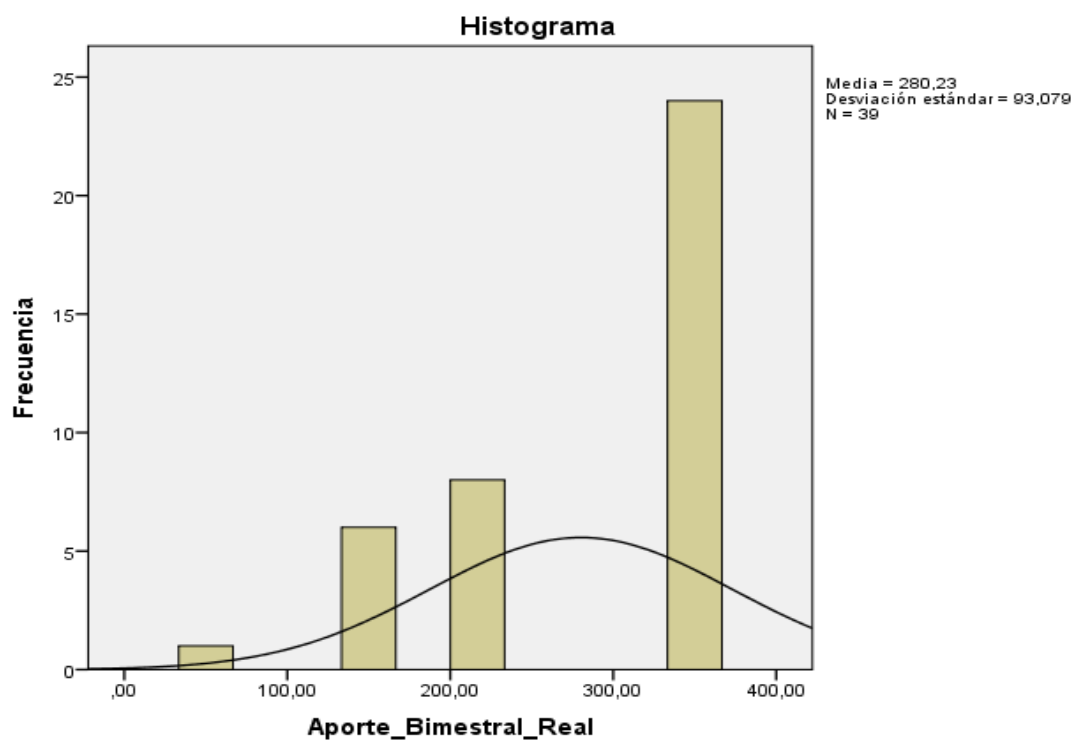
Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Tabla 5. 25: Resultados - Aporte Bimestral Real

Aporte_Bimestral_Real					
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		47,00	1	2,6	2,6
	147,00	6	15,4	15,4	17,9
	200,00	8	20,5	20,5	38,5
	350,00	24	61,5	61,5	100,0
	Total	39	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Gráfico 5. 12: Histograma - Aporte Real



Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Tabla 5. 26: Estadístico descriptivo - Aporte Bimestral Real

Estadísticos descriptivos					
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
Aporte Bimestral Real	39	47,00	350,00	280,2308	93,07904
N válido (por lista)	39				

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Se puede recolectar un promedio de 288 Bs por persona

5.3.6. Aplicación del modelo de recaudación tributaria.

A continuación, se utiliza la siguiente función econométrica lineal para calcular las futuras recaudaciones tributarias con los sistemas tributarios simplificados y el Régimen tributario general utilizando los anteriores valores estadísticos obtenidos

$$REC = a_0 + a_1RTS + a_2RTG + \dots + a_nX_n \quad (1)$$

El anterior modelo será empleado en Excel y representado gráficamente con el mismo.

Para comenzar con este análisis según datos de impuestos en 2017 se obtuvo una recaudación inicial de Bs.- 250000 en esa zona comercial. Lo que se puede representar como:

$$REC = 10524 \cong 0,010 \text{ [MM de Bolivianos]}$$

Para el modelo predictivo de recaudación tributaria se debe obtener las constantes, a_0 , a_1 y a_2

Según los datos obtenidos se tiene una recaudación total de 10929 Bs con una recaudación del sistema tributario mínima de la sexta categoría de 8500 Bs y considerando que no existe tributación general para ese periodo lo que será igual a 0,; y rechazamos las otras tribuciones porque no son representan un alto monto. Lo que se daría la siguiente ecuación:

$$10929 = a_0 + 2529 \cdot a_1 + 8400 \cdot a_2 + (0) \cdot a_3 \quad (2)$$

Ahora, según los cálculos obtenidos en la encuesta, si se reclasifican a un porcentaje al Régimen general sólo sumaría un total de 6679 por parte del régimen simplificado y un total de 23660 Bs que se recolectaría con el Régimen General, generando un total de 30500 Bs aproximadamente. Por lo tanto, se representa con la siguiente ecuación:

$$30339 = a_0 + 2129 \cdot a_1 + 4550 \cdot a_2 + 23660 \cdot a_3 \quad (3)$$

Y para la tercera ecuación aplicamos el supuesto de que sólo el 80 % llega a cumplir con sus tribuciones, lo que nuestros mostos para el régimen simplificado serían de 5343 Bs y un total de 18928 Bs para el régimen simplificado. Entonces obtenemos la ecuación (4)

$$46101 = a_0 + 1441 \cdot a_1 + 2800 \cdot a_2 + 41860 \cdot a_3 \quad (4)$$

Y si todos llegan a contribuir al sistema tributario general se tiene:

$$78000 = a_0 + (0) \cdot a_1 + (0) \cdot a_2 + 78000 \cdot a_3 \quad (4)$$

Por lo tanto, tenemos nuestro sistema de ecuaciones:

$$\begin{cases} a_0 + 2529 \cdot a_1 + 8400 \cdot a_2 + (0) \cdot a_3 = 10929 \\ a_0 + 2129 \cdot a_1 + 4550 \cdot a_2 + 23660 \cdot a_3 = 30339 \\ a_0 + 1441 \cdot a_1 + 2800 \cdot a_2 + 41860 \cdot a_3 = 47954 \\ a_0 + (0) \cdot a_1 + (0) \cdot a_2 + 78000 \cdot a_3 = 85000 \end{cases}$$

Luego obtenemos el siguiente arreglo matricial

$$\begin{bmatrix} 1 & 2529 & 8400 & 0 \\ 1 & 2129 & 4550 & 23660 \\ 1 & 1441 & 2800 & 41860 \\ 1 & 0 & 0 & 78000 \end{bmatrix} \cdot \begin{bmatrix} a_0 \\ a_1 \\ a_2 \\ a_3 \end{bmatrix} = \begin{bmatrix} 10929 \\ 30339 \\ 47954 \\ 85000 \end{bmatrix}$$

Luego resolviendo por el sistema más cómodo, y se obtienen las siguientes constantes

para el modelo:

$$a_0 = 0,00$$

$$a_1 = -1,487$$

$$a_2 = 1,745$$

$$a_3 = 1,079$$

Por lo tanto, nuestro Modelo Econométrico de Recaudación Tributaria para la provincia de Caranavi, se puede representar con la siguiente expresión:

$$REC = 0,00 - 1,487 \cdot RTS_{baja\ categoría} + 1,745 \cdot RTS_{alta\ categoría} + 1,079 \cdot RTG$$

Pero RTS y RTG son los totales de recaudaciones, lo que significa que representa la sumatoria de todos los aportes para cada sistema tributario es distintos periodos con un aporte recolectado inicial a_0 del tiempo, es decir:

$$REC(t) = a_0(t - 1) - 1,487 \cdot \sum_{i=1}^n x(t)_i + 1,745 \cdot \sum_{i=1}^n y(t)_i + 1,079 \cdot \sum_{i=1}^n z(t)_i$$

Ecuación 5. 1: Modelo de Recaudación Tributaria para futuros periodos de tiempo

Donde:

$a_0(t - 1)$: El capital recolectado en un periodo discreto anterior

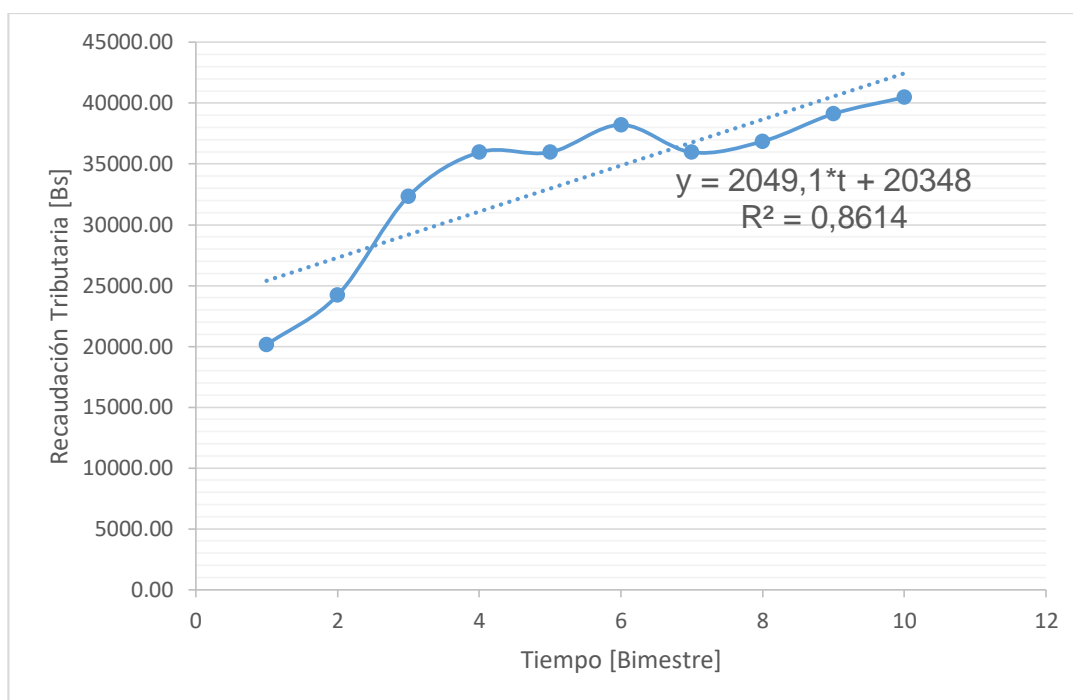
$REC(t)$: Recaudación total para un bimestre t [Bs]

$x(t)_i$: Aporte tributario que hace un comerciante inscrito al Régimen Simplificado dentro un bimestre t [Bs]

$y(t)_i$: Aporte tributario que hace un comerciante inscrito al Régimen General dentro un bimestre t [Bs]

Cabe recalcar que para que el modelo funcione es necesario recordar que las variables x y y son dependientes e inversamente proporcionales entre sí, en otras palabras, si el número de aportantes en el régimen Simplificado “ x ” sube; el número de aportantes en el régimen General “ y ” y viceversa.

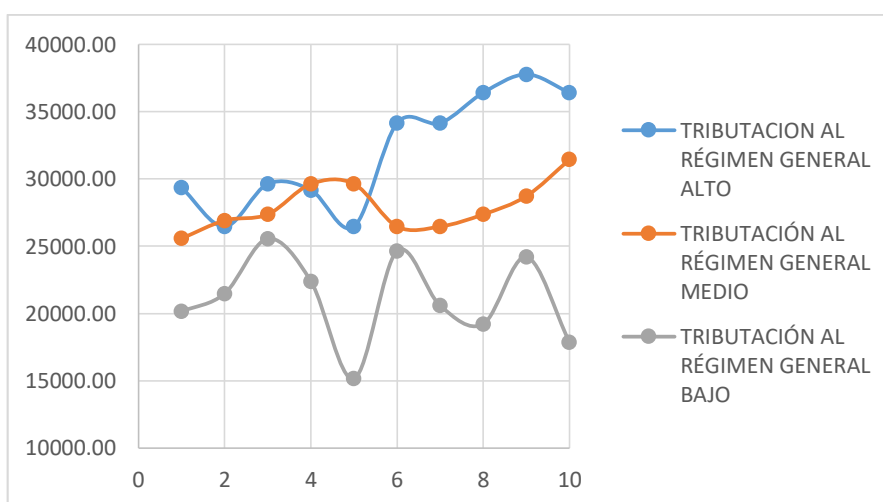
Gráfico 5. 13: Recaudación en el Tiempo



Fuente: Elaboración Propia – En base al Excel 2016

Pero para una incorporación para los comerciantes al Régimen simplificado, “BAJA”, “MEDIA” y “ALTA” se llegan a tener las siguientes tendencias aplicando el modelo econométrico lineal:

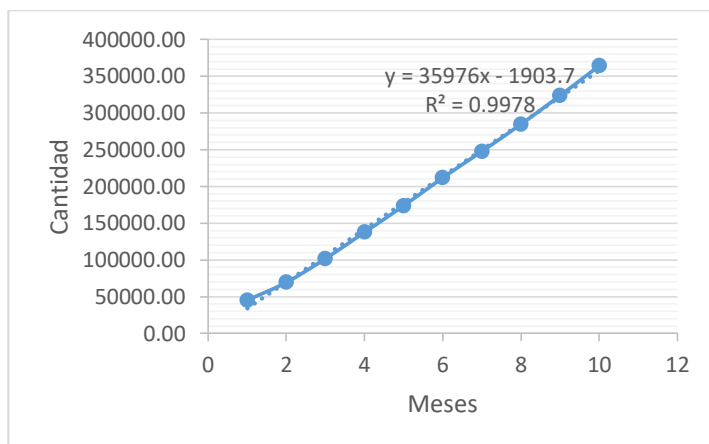
Gráfico 5. 14: Comparación de recaudaciones tributarias en el tiempo



Fuente: Elaboración Propia – En base al Excel 2016

Representamos la recaudación acumulada para tratar de predecir el monto final en 10 bimestres con un monto recaudado de 25000 Bs

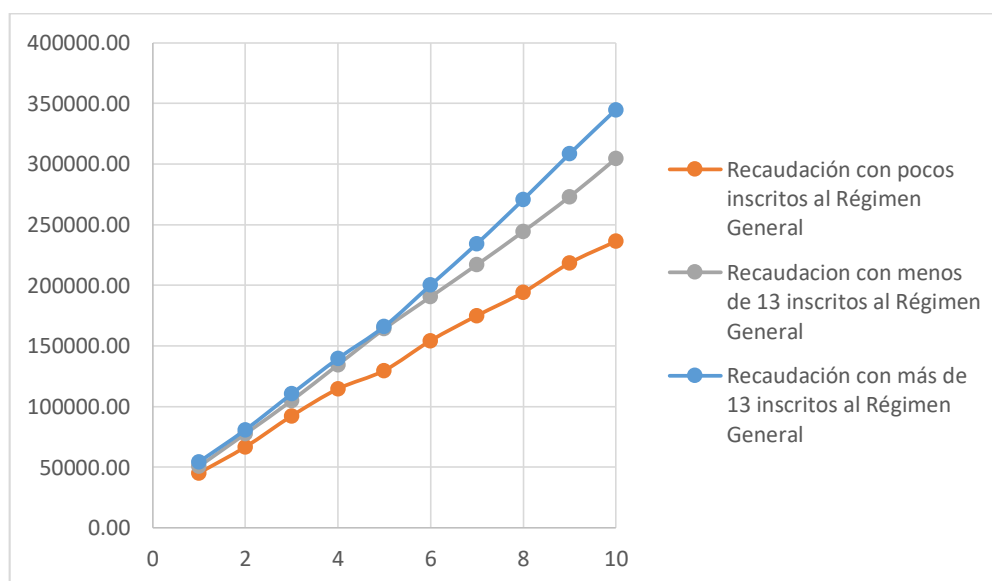
Gráfico 5. 15: Tendencia de Aportes con 13 Inscritos al Régimen General



Fuente: Elaboración Propia – En base al Excel 2016

Finalmente se modela para diferentes inscritos al régimen general:

Gráfico 5. 16: Comparación de curvas para diferentes números de Inscritos al Régimen General



Fuente: Elaboración Propia – En base al Excel 2016

La función de regresión lineal en el tiempo, mientras no exista una reclasificación al Régimen General y se mantengan las mismas categorías en los comerciantes, será:

$$REC_{\text{sin reclasificación}} = 26044 + 21201 \cdot t$$

Para un total de 5 años, otras palabras, 30 períodos bimestrales, el total recaudado en la provincia de Caranavi será de:

$$REC = 26044 + 21201 \cdot (30)$$

$$REC = 662074 \text{ [Bs]}, \text{ en cinco años a partir de 2021}$$

Por otra parte, la función de regresión lineal en el tiempo, cuando exista una reclasificación al Régimen General y al menos se re clasifiquen 13 contribuyentes al Régimen General será:

$$REC_{\text{con reclasificación}} = -1903 + 35970 \cdot t$$

Para un total de 5 años, otras palabras, 30 periodos bimestrales, el total recaudado en la provincia de Caranavi será de:

$$REC_{\text{con reclasificación}} = -1903 + 35976 \cdot (30)$$

$$REC = 1000000 \text{ [Bs]}, \text{ en cinco años a partir de 2021}$$

CAPÍTULO VI

RECLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES INSCRITOS AL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO

6.1. Administración tributaria óptima

La gestión tributaria mide el conjunto de acciones en el proceso del mandato público vinculada a los tributos que aplican los gobiernos en su política económica. Los tributos son las prestaciones en dinero que el estado en su ejercicio de poder exige con el objeto de tener recursos para el cumplimiento de sus fines.

La gestión tributaria óptima es aquello en la que la política fiscal es estable y su sistema tributario es eficiente (diseñado para nuestra realidad)

El Código Tributario se establece en su “Art. 64 – Normas reglamentarias Administrativas” que: La Administración Tributaria, conforme a este Código y leyes especiales, podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Además, en el “Artículo 66° - Facultades Específicas”; la Administración Tributaria tiene las siguientes facultades específicas:

- 1) Control, comprobación, verificación, fiscalización e investigación
- 2) Determinación de tributos;
- 3) Recaudación;
- 4) Cálculo de la deuda tributaria;
- 5) Ejecución de medidas precautorias, previa autorización de la autoridad competente establecida en este Código;

- 6) Ejecución tributaria;
- 7) Concesión de prórrogas y facilidades de pago;
- 8) Revisión extraordinaria de actos administrativos conforme a lo establecido en el Artículo 145° del presente Código;
- 9) Sanción de contravenciones, que no constituyan delitos;
- 10) Designación de sustitutos y responsables subsidiarios, en los términos dispuestos por este Código;
- 11) Aplicar los montos mínimos establecidos mediante reglamento a partir de los cuales las operaciones de devolución impositiva deban ser respaldadas por los contribuyentes y/o responsables a través de documentos bancarios como cheques, tarjetas de crédito y cualquier otro medio fehaciente de pago establecido legalmente. La ausencia del respaldo hará presumir la inexistencia de la transacción;
- 12) Prevenir y reprimir los ilícitos tributarios dentro del ámbito de su competencia, asimismo constituirse en el órgano técnico de investigación de delitos tributarios y promover como víctima los procesos penales tributarios;
- 13) Otras facultades asignadas por las disposiciones legales especiales.

La gestión tributaria debe ser eficaz y eficiente, considerando que ambos conceptos son diferentes pero conllevan a una óptima administración. Para lograr reclasificar se debe conocer muy bien el comportamiento de la Administración Tributaria.

Por otra parte, en el “Artículo 74° - Principios, Normas Principales y Supletorias”; los procedimientos tributarios se sujetarán a los principios constitucionales de naturaleza

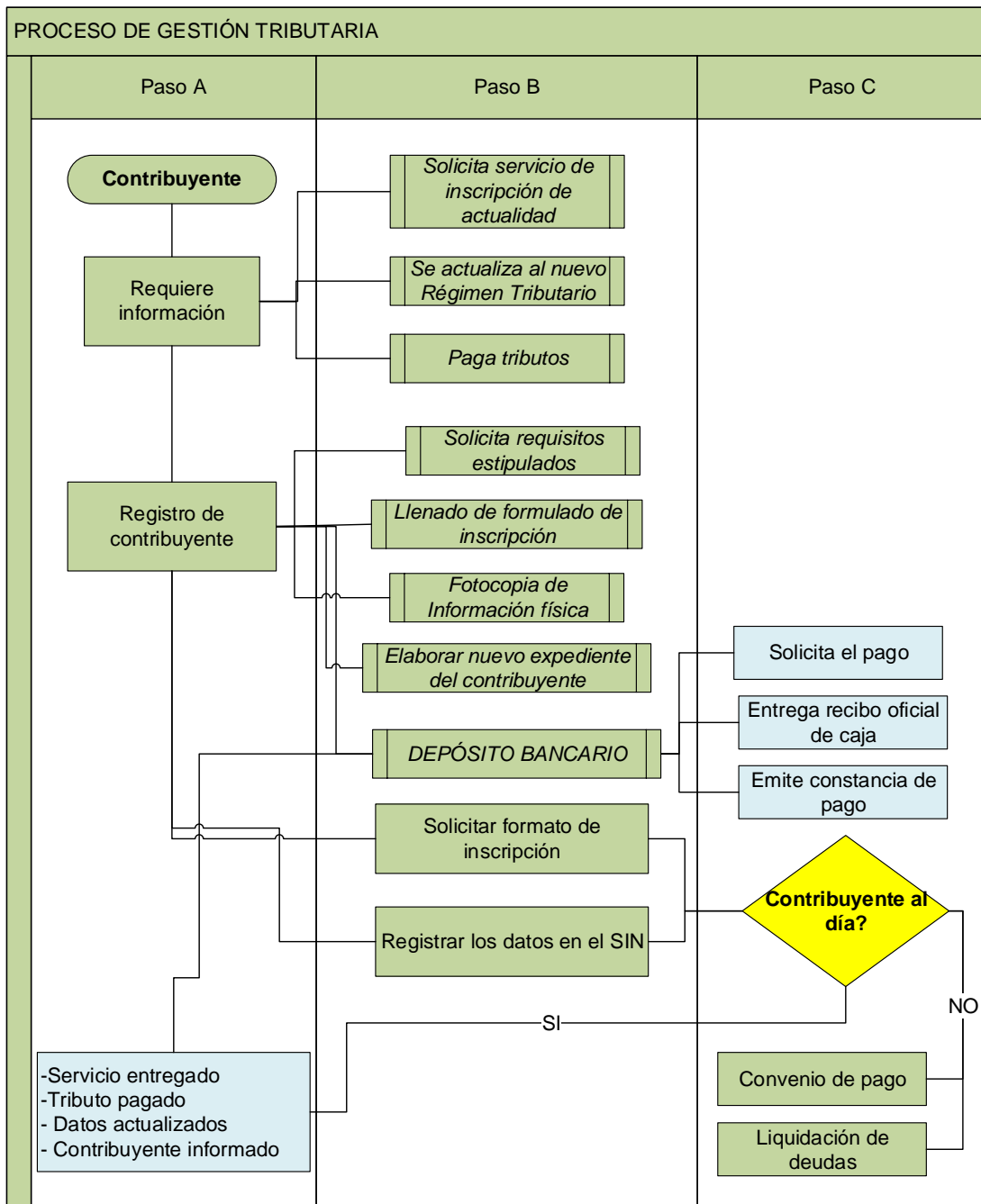
tributaria, con arreglo a las siguientes ramas específicas²⁴ del Derecho, siempre que se avengan a la naturaleza y fines de la materia tributaria:

El siguiente gráfico muestra el flujo de procesos de Gestión Tributaria que debería llevarse a cabo.

²⁴ 1. Los procedimientos tributarios administrativos se sujetarán a los principios del Derecho Administrativo y se sustanciarán y resolverán con arreglo a las normas contenidas en el presente Código. Sólo a falta de disposición expresa, se aplicarán supletoriamente las normas de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas en materia administrativa.

2. Los procesos tributarios jurisdiccionales se sujetarán a los principios del Derecho Procesal y se sustanciarán y resolverán con arreglo a las normas contenidas en el presente Código. Sólo a falta de disposición expresa, se aplicarán supletoriamente las normas del Código de Procedimiento Civil y del Código de Procedimiento Penal, según corresponda.

Figura 6. 1: Proceso de Gestión Tributaria

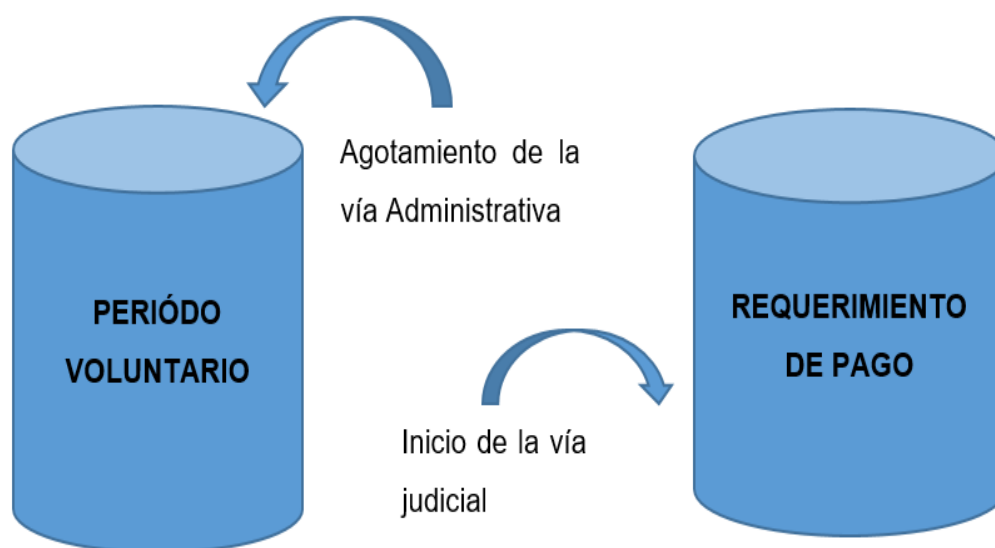


Fuente: Elaboración Propia – En base al Microsoft Visio 2016

6.2. Proceso de cobro a los nuevos inscritos al Régimen Tributario General

Cuando se llegue a realizar el proceso de Reclasificación de los contribuyentes tributarios en la Provincia de Caranavi, se puede llegar a cobrar en plazos coordinando con la Administración Tributaria para que ambas partes estén conformes y se evite toda ilegalidad.

Se debe convocar a todos los comerciantes que excedan al capital del Régimen Simplificado mediante la vía judicial. Por otra parte, cabe recalcar que existe un vacío legal, donde no existe ninguna Normativa referente a la RECLASIFICACIÓN tributaria, donde los contribuyentes pueden alegar que ya están inscritos en una categoría y sin embargo el Estado puede realizar un convenio tributario para el pago de tributos una vez que ya operen dentro el Sistema Tributario General como se muestra a continuación:



Fuente: Elaboración Propia – En base al Microsoft Visio 2016

6.2.1. Control de la Deuda Tributaria.

El objetivo del manejo de la cartera vencida (Kardex) es proporcionar a la administración tributaria, la información oportuna y actualizada sobre la cartera morosa de los

contribuyentes (Deudas vencidas) que no se han solventado sus obligaciones dentro del periodo establecido por Ley.

6.2.2. Manejo de cartera vencida (procedimientos).

La administración tributaria llevará in estricto control de aquellos de aquellos contribuyentes que incumplieron el pago de sus obligaciones dentro de la fecha establecida por Ley. Remisión de notificaciones de cobros para requerir el pago de los contribuyentes que presentan deudas vencidas

Seleccionar a aquellos contribuyentes que presentan historial de evasión al Sistema Tributario General y remitirlo al cobro por la vía ejecutiva.

6.2.3. Acuerdo de pagos.

Es un administrativo emitido por la municipalidad por medio del cual el contribuyente reconoce su deuda a favor del tesoro estatal y solicita fraccionamiento para efectuar el pago en cuotas pactadas y a un plazo establecido entre ambas partes, si el contribuyente incumpliera faculta al estado para recuperar lo pactado.

6.2.4. Notificación de pago vía buzón tributario.

Puede ser también que llegue una notificación del SIN al buzón tributario indicando la categoría a la que se pertenece.

El comerciante debe entender que debe reclasificarse a un nuevo Régimen Tributario y que se dará plazos para ponerse al día en el nuevo sistema al cual pertenece.

6.3. RECLASIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES

6.3.1. Determinación de Evasores.

Se consideran evasores a los sujetos comerciantes que no efectúan sus declaraciones del capital total en fechas y plazos establecidos.

La determinación de los comerciantes que deben reclasificarse, se debe efectuar por parte de la Gestión Tributaria en el área, se debe obligar mediante ley de Control Tributario la declaración de Capital que no se ha aplicado a lo largo de éstos 1 años de gestión del anterior gobierno de Morales.

6.3.2. Proceso.

Se deberá clasificar a los contribuyentes calificados como evasores.

El programa a seguir para reclasificar deberá contener

- ✓ La totalidad de contribuyentes
- ✓ Clasificación de los contribuyentes que han cumplido con la obligación
- ✓ La cantidad de contribuyentes que no han contribuido

Se debe dar un reporte de los contribuyentes evasores indicando el RUC o cédula, nombre del contribuyente, actividad, dirección, pagos realizados durante el año, valor cancelado, fecha y si es el caso; los intereses generados.

Identificados los contribuyentes evasores, se pondrá mayor atención en las actividades económicas de contribuyentes obligados a llevar contabilidad.

6.3.3. Control de la notificación

El servicio de Impuestos Nacionales a través del área de Control de Gestión y Proyectos Tributarios realizará el control de las notificaciones de los reclasificados efectuadas de acuerdo al siguiente proceso:

Se entregará notificaciones de evasores y reclasificados en forma quincenal al área correspondiente para que sean entregadas a los propietarios o representantes legales de las actividades económicas.

Los responsables de la entrega de las notificaciones de reclasificados, remitirán a la Jefatura del SIN, la razón de la notificación, para registrar en el sistema informático de notificaciones, la fecha de entrega para establecer el plazo que debe transcurrir para que el contribuyente cumpla la obligación tributaria.

Vencido el plazo de la obligación tributaria basado en la fecha de notificación, el sistema tributario debe alertar a los funcionarios de Impuestos que contribuyentes reclasificados efectivamente cumplieron con el pago tributario y quiénes no.

Se debe continuar con los informes estadísticos de gestión de la tributación y alcanzar los datos estimados.

6.3.4. Clausura.

Si luego de transcurrido el plazo de diez días, citados en la notificación de reclasificados y recategorizados, el contribuyente no ha dado cumplimiento o justificado objetivamente el incumplimiento de la obligación tributaria; se procederá a la clausura que será ejecutada dentro de las 24 horas siguientes desde el término de los 10 días de la notificación, mediante la aplicación de sellos, la sanción de clausura se mantendrá hasta que el sujeto pasivo cumpla con las obligaciones y no podrá ser sustituida por otras sanciones sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar.

6.3.5. Notificación de Clausura.

La notificación de clausura será emitida por el Director General del Servicio de Impuestos al día siguiente transcurridos los diez días de la notificación de reclasificados, para quienes no hayan cumplido con la obligación Tributaria pendiente.

6.3.6. La notificación de clausura contendrá.

- El nombre de la Autoridad

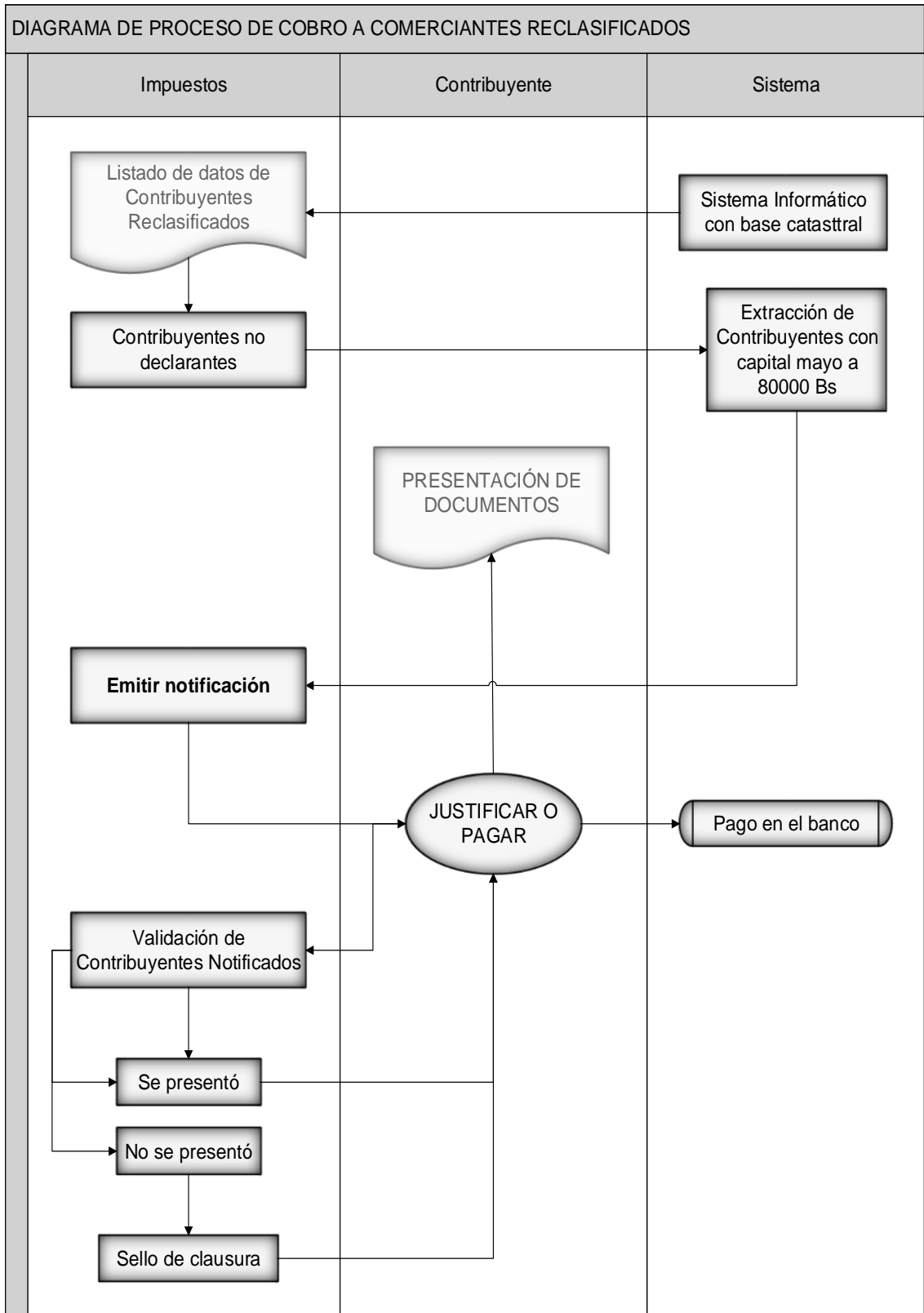
- Consideraciones Generales, fecha, nombre del sujeto pasivo, RUC o cédula, dirección y actividad económica.
- Considerados
- Parte resolutive
- Firma de la Autoridad

6.3.7. Resolución de levantamiento de Clausura.

Luego de comprobar el cumplimiento de la obligación Tributaria mediante la Resolución de Levantamiento de Clausura y a través del sistema informático que utilice el SIN; se procederá con el retiro de los sellos en presencia del encargado del área de Control Tributario; así como también con el apoyo del personal de la Guardia Municipal²⁵. A continuación, se presenta el diagrama de flujos para el proceso de control en la reclasificación de Contribuyentes:

²⁵ Información otorgada por el Gobierno Autónomo de la Ciudad de La Paz y la Alcaldía Municipal de La Paz.

Figura 6. 2: Proceso de cobro a los nuevos contribuyentes



Fuente: Elaboración Propia – En base al Microsoft Visio 2016

6.4. Estrategia de control en el proceso de reclasificación de comerciantes

Este es el proceso de control de cumplimiento de declaraciones y anexos, que comprende la verificación de los contribuyentes que no hayan cumplido con sus obligaciones en los plazos establecidos o no hayan declarado su capital total; persuadir el cumplimiento de éstas y aplicar la sanción correspondiente cuando corresponda.

Los controles de no declarantes es uno de los ejes principales de la Administración Tributaria para cumplir con el objetivo de reducir las brechas de cumplimiento y de veracidad.

6.4.1. Procedimiento para el cobro de comerciantes no declarantes.

Se plantea 2 tipos de control

Tipo 1: Control permanente y masivo en la presentación de declaraciones y anexos identificados en el vector fiscal²⁶ del contribuyente y matriz global²⁷. Se puede detectar automáticamente su incumplimiento y por ende el control debe efectuarse de forma automática. El control de reclasificados del informe de Cumplimiento Tributario se efectuará de conformidad con el procedimiento específico vigente para el efecto.

Tipo 2: Control frecuente y puntual en la presentación de declaraciones, anexos e informes que no constan en el vector fiscal del contribuyente y por ende tampoco en la matriz global. La detección del incumplimiento y el control debe efectuarse de forma manual llevando una base de datos para su seguimiento y estadísticas. Las obligaciones de control tipo 2 podrán pasar a control tipo 1 una vez incorporada la misma en vector fiscal y matriz global. El control

²⁶ Ver definición en glosario (Pg. 2)

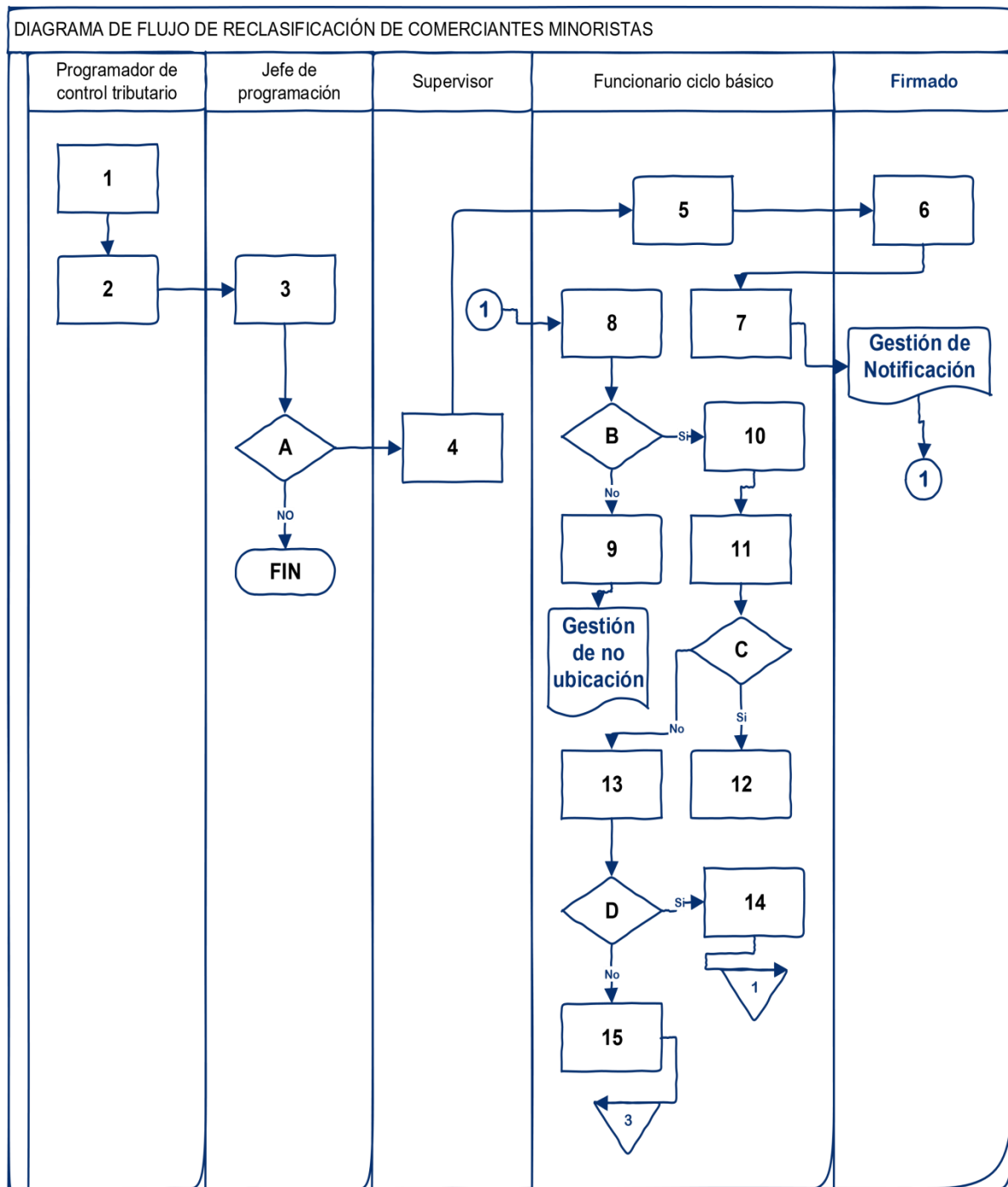
²⁷ Ver definición en glosario (Pg. 1)

de no declarantes de éstas obligaciones se efectuará de conformidad con los procedimientos específicos para aquellos casos en los que se encuentren vigentes.

6.4.2. Normas específicas.

- A. Se debe emitir “Preventiva de sanción” para contribuyentes que se encuentren omisos en declaraciones y no hubieren presentado los anexos e informes requeridos por la Administración Tributaria, según corresponda, de conformidad con el procedimiento para la aplicación y ejecución de sanciones establecidos para el efecto.
- B. La identificación de obligaciones no presentadas y su justificación se debe basar en la Matriz Global para las obligaciones Tipo 1
- C. El cumplimiento de las obligaciones de los reclasificados se deben verificar en la Base de Datos del SIN, para lo cual no será necesaria la solicitud de documentación o ingreso de trámites justificando la notificación.
- D. En los casos en el cumplimiento de declaraciones haya sido justificado parcialmente, o no se haya justificado, se deberá continuar con el proceso de sanción de conformidad con el procedimiento para la aplicación y ejecución de sanciones.
- E. En los casos en que la Administración Tributaria solicite la presentación de información a través de anexos, de conformidad a la obligación del contribuyente ésta únicamente se considerará cumplida si el sujeto pasivo presenta la información en el anexo correspondiente o en uno que contenga mayor información a la solicitada.
- F. No procede ampliación de plazo para la justificación

Figura 6. 3: Diagrama de reclasificación de comerciantes minoristas



Fuente: Elaboración Propia – En base al Microsoft Visio 2016

A continuación, se expone la tabla de interpretación de símbolos del anterior diagrama:

Tabla 6. 1: Interpretación de números y símbolos del diagrama de reclasificación

Número o Símbolo	Interpretación
1.	Identificar el plan a gestionar
2.	Aplicar criterios de selección y clasificación
3.	Verificar que se cumpla con los objetivos de control
A	¿Se debe reclasificar al SG o subir de categoría al comerciante?
4.	Analizar los datos de capital del comerciante
5.	Generar e imprimir comunicaciones, razón de notificación y guía de entrega de datos de informe de capital
6.	Firmar anteriores comunicaciones
7.	Enviar a secretaría general del SIN
8.	Identificar el estado actual de activos del comerciante
B.	¿El contribuyente fue notificado para su reclasificación?
9.	Enviar la primera notificación para su declaración de capital
10.	Verificar el estado de la notificación en la base de datos
11.	Verificar el cumplimiento de pagos y descargos del contribuyente
C.	¿Presenta incumplimientos y faltas?
12.	Gestionar y revisar los montos no cumplidos
13.	Verificar cumplimiento de obligaciones en la base de datos
D.	¿El contribuyente acepta y cumplirá con la reclasificación?
14.	Cerrar el caso y dar plazo de pagos
15.	Aplicar algún tipo de sanción

Fuente: Elaboración Propia – En base al Excel 2016

Este es el proceso que debe seguirse dentro la Administración Tributaria para poder reclasificar a los comerciantes minoristas en la Provincia de Caranavi.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Se logró realizar un estudio al Régimen Tributario Simplificado (RTS) a partir de los Decretos que lo crean y se pudo determinar quiénes deben reclasificarse o subir de categoría en función a la cantidad de capital que poseen los comerciantes implicados en el estudio.
- Se pudo revisar la normativa legal vigente referente al Régimen Tributario General para poder sustentar el estudio analítico y el procedimiento de reclasificación de contribuyentes.
- Si analizamos los montos no tributados y la cantidad económica que se pierde para el estado dentro el sistema económico de los comerciantes minoristas, se puede concluir que existe alrededor de una pérdida anual promedio de 20000 bolivianos en impuestos debido a la evasión tributaria. Si llegamos a estimar para un total de cinco años en el futuro, se llega a estimar alrededor de 1 millón de bolivianos perdidos en impuestos sin la reclasificación. Estos datos se obtuvieron de manera eficiente a través de una encuesta a los comerciantes y algunos datos de referencia del SIN y del INE
- Si se logra reclasificar al menos 13 personas del total de 39 contribuyentes al Régimen general, se podrá cobrar entre 722 Bs como mínimo a un máximo de 1200 Bolivianos Bimestralmente en total, generando una mayor recaudación y eficiente ganancia económica para el estado. A su vez; con los datos simulados y evaluados estadísticamente se pudo obtener un modelo lineal econométrico sencillo para poder determinar y pronosticar la cantidad de recaudación en función al número de inscritos al Régimen General y Régimen Simplificado, el cuál permitió de manera estimar varias curvas para diferentes números de

inscritos los cuales hacen notar que existe una gran diferencia cuando se llega a evadir los impuestos y cuando se llega a cumplir con ellos

- Se pudo clasificar de los 39 comerciantes, un total de 13 personas que exceden su capital al del solicitado en el Régimen Simplificado, seguidos de 16 personas que deben subir de categoría hasta la sexta categoría.
- Se logró proponer una reclasificación de los contribuyentes inscritos al Régimen Tributario Simplificado, basándose en los estudios estadísticos que deben realizarse en función al diagrama de flujos propuesto para su eficiente manejo.

RECOMENDACIONES

- Para la Administración Tributaria es necesario replantear sus objetivos de recaudación anual, para mejorar el sistema de tributación de Bolivia.
- Es por tanto que mediante el presente estudio se plantea una propuesta de reclasificación de los contribuyentes del Régimen Tributario Simplificado que debe seguir los siguientes lineamientos:
 - Reclasificar y delimitación de las categorías de acuerdo a los capitales invertidos y a su nivel de ingresos anuales.
 - Realizar controles periódicos de los sectores de mayor conflicto, como ser en los centros de abastecimiento popular, en el pago de RTS.
 - Proponer operativos de revisión de los Regímenes Especiales, en todo el país.
 - Se deberá suscribir convenios con las universidades para que introduzcan una materia que podría denominarse educación tributaria en todas las carreras, como una manera de difundir conciencia y cultura tributaria en la población.

BIBLIOGRAFÍA

Artículo 170 del Código Tributario

Beckert, 2007; Beckert y Wehinger, 2011. La Arquitectura de los mercados Ilegales, Introducción,

Código Tributario Boliviano Ley N° 2492 de 2 de Agosto de 2003, CAPITULO III RELACIÓN JURIDICA TRIBUTARIA Sección I: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

“Curso de Derecho Financiero Español”, de Juan Ferreiro Lapatza, Cuarta Edición Actualizada, Editorial Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1980.

Decreto Supremo N° 24484

Decreto Supremo 27924

Geertz 1978; Clark, 1994. Ciencia y Arte en la metodología Antigua

Rocío Abud y Luz Aydeé González, Programa de comercio detallista. Mejorando empresas, transformando vidas, Fundes (Serie Nuestra Experiencia, 3), México DF, 2009, pp. 1-9.

Vargas,& Canedo [2011], El comercio minorista en Bolivia, Universidad Mayor de San Andrés, Carrera de Administración de Empresas.

Organismos estatales y empresas que otorgaron información

[GMALP] Gobierno Autónomo de la Ciudad de La Paz y la Alcaldía Municipal de La Paz.

[SIN] Servicio de Impuestos Nacional de Bolivia

[INE] Instituto Nacional de Estadística

Revistas y artículos de periódicos

“El Gobierno quiere duplicar el padrón del Régimen Simplificado”, Sucre, domingo 22 de diciembre del 2019, Correo del Sur

“Impuestos Nacionales clausura 20 negocios en Caranavi y recauda más de 11 mil bolivianos por multa”, Los Tiempos, 2015

“La recaudación tributaria en Bolivia”, Página 7,15 de enero de 2020

“La Paz lidera la recaudación tributaria”, Página 7, 14 de julio de 2017

Webgrafía

boliviaesturismo.com/municipio-caranavi-la-paz-boliviaesturismo

<http://censosbolivia.ine.gob.bo>, Censo de 2012

ANEXOS

Tabla A. 1: Operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INDICE			
Independiente	La administración tributaria es la encargada del cobro de los impuestos, del registro de las empresas. Se encarga también de crear sistemas tributarios capaces de mejorar la recaudación	Esta variable se ha presentado en cuanto a su análisis en 3 dimensiones que son evaluadas por un total de 6 indicadores, con los cuáles se ha estructurado 20 ítems y para la técnica de recolección se empleó el método de la encuesta a través del instrumento del cuestionario tipo LINKERT	Recaudación tributaria	Falta de Información	1=nunca			
			Sanciones	Escoger un régimen que no sea muy complicado	2=casi nunca			
				No emiten todos los comprobantes de pago	3= a veces			
Dependientes	Son todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que hubiese correspondido abonar a un determinado comerciante	Esta variable se ha presentado en cuanto a su análisis en 3 dimensiones que son evaluadas por un total de 6 indicadores, con los cuáles se ha estructurado 20 ítems y para la técnica de recolección se empleó el método de la encuesta a través del instrumento del cuestionario tipo LINKERT	Presión Tributaria	Excesiva Carga y complejidad para Escoger un régimen que no sea muy complicado	4= casi siempre			
			El impuesto	Carga tributaria	1=nunca			
				Reforma tributaria	2=casi nunca			
				Legislación tributaria	3= a veces			
				Mejorar los servicios de Impuestos	4= casi siempre			
				Elevadas tasas de los impuestos	5= siempre			
			Tasas y precios públicos	Reducción de impuestos				
			Capital total no declarado	El capital total es la suma de activos mas pasivos. El total debe presentarse y declararse a Impuestos Nacionales. El mismo dependerá para que el comerciante clasifique a un determinado Sistema Tributario	cuanto a su análisis en 3 dimensiones que son evaluadas por un total de 6 indicadores, con los cuáles se ha estructurado 6 ítems y para la técnica de recolección se empleó el método de la encuesta a través del instrumento Linkert	1ra Categoría	12000 a 15000 Bs	Evaluación porcentual respectiva
						2da Categoría	15001 a 18700 Bs	
						3ra Categoría	18701 a 23500 Bs	
4ta Categoría	23501 a 29500 Bs							
5ta Categoría	29501 a 37500 Bs							
6ta Categoría	37501 a 60000 Bs							
Régimen General	Superior a 60000 Bs							

Fuente: Elaboración Propia

Análisis Chi cuadrado para la pregunta DISMINUIR LA CATEGORÍA

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	27,027 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	9,467	6	,149
Asociación lineal por lineal	4,850	1	,028
N de casos válidos	26		
a. 10 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,04.			

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Medidas direccionales						
			Valor	Error estándar	Aprox. S ^b	Aprox. Sig.
Nominal por Nominal	Coeficiente de incertidumbre	Simétrico	,199	,119	1,440	,149 ^c
		Disminuir_la_Reca rga_Tributaria dependiente	,221	,130	1,440	,149 ^c
		Capital_Total_del_ Comerciante dependiente	,180	,111	1,440	,149 ^c
a. No se supone la hipótesis nula.						
b. Utilización del error estándar asintótico que asume la hipótesis nula.						
c. Probabilidad de chi-cuadrado de razón de verosimilitud.						

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Medidas simétricas			
		Valor	Aprox. Sig.
Nominal por Nominal	Phi	1,020	,000
	V de Cramer	,721	,000
	Coefficiente de contingencia	,714	,000
N de casos válidos		26	

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Análisis Chi cuadrado para la pregunta:

ACEPTA SUBIR DE CATEGORÍA

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	36,664 ^a	9	,000
Razón de verosimilitud	19,848	9	,019
Asociación lineal por lineal	10,361	1	,001
N de casos válidos	26		
a. 15 casillas (93,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,04.			

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Medidas direccionales						
			Valor	Error estándar	Aprox. S ^b	Aprox. Sig.
Nominal por Nominal	Coeficiente de incertidumbre	Simétrico	,397	,119	2,589	,019 ^c
		ACEPTA_SUBIR_DE_CATEGORÍA dependiente	,418	,135	2,589	,019 ^c
		Capital_Total_del_Comerciante dependiente	,377	,113	2,589	,019 ^c
a. No se supone la hipótesis nula.						
b. Utilización del error estándar asintótico que asume la hipótesis nula.						
c. Probabilidad de chi-cuadrado de razón de verosimilitud.						

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Medidas simétricas			
		Valor	Aprox. Sig.
Nominal por Nominal	Phi	1,188	,000
	V de Cramer	,686	,000
	Coeficiente de contingencia	,765	,000
N de casos válidos		26	

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	26,000 ^a	3	,000
Razón de verosimilitud	22,325	3	,000
Asociación lineal por lineal	22,287	1	,000
N de casos válidos	26		
a. 6 casillas (75,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,15.			

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Medidas simétricas			
		Valor	Aprox. Sig.
Nominal por Nominal	Phi	1,000	,000
	V de Cramer	1,000	,000
	Coefficiente de contingencia	,707	,000
N de casos válidos		26	

Fuente: Elaboración Propia – En base al Software SPSS 22

Entrevistado	Categoría	Aporte Teórico [Bs]	Aporte Real [Bs]
1	Primera Categoría	47	47
2	Tercera Categoría	147	147
3	Tercera Categoría	147	147
4	Tercera Categoría	147	147
5	Tercera Categoría	147	147
6	Tercera Categoría	147	147
7	Tercera Categoría	147	147
8	Quinta Categoría	200	200
9	Quinta Categoría	200	200
10	Quinta Categoría	200	200
11	Quinta Categoría	200	200
12	Quinta Categoría	200	200
13	Quinta Categoría	200	200
14	Sexta Categoría	350	200
15	Sexta Categoría	350	200
16	Sexta Categoría	350	350
17	Sexta Categoría	350	350
18	Sexta Categoría	350	350
19	Sexta Categoría	350	350
20	Sexta Categoría	350	350
21	Sexta Categoría	350	350
22	Sexta Categoría	350	350
23	Sexta Categoría	350	350
24	Sexta Categoría	350	350
25	Sexta Categoría	350	350
26	Sexta Categoría	350	350

27	RÉGIMEN GENERAL	1820	350
28	RÉGIMEN GENERAL	1820	350
29	RÉGIMEN GENERAL	1820	350
30	RÉGIMEN GENERAL	1820	350
31	RÉGIMEN GENERAL	1820	350
32	RÉGIMEN GENERAL	1820	350
33	RÉGIMEN GENERAL	1820	350
34	RÉGIMEN GENERAL	1820	350
35	RÉGIMEN GENERAL	1820	350
36	RÉGIMEN GENERAL	1820	350
37	RÉGIMEN GENERAL	1820	350
38	RÉGIMEN GENERAL	1820	350
39	RÉGIMEN GENERAL	1820	350
	Total	30339	10929

Fuente: Elaboración Propia – En base al Excel 2016